



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Máster Universitario en la España Contemporánea en el Contexto Internacional

Especialidad de Evolución Política y Memoria Histórica

Trabajo Fin de Máster

Aplicación de la Ley de Memoria Histórica y avance hacia la Ley de
Memoria Democrática

Autor: Rubén Suárez Fernández

Directora: María de los Ángeles Egido León

Convocatoria ordinaria junio 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Tema	1
1.2. Antecedentes y estado de la cuestión	1
1.3. Objetivos e hipótesis del trabajo.....	10
1.4. Metodología.....	11
2. DESARROLLO	12
2.1. Ley de Memoria Histórica: antecedentes y repercusiones	12
2.2. Aplicación de la legislación en memoria histórica.....	16
2.2.1. Reconocimiento y reparación de las víctimas: difusión de la memoria	17
2.2.2. Medidas para la localización e identificación de las víctimas	32
2.2.3. Símbolos y monumentos públicos.....	40
2.3. Ley de Memoria Histórica (2007) - Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática (2020).....	53
2.4. Contraste con la memoria internacional	61
3. CONCLUSIONES	67
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	70

1. INTRODUCCIÓN

El presente ensayo conforma mi Trabajo Fin de Máster (TFM) correspondiente al Máster Universitario en la España Contemporánea en el Contexto Internacional por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En este apartado introductorio se expone la base que sustenta el cuerpo del trabajo, precisando aspectos como la temática y el motivo de su elección, el estado de la cuestión, las hipótesis que se plantean y los objetivos a alcanzar, junto con la metodología y fuentes empleadas.

1.1. Tema

La investigación realizada, atendiendo a los diferentes módulos que componen el plan de estudios del Máster, se encuadraría dentro de la materia de evolución política y memoria histórica.

Concretamente, la publicación ahonda en la importancia de la memoria histórica en nuestro país, para ello se aborda la *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil o la dictadura*, comúnmente conocida como Ley de Memoria Histórica, junto con la posterior legislación de las diferentes comunidades autónomas.

La Guerra Civil supuso uno de los acontecimientos más traumáticos de la historia reciente de España y la recuperación de la memoria histórica constituye un tema de actualidad social y política en el que confluyen estudios de muy diversas ramas: la historia, la arquitectura, el periodismo o la sociología, entre otros.

Además, la posible futura Ley de Memoria Democrática vuelve a situar la temática en una posición destacada y permite observar los cambios que han acontecido en los últimos catorce años en nuestro país.

1.2. Antecedentes y estado de la cuestión

Como anticipo a la investigación que conforma el núcleo del trabajo, resulta conveniente hacer referencia a los estudios que se han realizado previamente. Para ello presento algunas de esas investigaciones atendiendo a los diferentes enfoques y aportes realizados, observando a su vez la evolución cronológica. En esta parte, he prestado una mayor atención a los artículos y aproximaciones al tema que mantienen una relación más estrecha con la investigación realizada, si bien también se incluyen libros sobre temas de memoria en un plano más general.

Atendiendo a los aportes realizados por el conjunto de estudios se pueden realizar diversos agrupamientos. Un primer grupo de investigaciones lo constituyen aquellas obras de carácter general

y publicaciones que realizan un recorrido histórico o teorizan la historia presente de España, adentrándose en la idea de memoria histórica.

Otro grupo de obras ahonda en las políticas llevadas a cabo y la importante labor de las asociaciones memorialistas. A su vez y en relación con esas políticas, otras publicaciones ponen el enfoque en los desaparecidos del franquismo y las exhumaciones de fosas.

Por otra parte, un numeroso grupo de obras se centra en el enfoque jurídico. Abordando la legislación en memoria histórica de 2007, la perspectiva internacional de las medidas adoptadas, las legislaciones autonómicas e inclusive el anteproyecto de la Ley de Memoria Democrática.

Entre las obras de carácter general y publicaciones diversas que ahondan en la memoria histórica, pero sin adentrarse en las medidas adoptadas en nuestro país durante las últimas décadas, nos encontramos un número importante de ellas.

Cabe señalar el ensayo *La memoria insumisa: sobre la dictadura de Franco* (1999)¹, el cual recupera los verdaderos rasgos del régimen franquista que el pensamiento conservador español ha ocultado y atenuado. Lo hace a través de un recorrido histórico por aquella época. En 2004, Julio Aróstegui en *La historia vivida: sobre la historia del presente*², ya se detiene a valorar las concepciones de la memoria individual y colectiva, con una reflexión sobre la historia del tiempo presente.

Otra publicación es la de Manuel Ortiz Heras, de título “Memoria social de la Guerra Civil: la memoria de los vencidos, la memoria de la frustración” (2006). Con ella aborda la cuestión de la memoria en la España de 2006, señalando que «nos encontramos en un momento crítico del proceso de recuperación de la memoria y que las decisiones que ahora se tomen a nivel político y dentro de la comunidad historiográfica marcarán el futuro de este asunto»³.

En 2007 en la revista *Hispania Nova*, Pedro Ruiz Torres publica “Los discursos de la Memoria Histórica en España”. En este estudio expone las diferentes interpretaciones que la memoria histórica ha tenido en España en los años anteriores a la entrada en vigor de la normativa. En los discursos políticos, en los medios de comunicación y también en los análisis de otros investigadores⁴.

¹ ALFAYA, Javier y SARTORIUS, Nicolás: *La memoria insumisa: sobre la dictadura de Franco*. Barcelona, Planeta, 1999.

² ARÓSTEGUI, Julio: *La historia vivida: sobre la historia del presente*. Madrid, Alianza, 2004.

³ ORTIZ HERAS, Manuel: “Memoria social de la Guerra Civil: la memoria de los vencidos, la memoria de la frustración”, *Historia Actual Online*, 10 (2006), p. 179, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2195714>, [Consultado el 01/05/2021].

⁴ RUIZ TORRES, Pedro: “Los discursos de la memoria histórica en España”, *Hispania Nova*, 7 (2007), pp. 305-334, <http://hispanianova.rediris.es/7/HISPANIANOVA-2007.pdf>, [Consultado el 01/05/2021].

Atendiendo a obras más generales, un año después, Paloma Aguilar publica *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada* (2008)⁵. El objetivo de su investigación es estudiar las políticas de la memoria implementadas por el Estado, atendiendo a la Dictadura Franquista y los recuerdos de la Guerra Civil presentes en la Transición. La propia autora, en ese mismo año con *La odisea de la memoria: historia de la memoria en España. Siglo XX*⁶, aborda la construcción de la memoria como objeto histórico.

Otra obra por incluir en esta fecha es *Héroes y caídos: políticas de la memoria en la España contemporánea* (2008)⁷. En esta obra de Luis Castro se analizan las diversas formas que adoptó la memoria de la Guerra Civil, tanto a través de la educación como de medios simbólicos.

Juan Sisinio y Eduardo Manzano con la publicación *Memoria Histórica* (2010)⁸, ofrecen un debate entre historiadores profesionales sobre la memoria histórica, con el fin de enriquecer el conocimiento común de la historia.

En 2011, Char Prieto publica *El Holocausto olvidado: guerra, masacre, pacto, olvido y recuperación de la memoria histórica española*⁹. En dicha obra de carácter general realiza una reconstrucción de una parte de la historia de España, correspondiente al periodo comprendido entre la Segunda República y la Transición. Un periodo en ocasiones olvidado.

Ya en 2012, Georges Tyras y Juan Vila publican *Memoria y testimonio. Representaciones memorísticas en la España contemporánea* (2012)¹⁰. Una obra en la que se aborda la producción literaria que gira en torno a la temática de la recuperación de la memoria de los vencidos.

La colaboración entre Paloma Aguilar y Leigh A. Payne va a dar lugar en 2018 a la obra *El resurgir del pasado en España. Fosas de víctimas y confesiones de verdugos*¹¹. Un nuevo libro sobre la Guerra Civil de 1936-1939 y la posguerra, que pone el foco de atención en la manera en la que con posterioridad se ha gestionado y representado ese pasado violento.

⁵ AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma: *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.

⁶ CUESTA BUSTILLO, Josefina: *La odisea de la memoria: historia de la memoria en España. Siglo XX*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.

⁷ CASTRO, Luis: *Héroes y caídos: políticas de la memoria en la España contemporánea*. Madrid, Catarata, 2008.

⁸ PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y MANZANO MORENO, Eduardo: *Memoria Histórica*. Madrid, Editorial CSIC-CSIC Press, 2010.

⁹ PRIETO, Char: *El Holocausto olvidado: guerra, masacre, pacto, olvido y recuperación de la memoria histórica española*. Madrid, Editorial Pliegos, 2011.

¹⁰ TYRAS, Georges y VILA, Juan: *Memoria y testimonio: representaciones memorísticas en la España contemporánea*. Madrid, Editorial Verbum, 2012.

¹¹ AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma y PAYNE, Leigh A.: *El resurgir del pasado en España: fosas de víctimas y confesiones de verdugos*. Madrid, Taurus, 2018.

Ese mismo año se publica *La memoria nombrada*¹² del periodista Félix Población. Una obra con la que pretende avivar la memoria colectiva a partir de más de setenta textos que aúnan diferentes circunstancias, personajes y hechos históricos.

Resulta interesante citar a su vez la publicación de Ricard Vinyes, *Diccionario de la memoria colectiva* (2018)¹³. Obra que con forma de diccionario identifica y analiza episodios históricos y conceptos sobre los estudios de la memoria de manera general.

Como se puede observar todos estos estudios se adentran en la recuperación de la memoria desde una perspectiva histórica, pero no valoran las medidas adoptadas en nuestro país, ni el respaldo social a dichas actuaciones, lo cual va a ser abordado por otro conjunto de estudios.

Atendiendo al año 2006, un año antes de la entrada en vigor de la conocida como Ley de Memoria Histórica, el historiador Sergio Gálvez Biesca publica el artículo “El proceso de la recuperación de la memoria histórica en España: Una aproximación a los movimientos sociales por la memoria”¹⁴. En dicho artículo reflexiona sobre la manera en la que se ha abordado la memoria histórica en España en el tránsito entre el periodo dictatorial y la democracia, así como el surgimiento ya en el siglo XXI de movimientos asociativos que durante las décadas anteriores no habían tenido tal vitalidad.

También en 2006, Ángeles Egido León publica el artículo “La historia y la gestión de la memoria. Apuntes para un balance”. En sus páginas va a coincidir con la idea de Sergio Gálvez, indicando que las tareas que se debían de haber realizado para dejar atrás el periodo dictatorial no fueron las adecuadas¹⁵.

El avance en los medios digitales se refleja en la publicación de Pedro Molina Rodríguez-Navas, “Espacios de participación para la construcción de la memoria colectiva en la prensa digital española” (2012)¹⁶. En su trabajo muestra los espacios que la prensa digital ha provisto para que la ciudadanía construya la historia mediante el uso de material fotográfico principalmente, pero también con documentos y diversidad de testimonios.

¹² POBLACIÓN, Félix: *La memoria nombrada*. Madrid, El Viejo Topo, 2018.

¹³ VINYES, Ricard: *Diccionario de la memoria colectiva*. Barcelona, Gedisa, 2018.

¹⁴ GÁLVEZ BIESCA, Sergio: “El proceso de la recuperación de la memoria histórica en España: Una aproximación a los movimientos sociales por la memoria”, *International Journal of Iberian Studies*, 19.1 (2006), pp. 25-51, https://memoriarecuperada.ua.es/memoriarecuperada_v1/wp-content/uploads/2012/10/Galvez_El-proceso_de_la_recuperacion_memoria.pdf, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁵ EGIDO LEÓN, Ángeles: “La historia y la gestión de la memoria. Apuntes para un balance”, *Hispania Nova*, 6 (2006), p. 257, <http://hispanianova.rediris.es/6/HISPANIANOVA-2006.pdf>, [Consultado el 10/02/2021].

¹⁶ MOLINA RODRÍGUEZ-NAVAS, Pedro: “Espacios de participación para la construcción de la memoria colectiva en la prensa digital española”, *Fonseca. Journal of Communication*, 5 (2012), pp. 136-156, <https://revistas.usal.es/index.php/2172-9077/article/view/12085>, [Consultado el 11/02/2021].

El autor va a valorar de manera muy positiva estos espacios por ser un medio de gran interés, ya que usando el enorme potencial de las nuevas tecnologías construyen el conocimiento, gracias a la participación de toda la población que de una u otra manera vivieron los acontecimientos históricos surgidos de la Guerra Civil y la represión posterior.

Una línea de investigación que ya en plena actualidad con la obra *La memoria histórica en España. Del movimiento memorialista a la conciencia histórica* (2021)¹⁷, pretende poner en relieve la importante labor realizada por las asociaciones memorialistas y como se ha plasmado en nuestra sociedad.

Dentro de esta línea de investigación que valora desde el presente las actuaciones realizadas en la recuperación de la memoria histórica, nos encontramos con otro grupo de estudios que ponen el foco de atención en los desaparecidos del franquismo y más concretamente en las exhumaciones de fosas.

En el año 2004, Montse Armengou y Ricard Belis i García publican la obra *Las fosas del silencio: ¿hay un holocausto español?*¹⁸. Con esta obra investigan aspectos ocultos del pasado, como son los desaparecidos del franquismo. Para ello la investigación aborda tres áreas diferentes: Extremadura y Andalucía, Asturias y León y Cataluña.

En 2007, Francisco Ferrándiz Martín publica “Exhumaciones y políticas de la memoria en la España Contemporánea” (2007)¹⁹. Su artículo refleja el importante impacto que las exhumaciones de fosas comunes de la Guerra Civil tuvieron en la sociedad española, inclusive como eje vertebrador del movimiento en torno a la recuperación de la memoria histórica, que tuvo un importante auge en la primera década del siglo XXI.

También incluye la implicación de las comunidades autónomas, con la creación de Comisiones Interdepartamentales en el País Vasco o Andalucía, junto con el importante rol que desempeñaron las organizaciones no gubernamentales en atender la memoria de los vencidos²⁰.

La interdisciplinaria de la temática se pone de manifiesto en una misma obra, *Desapariciones forzadas, represión política y crímenes del franquismo* (2013)²¹. Libro en cuyas

¹⁷ GARCÍA COLMENARES, Pablo: *La memoria histórica en España. Del movimiento memorialista a la conciencia histórica*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2021.

¹⁸ ARMENGOU, Montse y BELIS I GARCÍA, Ricard: *Las fosas del silencio: ¿hay un holocausto español?* Barcelona, Plaza & Janes Editoriales S.A., 2004.

¹⁹ FERRÁNDIZ MARTÍN, Francisco: “Exhumaciones y políticas de la memoria en la España Contemporánea”, *Hispania Nova*, 7 (2007), pp. 621-640, <http://hispanianova.rediris.es/7/HISPANIANOVA-2007.pdf>, [Consultado el 12/02/2021].

²⁰ *Ídem*, p. 638.

²¹ ESCUDERO ALDAY, Rafael y PÉREZ GONZÁLEZ, Eduardo: *Desapariciones forzadas, represión política y crímenes del franquismo*. Madrid, Editorial Trotta, 2013.

páginas se entremezclan los conocimientos de historiadores, jueces, abogados o filósofos del Derecho, entre otros, acerca de las desapariciones forzadas en España.

Este tema va a seguir siendo el centro de numerosas investigaciones, como la publicación *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo* (2018)²², de Encarnación Barranquero y Lucía Prieto. En esta investigación se profundiza con detalle en el conjunto de actuaciones políticas que se han llevado a cabo sobre las exhumaciones de fosas.

El autor destaca la escasez de medidas adoptadas para la dignificación de las víctimas de la Dictadura²³, debido a la adopción de una política del olvido. Esta ha provocado que muchos años después del final de la Dictadura estén surgiendo diversidad de derechos, «el derecho a saber, el derecho a recordar, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación»²⁴.

Otro conjunto de publicaciones va a vincularse más al ámbito jurídico, analizando tanto la Ley de Memoria Histórica de 2007 como la perspectiva internacional.

En 2006, José Antonio Moreno, vinculado a la asociación Foro por la Memoria, publica “La memoria defraudada: notas sobre el denominado proyecto de Ley de Memoria” donde analiza el proyecto legislativo, señalando las insuficiencias y exponiendo a su vez propuestas de mejora.

Califica a la legislación como «claramente insuficiente e incluso frustrante»²⁵, con el empleo de eufemismos para reflejar el daño causado por la Dictadura franquista y sin una verdadera respuesta a los problemas que se deben abordar. Por ello plantea una serie de propuestas de mejora, entre las que se incluyen una mayor implicación en la localización de fosas y la labor de exhumación, un plan de actuación sobre el Valle de los Caídos o la aplicación del derecho internacional sobre las víctimas, entre otras²⁶.

Por su parte, Javier Chinchón Álvarez publica “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas: Nunca es tarde si la dicha es ¿buena? Examen general y perspectivas en España tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica” (2008).

En su artículo valora el texto de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas adoptado en 2006 y firmado por España en 2007. Lo

²² BARRANQUERO, Encarnación y PRIETO, Lucía: *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*. Granada, Comares, 2018.

²³ *Ídem*, p. 25.

²⁴ *Ídem*, p. 26.

²⁵ MORENO, José Antonio: “La memoria defraudada: notas sobre el denominado proyecto de Ley de Memoria”, *Hispania Nova*, 6 (2006), p. 917, <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d028.pdf>, [Consultado el 12/02/2021].

²⁶ *Ídem*, p. 923.

hace estableciendo vínculos con los artículos 11 a 14 de la legislación española, centrados en las personas que debido al conflicto y a la represión posterior desaparecieron de modo violento²⁷. A diferencia de José Antonio, no se centra únicamente en la legislación nacional, sino que trata de establecer vínculos con los tratados internacionales.

Otra obra general que cabe señalar es la publicada por Alicia Gil Gil en 2009. Con el título de *La justicia de transición en España. De la amnistía a la memoria histórica*²⁸, aborda mediante un análisis jurídico penal el modelo español de transición. Un modelo no rupturista y de impunidad.

Dos años después de la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica, el Ministerio de Cultura publica una extensa revista que, ahondando en el Patrimonio Cultural de España, va a tener como título *Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica* (2009)²⁹.

El historiador Julio Aróstegui incide en las ideas señaladas por Egidio León y Gálvez Biesca al indicar que «no hay viejas heridas sanadas, porque no las ha cerrado nunca la justicia y, en ese sentido, la Ley no puede reabrir nada que ya estuviese cerrado»³⁰. La temática ahonda también en el derecho, por ello, José Antonio Martín Pallín realiza un análisis jurídico acerca de la eliminación de símbolos y monumentos vinculados a la sublevación militar o Dictadura, introduciendo la conflictividad que surge ante la presencia de elementos con valor artístico o arquitectónico³¹.

El arquitecto Alfonso Muñoz Cosme refleja las consecuencias que la normativa en memoria histórica ocasiona sobre el patrimonio arquitectónico. El propósito del régimen dictatorial surgido tras el conflicto bélico, en palabras del autor, sería el de hacer uso de la arquitectura y el urbanismo como elementos para reflejar la ideología y ensalzar al dictador³². La retirada de estos elementos vinculados al régimen va a ocasionar situaciones conflictivas al ser necesaria la conservación y disfrute del Patrimonio Histórico, por ello Cosme va a remarcar que «en el caso de conflicto entre la

²⁷ CHINCHÓN ÁLVAREZ, Javier: “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas: Nunca es tarde si la dicha es ¿buena? Examen general y perspectivas en España tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica”, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Foro, Nueva Época*, 7 (2007), p. 19, <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/FORO0808120013A/13556>, [Consultado el 23/01/2021].

²⁸ GIL, Cuesta: *La justicia de transición en España. De la amnistía a la memoria histórica*. Barcelona, Atelier, 2009.

²⁹ CASTRO, Antón: *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*, 1. Madrid, Ministerio de Cultura, 2009.

³⁰ ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio: “La Ley de Memoria Histórica: reparación e insatisfacción”, en CASTRO, A. (dir.): *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*. Madrid, Ministerio de Cultura, 2009, p. 54.

³¹ MARTÍN PALLÍN, José Antonio: “Eliminación de los símbolos y monumentos de la Dictadura”, en CASTRO, A. (dir.): *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*. Madrid, Ministerio de Cultura, 2009, pp. 61-85.

³² MUÑOZ COSME, Alfonso: “Arquitectura y Memoria. El Patrimonio Arquitectónico y la Ley de Memoria Histórica”, en CASTRO, A. (dir.): *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*, Madrid, 2009, p. 89.

Ley de Memoria Histórica y otra legislación, como la de patrimonio histórico o la urbanística, serán estas las que prevalezcan»³³.

A su vez, el mundo de la arqueología va a cobrar protagonismo en relación con la memoria histórica. El arqueólogo Alfredo González Ruibal incorpora sus ideas en “Arqueología y Memoria Histórica”, destacando la importancia de las exhumaciones forenses como medio para crear una memoria crítica sobre la represión franquista³⁴.

En 2010, Juan Terradillos Basoco va a publicar “La revisión del pasado y la Ley de Memoria Histórica” en una revista penal. En su artículo recorre la legislación situándola en el contexto de otras normativas nacionales e incluyendo un apartado referente a la relación entre la memoria histórica y la Universidad³⁵.

En relación con estas últimas publicaciones vinculadas al ámbito legislativo, estaría la elaborada en 2012 por Carlos Jiménez y Antonio Doñate. A título de *Jueces, pero parciales. La pervivencia del franquismo en el poder judicial*³⁶, en la que un fiscal y un juez se adentran en diversos casos penales para reflejar la pervivencia del franquismo en el poder judicial.

La temática sigue siendo un objeto de investigación en fechas recientes, prueba de ello es la tesis doctoral, *Relevancia de la Memoria Histórica en el ordenamiento jurídico y documental en España* publicada en 2017 por Eduardo Ranz Alonso. Con su publicación «defiende la relevancia de la memoria histórica desde una perspectiva jurídica, fundamentada a través de los archivos y testimonios como medio de prueba»³⁷.

En 2019, en la obra *Libertad de expresión y discursos de odio por motivos religiosos*, Matilde Pineda ahonda en una de las controversias actuales de la legislación que es la retirada de cruces de los caídos. Lo hace con el capítulo “Memoria Histórica y cruces de caídos: un debate social entre la legalidad y la afrenta a los sentimientos religiosos”³⁸.

³³ *Ídem*, p. 92.

³⁴ GONZÁLEZ RUIBAL, Alfredo: “Arqueología y Memoria Histórica”, en CASTRO, A. (dir.): *Patrimonio Cultural de España*, Madrid, 2009, p. 105.

³⁵ TERRADILLOS BASOCO, Juan María: “La revisión del pasado y la Ley de Memoria Histórica”, *Revista Penal*, 25 (2010), pp. 151-166, <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/14685>, [Consultado el 01/05/2021].

³⁶ JIMÉNEZ VILLAREJO, Carlos y DOÑATE MARTÍN, Antonio: *Jueces, pero parciales. La pervivencia del franquismo en el poder judicial*. Barcelona, Pasado y presente, 2012.

³⁷ RANZ ALONSO, Eduardo: *Relevancia de la Memoria Histórica en el ordenamiento jurídico y documental en España*, (Tesis doctoral s.p.), Universidad Carlos III, 2017, https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/25558/ranz_memoria_tesis_2017.pdf, [Consultado el 01/05/2021].

³⁸ PINEDA MARCOS, Matilde: “Memoria Histórica y cruces de caídos: un debate social entre la legalidad y la afrenta a los sentimientos religiosos en COMBALÍA, Z. et al. (ed.): *Libertad de expresión y discurso de odio por motivos religiosos*. Zaragoza, Colección Estudios Jurídicos y Sociales, 2019, pp. 350-374.

Con posterioridad, las legislaciones autonómicas en memoria histórica, junto con la labor de cada autonomía ha dado pie a un mayor número de investigaciones, ya centradas en cada una de las diferentes comunidades o a las diferencias existentes entre estas.

En 2008 Jodi Guixé publica “El Memorial Democrático y los lugares de la memoria: la recuperación del patrimonio memorial en Cataluña” para valorar los espacios de la memoria en el contexto europeo y ahondar en la reconstrucción de la memoria democrática en Cataluña³⁹. Este es un primer ejemplo de las diversas investigaciones que se van sucediendo para abordar cada una de las situaciones de las diferentes comunidades autónomas.

Esa forma de abordar la temática desde un enfoque geográfico más minucioso queda reflejada en la tesis doctoral realizada por Javier Giráldez Díaz en 2014. Con su investigación de título *Política de la memoria y memoria de la política. Una reflexión sobre la Memoria Histórica en Andalucía* busca «conocer lo hecho en relación con las políticas de la memoria en Andalucía, para poder realizar un balance crítico»⁴⁰. Al año siguiente, Rafael Guerrero, también realiza una investigación similar en la propia Universidad de Sevilla, con el título de *Memoria Histórica: una experiencia desde Andalucía* en la que dedica una parte de la investigación a realizar un enfoque detallado del programa “La Memoria”⁴¹.

Ya en 2017, una de las principales organizaciones en el ámbito de la recuperación de la memoria histórica, la Federación Estatal de Foros por la Memoria elabora un informe, “De las leyes autonómicas de memoria y la ausencia de una política de memoria estatal comprometida con las víctimas del franquismo”. Pese a reflejar de manera positiva la labor legislativa realizada por las diferentes comunidades autónomas en años posteriores al 2009, remarca el incumplimiento persistente de tratados internacionales en lo que concierne a los derechos humanos⁴².

Más próxima a la actualidad, en 2018, José Luis de la Cuesta y Miren Odriozoloa realizan un análisis de la evolución de la legislación en memoria histórica, tanto estatal como autonómica. Dicha

³⁹ GUIXÉ I COROMINES, Jordi: “El Memorial Democrático y los lugares de la memoria: la recuperación del patrimonio memorial en Cataluña”, *Entelequia*, 7 (2008), pp. 217-228, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2723703>, [Consultado el 02/05/2021].

⁴⁰ GIRÁLDEZ DÍAZ, Javier: *Política de la memoria y memoria de la política. Una reflexión sobre la Memoria Histórica en Andalucía*, (Tesis doctoral s.p.), Universidad de Sevilla, 2014, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=134651>, [Consultado el 01/05/2021].

⁴¹ GUERRERO MORENO, Rafael: *Memoria Histórica: una experiencia desde Andalucía*, (Tesis doctoral s.p.), Universidad de Sevilla, 2015, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=47046>, [Consultado el 02/05/2021].

⁴² Federación Estatal de Foros por la Memoria (FEFFM), “De las leyes autonómicas de memoria y la ausencia de una política de memoria estatal comprometida con las víctimas del franquismo”, enero de 2017, <https://www.foroporlamemoria.info/wp-content/uploads/2017/01/Informe-De-las-leyes-de-memoria-auton%C3%B3micas.pdf>, [Consultado el 13/02/2021].

publicación tiene como título “Marco normativo de la memoria histórica en España: legislación estatal y autonómica”⁴³.

Pese a que el análisis de esta temática ha estado siempre presente en las últimas décadas, el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática vuelve a dar un impulso a la temática. Sin que se haya aprobado la norma jurídica, ya se publican artículos como el de José Beltrán, “Valle de los Caídos: memoria y futuro”⁴⁴ que abordan los cambios que la posible futura legislación pueda traer consigo.

1.3. Objetivos e hipótesis del trabajo

Han transcurrido ya catorce años desde la entrada en vigor de la normativa estatal en memoria histórica, además esta se ha visto impulsada por diversas legislaciones autonómicas y recientemente con una actualización de la legislación nacional.

En base a ello, el objetivo general de la investigación es el de analizar la aplicación de la normativa, alcanzando objetivos más específicos al contrastar dicha aplicación entre las diferentes comunidades autónomas e inclusive a nivel provincial o local. Además, tratando de presentar un trabajo actualizado otro de los objetivos será el de observar las diferencias existentes entre la Ley de Memoria Histórica y el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática.

La investigación trata de responder algunas preguntas vinculadas con los objetivos, como son las siguientes:

- ¿Se ha aplicado de manera correcta la legislación en memoria histórica?
- ¿Existen diferencias notables en la aplicación de la normativa entre unas comunidades autónomas y otras? ¿Y entre unos municipios y otros?
- En el caso de que existan diferencias, ¿a qué se deben?
- ¿Puede suponer un avance el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática?

Antes de realizar la investigación que tiene como objetivo responder a dichas cuestiones, se plantean unas hipótesis que posteriormente será necesario validar o desmentir.

En relación con la primera de las cuestiones, la hipótesis que se establece es que la aplicación no ha sido la correcta y pese a tener lugar avances con respecto al periodo anterior, muchas de las medidas no se han implementado o lo han hecho de manera escasa. La segunda hipótesis expone que

⁴³ DE LA CUESTA, José Luis y ODRIZOLOA, Miren: “Marco normativo de la memoria histórica en España: legislación estatal y autonómica”, *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 20 (2018), pp. 1-38, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6474539>, [Consultado el 02/05/2021].

⁴⁴ BELTRÁN, José: “Valle de los Caídos: memoria y futuro”, *Vida Nueva*, 3192 (2020), pp. 8-13.

las diferencias entre comunidades autónomas o inclusive a nivel local van a ser sustanciales en función del gobierno, sea este conservador o progresista. Ya que en el caso del primero hará un esfuerzo mucho menor en su aplicación que en el segundo. La tercera hipótesis sugiere que los avances de la nueva legislación son notables ya que el periodo transcurrido, superior a una década, entre una legislación y otra ha permitido reforzar aquellos aspectos a los que no llegaba la legislación de 2007.

1.4. Metodología

Para la realización de la investigación, en primer lugar, ha sido necesario realizar un análisis teórico de la legislación existente en memoria histórica, tanto por parte de las diferentes comunidades autónomas como especialmente a nivel nacional. Dicha legislación hace énfasis en diversos propósitos, teniendo como finalidad general la de reconocer y ampliar derechos del conjunto de personas que se vieron perseguidas y sufrieron las consecuencias de la Guerra Civil y la Dictadura.

La parte más relevante de la investigación ahonda en cada uno de esos propósitos, los cuales constituyen los diversos artículos de la normativa estatal. Estos se analizan con el apoyo de una gran diversidad de fuentes primarias, proporcionadas especialmente por los medios digitales, que reflejan la aplicación que ha tenido la legislación a lo largo de la geografía española. Además de los medios digitales, las fuentes oficiales de los diferentes organismos públicos permiten investigar sobre la aplicación de la legislación y establecer contrastes entre las diferentes regiones, los diversos municipios y los núcleos urbanos. De esta manera se podrán verificar las dos primeras hipótesis establecidas.

A su vez el análisis de la futura normativa, con el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática, en contraposición con la Ley de Memoria Histórica, permitirá refutar la tercera de las hipótesis y alcanzar el conjunto de los objetivos planteados.

La situación española no es un caso único, en otros países como Alemania, Italia o los pertenecientes a la antigua URSS, también se ha prestado atención a la memoria histórica, por ello en la parte final de la investigación se ahonda en la forma de afrontar la memoria en esos países.

2. DESARROLLO

2.1. Ley de Memoria Histórica: antecedentes y repercusiones

El último siglo de la historia de España queda marcado por la Guerra Civil, acontecida entre 1936 y 1939, así como la posterior Dictadura que se prolonga hasta el fallecimiento de Francisco Franco en el año 1975. Los sucesos acaecidos en tales fechas van a marcar el devenir del país, tras un periodo de Transición Democrática. Una Transición que va a ser valorada por parte de muchos historiadores como un proceso de olvido, con la finalidad de dejar atrás lo ocurrido en las décadas anteriores.

El historiador Julián Chaves Palacios hace referencia a este proceso como un «pacto que tenía como trasfondo la idea de la reconciliación, de no abrir viejas heridas relacionadas con la guerra civil y el franquismo»⁴⁵. En la misma línea, Ángeles Egido, va a referirse al periodo de la Transición de la siguiente manera: «Cuando comenzó, tras la muerte del general Franco, el proceso de transición hacia la democracia, se produjo paralelamente un consenso no escrito entre todas las fuerzas políticas y sociales encaminado a sellar una especie de borrón y cuenta nueva»⁴⁶.

Por su parte, el politólogo Albert Noguera, clasificando la memoria histórica en tres grandes fases, situaría este uso de la memoria histórica en una segunda fase, en la cual «cualquier intento de sacar a la luz pública el recuerdo de la Guerra Civil y del franquismo era acusado de deslealtad a la transición “democrática” y convertido en tabú»⁴⁷.

Estos son solo algunos de los numerosos análisis efectuados por historiadores, juristas o politólogos, entre otros. Esta situación acontecida en el último cuarto del siglo XX, va a desembocar con posterioridad en la legislación objeto de estudio en la presente investigación. No será hasta finales del año 2007 cuando las Cortes Generales aprueben la *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*.

Pero antes de que se produzca esa aprobación, van a irse produciendo diversos acontecimientos en los años precedentes que van a influir en la conformación de la normativa final.

⁴⁵ CHAVES PALACIOS, Julián: “Consecuencias del franquismo en la España democrática: legislación, exhumaciones de fosas y memoria”, *Historia Contemporánea*, 60 (2019), p. 510, <https://ojs.ehu.es/index.php/HC/article/view/20311/18700>, [Consultado el 23/02/2021].

⁴⁶ EGIDO LEÓN, Ángeles: *op. cit.*, p. 256.

⁴⁷ NOGUERA, A.: “Crisis y memoria: hacia una redefinición del concepto memoria histórica de la Ley 52/2007”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 47 (2013), p. 258, <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/2166/2310>, [Consultado el 20/02/2021].

A finales del año 1995, el conjunto de los miembros de las Brigadas Internacionales recibía un reconocimiento histórico que se había demorado desde el final del conflicto bélico. Todos los partidos políticos apoyaban la concesión de la nacionalidad española a los interbrigadistas⁴⁸. Cabe resaltar que los actos de este tipo habían sido prácticamente nulos hasta la fecha.

En el año 1999, tras 22 años de democracia, se debate en el Congreso una proposición no de ley que por primera vez condena el golpe fascista militar contra la legalidad republicana, que ocasionaría la Guerra Civil y el periodo dictatorial. El conjunto de los grupos del Congreso aprobaría la proposición, con la excepción del PP que se abstendría⁴⁹. Esta proposición no de ley instaba al Gobierno a constituir una Comisión Intergubernamental, con ella se pretendía promover la recuperación de materiales y crear un fondo de ayuda para las víctimas. El PP presentaría una iniciativa propia, similar a la aprobada en la votación, pero sin condenar el levantamiento militar de 1936⁵⁰.

Esta proposición no de ley daría un primer paso en la adopción de medidas para recordar lo sucedido y reparar el daño sufrido por las víctimas.

Al año siguiente, concretamente en octubre del 2000, se produce un acontecimiento emblemático que va a marcar el devenir de la memoria histórica y especialmente del proceso de exhumaciones de fosas comunes. En el municipio de Priaranza del Bierzo, en la provincia de León, tendría lugar la primera exhumación de una fosa de la Guerra Civil abierta con métodos científicos. El periodista y sociólogo, Emilio Silva, sería el impulsor de esta intervención para recuperar el cuerpo de su abuelo. Con posterioridad, fundaría la Asociación Para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH)⁵¹.

Dos años después, en coincidencia con el cumplimiento de los 27 años de la muerte del dictador Franco, el 20 de noviembre de 2002, el PP acababa con su trayectoria anterior y condenaba el golpe militar del 18 de julio de 1936. Lo hacía en una votación que tenía como objetivo el reconocimiento moral de los vencidos en la Guerra, la ayuda económica a exiliados, la recuperación de la nacionalidad de los niños del conflicto y la reapertura de fosas comunes del franquismo⁵².

⁴⁸ BERNECKER, Walther L.: “El debate sobre las memorias históricas en la vida política española”, en REINSTÄDLER, JANETT. (ed.): *Escribir después de la dictadura: la producción literaria y cultural en las posdictaduras de Europa e Hispanoamérica*, Madrid, Iberoamericana, 2009, p. 89. Recuperado de internet: <https://core.ac.uk/download/pdf/304709394.pdf>, [Consultado el 20/02/2021].

⁴⁹ LARRAYA, José Miguel: “El PP se queda solo en el Congreso y no condena la sublevación de Franco”, *El País*, 15/09/1999, https://elpais.com/diario/1999/09/15/espana/937346415_850215.html, [Consultado el 22/02/2021].

⁵⁰ EUROPA PRESS: “El Congreso condena, con la abstención del PP, el levantamiento militar de Franco”, *El Mundo*, 14/09/1999, <https://www.elmundo.es/elmundo/1999/septiembre/14/nacional/franco.html>, [Consultado el 22/02/2021].

⁵¹ FERRÁNDIZ MARTÍN, Francisco: *op. cit.*, p. 630.

⁵² ELORDI, Carlos: “El PP condena el golpe de Franco y promete honrar a todas las víctimas de la Guerra Civil”, *El País*, 21/11/2002, https://elpais.com/diario/2002/11/21/espana/1037833222_850215.html, [Consultado el 24/02/2021].

Con estas iniciativas apoyadas en el Congreso, comienzan a impulsarse acciones en materia de memoria histórica, lo que permitirá que se produzcan actuaciones que habían quedado relegadas desde el final de la Dictadura y que no se habían planteado durante la Transición.

Estas primeras decisiones se van a ver impulsadas por los planteamientos adoptados a nivel internacional. En el año 2006, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprueba una moción a favor de una condena internacional del franquismo. Se tratará de un acuerdo pionero, ya que con anterioridad no se había producido ninguna condena al franquismo en un recinto internacional⁵³. Entre las medidas abordadas, se propone la declaración del 18 de julio de 2006 como fecha oficial de condena al régimen de Francisco Franco.

Además, incorpora una serie de peticiones a las autoridades españolas. La presentación de un informe sobre las violaciones de derechos humanos al Consejo de Europa, la puesta a disposición de los historiadores de los archivos civiles y militares, el establecimiento de una exposición permanente en la basílica del Valle de los Caídos y la presencia en las ciudades españolas de monumentos a la memoria de las víctimas⁵⁴.

Ese mismo año el Parlamento Europeo va a condenar el golpe de Estado de Franco y su Dictadura, lo hará con la excepción del Partido Popular Europeo y la extrema derecha⁵⁵. Esta condena internacional se producirá pocos meses antes de que se presente el proyecto de Ley de Memoria Histórica, que tendría lugar el 13 de diciembre de 2006.

Ya con el proyecto de ley, un año antes de su entrada en vigor, este comienza a generar repercusiones y provocar debate. El 23 de noviembre de 2006, tendría lugar la LXXXVIII Asamblea Plenaria de la Confederación Episcopal Española, la cual haría referencia en el documento *Orientaciones morales ante la situación actual de España* a la memoria histórica en términos negativos. La calificación empleada alude a una memoria histórica producto de una mentalidad selectiva, que ha vuelto a dividir a la sociedad, a abrir viejas heridas de la Guerra Civil y cuyas medidas provocan un retroceso histórico y cívico⁵⁶.

⁵³ AGENCIA EFE: “Aprueban una moción a favor de una “condena internacional del franquismo””, *20minutos.es*, 17/03/2006, <https://www.20minutos.es/noticia/100731/0/internacional/condena/franquismo/?autoref=true#>, [Consultado el 25/02/2021].

⁵⁴ “La Asamblea del Consejo de Europa condena el franquismo”, *Diario Córdoba*, 18/03/2006, <https://www.diariocordoba.com/espana/2006/03/18/asamblea-consejo-europa-condena-franquismo-38665696.html>, [Consultado el 25/02/2021].

⁵⁵ AGENCIA EFE: “El Parlamento Europeo condena el golpe de Estado de Franco y su dictadura”, *El Mundo*, 04/07/2006, <https://www.elmundo.es/elmundo/2006/07/04/espana/1152045701.html>, [Consultado el 26/02/2021].

⁵⁶ LXXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, “Orientaciones morales ante la situación actual de España”, noviembre de 2006, http://www.archivalencia.org/documentos/ficheros_documentacion/cee20061123_orientacionesmorales.pdf, [Consultado el 13/02/2021].

El conjunto de los partidos políticos, con la excepción del PP, no consideraban que la nueva norma jurídica fuese en contra de los acuerdos de la Transición Democrática. Desde el PSOE se indicaba que la legislación reforzaría la democracia, ya que repararía la situación injusta vivida por las víctimas, el dirigente de CiU señalaba la necesidad de pasar de la amnesia selectiva al perdón, desde ERC la veían escasa y pedían la anulación de las causas políticas, el PNV veía la norma como un complemento de la actuación realizada en la Transición y desde ICV se señalaba que la actuación en España hasta el momento había sido de las más desmemoriadas del conjunto de Europa⁵⁷.

El 31 de octubre de 2007 se aprobaría en el Congreso la Ley de Memoria Histórica. Una de las principales novedades introducidas sería una enmienda por la cual los símbolos franquistas presentes en edificios religiosos no se retirarían en el caso de que presentasen una serie de razones artístico-religiosas. La mayor parte de los artículos serían aprobados por 185 votos a 137 votos. En contra se mostraría el PP, si bien apoyando algunos preceptos, y ERC, aunque por una razón muy contraria, al señalar que la normativa no termina con la impunidad de la Transición⁵⁸.

Unos meses después, se aprobaría de manera definitiva en el Senado, con 127 votos a favor y 119 en contra. En esta ocasión, de nuevo el PP y ERC se mostrarían en contra de la legislación⁵⁹.

Un año después de esta aprobación, el director de Amnistía Internacional recordaba como el Comité de Derechos Humanos había señalado en un informe el 31 de octubre la importancia de que las autoridades españolas cumplieran con sus obligaciones internacionales. Se insta a derogar la Ley de Amnistía de 1977 y en referencia a la Ley de Memoria Histórica se señala que esta es compatible con los procedimientos judiciales⁶⁰.

Además, desde la propia Amnistía Internacional se comienza a ver con decepción y preocupación la aplicación que la normativa ha tenido en su primer año en vigor. El reconocimiento de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación se han producido de manera incompleta o limitada⁶¹.

⁵⁷ DÍEZ, Anabel y ELORDI, Cué: “El proyecto de Ley de Memoria Histórica divide al Congreso”, *El País*, 14/12/2006, https://elpais.com/diario/2006/12/14/espana/1166050822_850215.html, [Consultado el 24/02/2021].

⁵⁸ “El Congreso aprueba la Ley de Memoria Histórica sin el apoyo del PP y ERC”, *El País*, 31/10/2007, https://elpais.com/elpais/2007/10/31/actualidad/1193822222_850215.html, [Consultado el 26/02/2021].

⁵⁹ “El Senado aprueba “por fin” la Ley de Memoria Histórica”, *Diario Crítico*, 11/12/2007, <https://www.diariocritico.com/noticia/49972/noticias/el-senado-aprueba-por-fin-la-ley-de-memoria-historica.html>, [Consultado el 25/02/2021].

⁶⁰ SANZ, David: “Amnistía advierte que es obligación “ineludible” investigar los crímenes de la Guerra Civil”, *El Mundo*, 12/11/2008, <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/11/12/espana/1226497563.html>, [Consultado el 24/02/2021].

⁶¹ AMNISTÍA INTERNACIONAL: “Un año después de la Ley de “Memoria Histórica” las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo tienen poco que celebrar”, *Amnistía Internacional*, 26/12/2008, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/un-ano-despues-de-la-ley-de-memoria-historica-las-victimas-de-la-guerra-civil-y-el-franquismo-tien/>, [Consultado el 24/02/2021].

Casi dos años después de la aprobación de la normativa, los avances seguían siendo escasos. En palabras del hispanista Walther L. Bernecker, en referencia a 2009, «la implementación de esta ley transcurre por derroteros lentos»⁶².

En las siguientes páginas se ahonda en el análisis de la aplicación de la ley que ha permanecido en vigor desde hace ya catorce años, tiempo suficiente para que se hayan llevado a la práctica las normas establecidas y para hacer una verdadera valoración.

2.2. Aplicación de la legislación en memoria histórica

Como se ha señalado en las anteriores páginas, el año 2007 supone un hito en la memoria histórica de nuestro país. La Ley de Memoria Histórica plasma una regulación jurídica sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en la Guerra Civil y la posterior Dictadura. Una normativa tardía en el tiempo, pero que permite reparar parte del daño causado durante la mayor parte del siglo XX.

Sin embargo, la legislación no se ha llevado a la práctica como se esperaba en un primer momento. Además, la distribución del territorio español en diferentes entidades territoriales, conformando las diversas comunidades autónomas provistas de competencias, ha producido desigualdades en el reconocimiento de la memoria.

En este apartado se aborda la interpretación y aplicación que las diferentes comunidades autónomas y los gobiernos locales han hecho de la legislación. Además, dado que la norma jurídica atiende diversos aspectos se produce un análisis de tres de los pilares fundamentales.

Por una parte, el reconocimiento y la reparación de las víctimas, en el que se valoran todos los medios que se han puesto para rememorar a los que sufrieron los actos de la Guerra Civil y la posterior represión. A su vez, para la localización e identificación de las víctimas los mapas de fosas se convierten en un elemento clave, en relación con las exhumaciones. Por otra parte, se atiende la retirada de todos los elementos presentes en las vías públicas y los edificios de las ciudades españolas, que exaltan la Dictadura o la Guerra Civil o se encuentran ligados a estos episodios.

Este análisis específico a nivel geográfico y legislativamente transversal permite ahondar en las diferencias y comprobar el contraste existente entre las medidas positivas y aquellas que no han cumplido la ley.

⁶² BERNECKER, Walther L.: *op. cit.*, p. 88.

2.2.1. Reconocimiento y reparación de las víctimas: difusión de la memoria

Uno de los objetivos que se pretende alcanzar con la aprobación de la legislación en memoria histórica es reparar y reconocer personalmente al conjunto de la población que sufrió los efectos de la Guerra Civil y la posterior Dictadura. Esto queda de manifiesto principalmente en los artículos primero, segundo y cuarto⁶³.

La actuación de las diferentes comunidades autónomas en este aspecto ha sido variada, por ello en este apartado trato de reflejar la forma de proceder y la aplicación de la normativa efectuada desde cada gobierno autonómico. Es preciso indicar que cada comunidad autónoma ha ido adoptando diferentes herramientas jurídicas para atender la memoria histórica⁶⁴. Además, cabe resaltar que en muchos casos han sido los gobiernos locales los que han ocasionado una mayor o menor aplicación de la normativa.

No me detengo aquí a incluir la importancia de las exhumaciones de fosas y la elaboración de los respectivos mapas, si bien ambas actividades suponen también un impulso destacado al reconocimiento y reparación de las víctimas. Por consiguiente, la propia ley dedica una serie de artículos a legislar dichas situaciones y en el próximo apartado se ahondará en su aplicación.

⁶³ Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 310, p. 4, “Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”, diciembre de 2007, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/27/pdfs/A53410-53416.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].

⁶⁴ Ver Figura 1

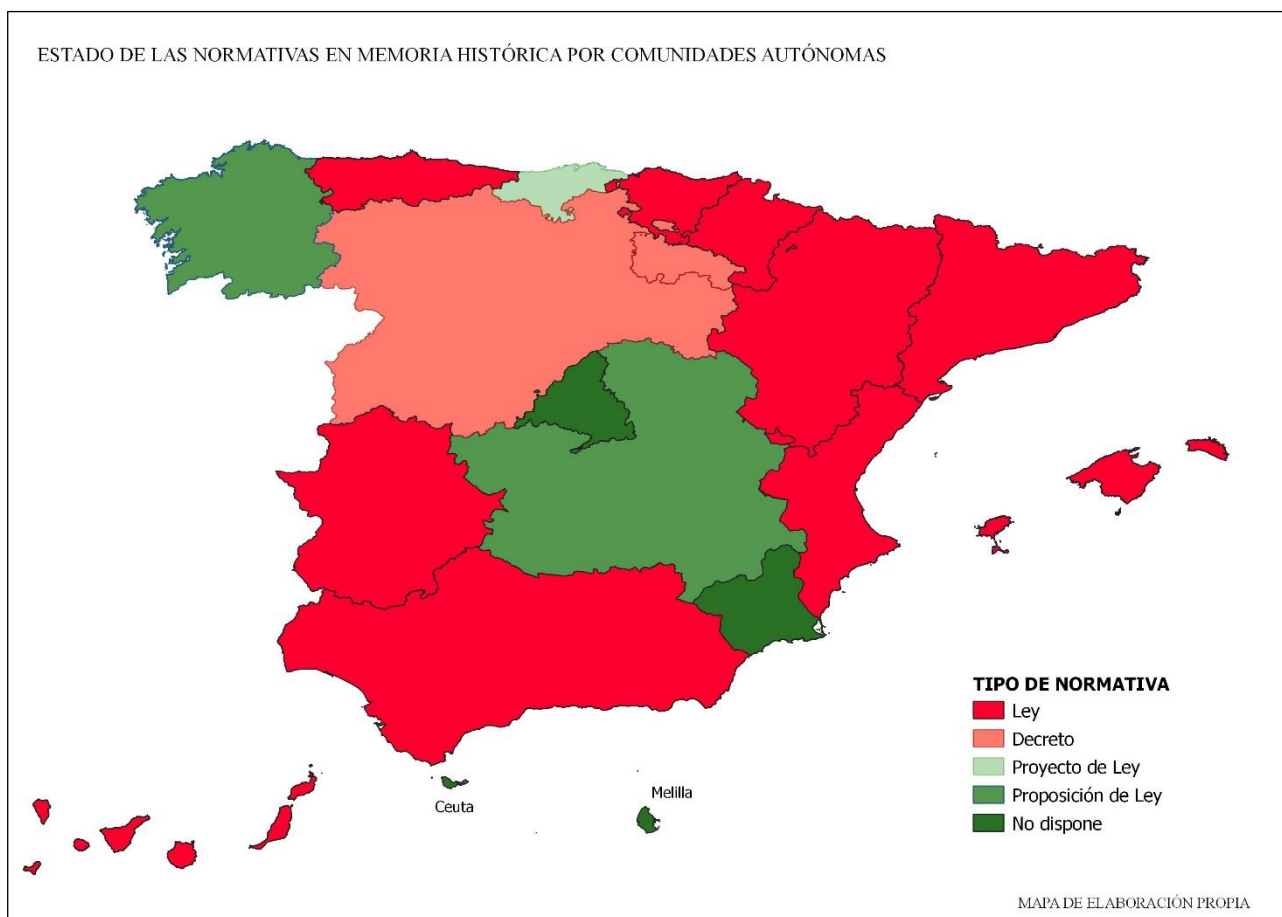


Figura 1. Mapa con el estado de las normativas en Memoria Histórica por comunidades autónomas

Comenzando por la **comunidad andaluza**, esta dispone de un “Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía” que incorpora un mapa con información y bibliografía de los diferentes lugares en los que acontecieron episodios de violencia por parte de los golpistas⁶⁵. La catalogación de estos lugares sigue el artículo 21 de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y busca reflejar aquellos episodios en los que el pueblo andaluz luchaba por sus derechos y libertades democráticas⁶⁶. A finales del año 2013, mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno se produce la declaración de 34 LMH haciendo que la cifra del conjunto de dichos espacios reconocidos llegase a 50⁶⁷.

⁶⁵ JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, “Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía”, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/mapa/lugares-memoria-historica.html>, [Consultado el 16/01/2021].

⁶⁶ Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 95, p. 18, “Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía”, abril de 2017, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-4348-consolidado.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].

⁶⁷ “Declarados 34 nuevos Lugares de Memoria Histórica”, *el Diario.es*, 30/12/2013 https://www.eldiario.es/andalucia/enclave-rural/declarados-nuevos-lugares-memoria-historica_1_5100707.html, [Consultado el 18/01/2021].

Cabe mencionar al grupo “Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía” (RMHSA) que entre los años 2011-2020 realiza una importante labor presentando otros Lugares para ser reconocidos como LMH⁶⁸.

Sin embargo, la Coordinadora Andaluza por la Memoria Histórica y Democrática señala como desde el año 2019 en el que se produjo el cambio de gobierno en Andalucía, la aprobación de lugares de memoria se ha quedado estancada⁶⁹.

Además de los Lugares de la Memoria, los Senderos de la Memoria constituyen otra medida para la reparación y el reconocimiento a las víctimas. Desde el Ayuntamiento de Córdoba, junto con el Foro por la Memoria, se inaugura en marzo de 2011 el Sendero de Memoria entre la barriada periférica de Santa María de Trassierra y el río Guadiato⁷⁰. Una importante reclamación del movimiento memorialista andaluz ha sido incluir en este grupo la carretera de Málaga a Almería, carretera que acoge cada año una marcha senderista como homenaje a las víctimas de la *Desbandá*⁷¹, pero todavía esperan que dicho reconocimiento se produzca.

En ocasiones las actuaciones realizadas han caminado en dirección opuesta a la aplicación de la normativa. Un ejemplo de ello acontece en Coria del Río en el año 2015, cuando un monumento en homenaje a las víctimas del franquismo es retirado de una posición destacada de la localidad a otro lugar de menor relevancia y sustituido por una fuente⁷².

En **Aragón**, el área de Turismo de Aragón contribuye en la reconstrucción de la Memoria Democrática de Aragón y la difusión de los lugares vinculados a la Guerra Civil. Para ello presentan un mapa de la comunidad autónoma en la que se señalan puntos destacados con información, siendo estos escenarios en los que se produjeron conflictos armados⁷³.

⁶⁸ ACOSTA, Gonzalo y GORDILLO, Cecilio: *Lugares de Memoria de Andalucía: iniciativas y propuestas de RMHSA para su declaración por la Junta de Andalucía*. Sevilla, RMHSA, 2020. Recuperado de internet: <http://memorialibertaria.org/sites/default/files/1%20LUGARES%20DE%20MEMORIA%20DE%20ANDALUC%C3%8DA%20RMHSA%20FINAL.05.06.2020.pdf>, [Consultado el 15/03/2021].

⁶⁹ “Memoria histórica en Andalucía: de la vanguardia al abandono y el silencio en dos años”, *Lavozdelsur.es*, 03/03/2021, https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/memoria-historica-en-andalucia-vanguardia-abandono-silencio-en-dos-anos_256748_102.html, [Consultado el 14/01/2021].

⁷⁰ AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, “Senderos de la Memoria”, <https://www.cordoba.es/medio-ambiente/senderos-de-la-memoria>, [Consultado el 16/01/2021].

⁷¹ VALENZUELA, J.L.: “Con nocturnidad y alevosía, el alcalde de Coria retira de madrugada el monumento a las víctimas del franquismo”, *ElPlural.com*, 26/11/2015, https://www.elplural.com/sin-categoria/con-nocturnidad-y-alevosia-el-alcalde-de-coria-retira-de-madrugada-el-monumento-a-las-victimas-del-franquismo_25558102, [Consultado el 18/01/2021].

⁷² VIGUERAS, Francisco: “La desbandá, sendero de la memoria”, *Lavozdelsur.es*, 22/12/2019, https://www.lavozdelsur.es/opinion/desbanda-sendero-memoria_256478_102.html, [Consultado el 15/01/2021].

⁷³ TURISMO DE ARAGÓN, “Memoria Democrática de Aragón”, <https://rutasdememoriadearagon.es/>, [Consultado el 16/01/2021].

Por otra parte, desde 2004, el Programa Amarga Memoria impulsado por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón va a promover iniciativas de reconocimiento a las víctimas y difusión de la memoria. Entre esas iniciativas se encuentra la difusión de exposiciones, la celebración de jornadas y elaboración de publicaciones.

Al igual que en la comunidad andaluza, también se ha prestado atención a los Lugares de la Memoria. Un claro ejemplo de ello son las publicaciones realizadas por Amarga Memoria que reflejan con un propósito didáctico vestigios de la Historia Contemporánea de Aragón⁷⁴.

Ahondando en el reconocimiento y la reparación de las víctimas, desde el programa se han llevado a cabo homenajes a todas las personas que sacrificaron su vida por los valores democráticos. Entre el 25 de abril y el 17 de mayo de 2009 se producía el proyecto “De la guerra de España al Holocausto (1936-1945). 70º Aniversario de la apertura del Campo de Gurs”. En octubre de 2011 se inauguraba el memorial de “La Avenida de los Internados” en homenaje a los aragoneses internados en dicho campo de concentración⁷⁵. En 2010, con motivo de la muerte del aragonés Mariano Constante, superviviente del campo nazi de Mauthausen, se produce durante dos días un homenaje en el IES Pirámide de Huesca⁷⁶.

Por otra parte, en el año 2011, se anuncia la creación de un monumento en memoria de las víctimas del franquismo, por el artista Ricardo Calero. El propósito de este monumento es honrar la memoria de las víctimas ejerciendo pedagogía sobre las generaciones futuras⁷⁷.

Habría que esperar hasta el reciente año 2020 para que el Gobierno de Aragón impulsase la primera ruta de la memoria democrática, con la denominación de “El Frente de los Monegros”, recorriendo municipios como Robres, Alcubierre, Leciñena o Perdiguera, entre otros⁷⁸.

⁷⁴ GOBIERNO DE ARAGÓN: *Los lugares de la memoria: ruta por los vestigios de la Guerra Civil y la posguerra recuperados y señalizados en Aragón*. Zaragoza, Amarga Memoria, 2010. Recuperado de internet: http://www.patrimonioculturaldearagon.es/c/document_library/get_file?uuid=7ec7d8ec-417f-40b8-bdd5-4d7a3c8d513d&groupId=10157, [Consultado el 17/01/2021].

⁷⁵ EUROPA PRESS: “Gobierno vasco asiste a la inauguración de la Avenida de los Internados, en el campo de concentración de Gurs”, *Europa Press*, 23/10/2011, <https://www.europapress.es/euskadi/noticia-gobierno-vasco-asiste-inauguracion-avenida-internados-campo-concentracion-gurs-20111023134736.html>, [Consultado el 15/01/2021].

⁷⁶ GARCÍA, Celia: “En recuerdo a Mariano Constante”, *Heraldo de Aragón*, 16/04/2010, <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca/2010/04/16/en-recuerdo-mariano-constante-82392-2261127.html>, [Consultado el 15/01/2021].

⁷⁷ AGENCIA EFE: “El Gobierno aragonés destinará un monumento a las víctimas del franquismo”, *Heraldo de Aragón*, 25/02/2011, heraldo.es/noticias/aragon/el_gobierno_aragones_destinara_monumento_las_victimas_del_franquismo.html?autoref=true, [Consultado el 17/01/2021].

⁷⁸ “El Gobierno de Aragón impulsa la primera ruta de memoria democrática”, *20minutos.es*, 08/11/2020, <https://www.20minutos.es/noticia/4466107/0/el-gobierno-de-aragon-impulsa-la-primera-ruta-de-memoria-democratica/?autoref=true>, [Consultado el 16/01/2021].

En el **Principado de Asturias** la atención a esta parte de la normativa queda reflejada con la concesión de ayudas económicas, para el sufragio de gastos asociados a proyectos de recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Histórica⁷⁹.

Aunque con una aplicación tardía, como en otras comunidades, en el territorio asturiano encontramos diferentes lugares de dignificación de las víctimas. En Langreo se puede realizar una ruta de la memoria histórica que nos conduce por diferentes monumentos, monolitos y placas en recuerdo a las víctimas⁸⁰. Algunos de ellos situados dos años después de la aplicación de la normativa, como es el caso del primero que se encuentra en el recorrido, un monolito en recuerdo de ocho personas ejecutadas en el año 1937⁸¹.

En abril de 2016 se inaugura en Grado el nuevo nombre del Parque de la Memoria Histórica, en el que se sitúa el monumento “Memoria Herida”, dedicado a las víctimas de la represión franquista. Dicho monumento habría sido presentado para su elaboración dos años antes por el escultor y el arquitecto encargados de la tarea⁸².

Estas dos localidades son algunos de los variados ejemplos existentes a lo largo de la geografía asturiana. Además de dichos lugares y senderos de la memoria, el Principado de Asturias subvencionaba en 2019 con 15.000 euros la realización de producciones audiovisuales que reflejasen la recuperación de la memoria histórica de la región⁸³, lo cual suponía un impulso más a la difusión de la memoria.

En **Cantabria**, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, presenta un apartado con publicaciones y estudios que buscan impulsar la cohesión de la sociedad y reflejar el sufrimiento que padecieron muchas personas durante la guerra civil española y la posterior represión⁸⁴.

Además, cabe señalar la labor del “Grupo de Trabajo Desmemoriados” cuyos proyectos tratan de recuperar, conservar y difundir la memoria colectiva de Cantabria y difundir la lucha por una

⁷⁹ GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, “Subvención para la realización de actividades de recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Histórica del Principado de Asturias”, https://tramita.asturias.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000022080067107573, [Consultado el 18/01/2021].

⁸⁰ TURISMO LANGREO, “Ruta de la memoria histórica langreana”, <https://turismolangreo.com/ruta-de-la-memoria-historica-langreana/>, [Consultado el 19/01/2021].

⁸¹ ARIAS, Sara: “Grado profundiza en la memoria histórica”, *La Nueva España*, 15/03/2014, <https://www.lne.es/centro/2014/03/15/grado-profundiza-memoria-historica-20071594.html>, [Consultado el 15/01/2021].

⁸² PELÁEZ, Elena: “Vindoria, la cuesta de los fusilaos”, *La Nueva España*, 18/04/2010, <https://www.lne.es/nalon/2010/04/18/vindoria-cuesta-fusilaos-21354927.html>, [Consultado el 16/01/2021].

⁸³ “15.000 euros para producciones audiovisuales que recuperen la memoria histórica”, *La Voz de Asturias*, 15/09/2019, <https://www.lavozdeasturias.es/noticia/asturias/2019/09/15/15000-euros-producciones-audiovisuales-recuperen-memoria-historica/00031568545702963869273.htm>, [Consultado el 16/01/2021].

⁸⁴ GOBIERNO DE CANTABRIA, “Memoria histórica: publicaciones y estudios”, <https://www.cantabria.es/web/memoria-historica/publicaciones-y-estudios>, [Consultado el 19/01/2021].

sociedad digna. Entre los proyectos del grupo, en el mes de marzo de 2012, se desarrolla el proyecto “Presos con causa 1936-1978. Abrir las puertas de la historia”. Con él se pretendía realizar un homenaje y recuperar la memoria de todos los hombres y las mujeres que por defender sus ideas fueron encarcelados durante el Franquismo⁸⁵.

En julio de 2015 se inauguraba la exposición “Desconocido. Memoria imposible del campo de concentración de La Magdalena” y el ciclo “Cine para desmemoriados”⁸⁶.

Sin embargo, la labor de este grupo no ha sido respaldada por el equipo de gobierno cántabro, ya que no aprobaba hasta finales del año 2019 el anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria en la que se establecerían lugares y espacios de homenaje a los que lucharon por la libertad y la democracia en la región⁸⁷.

Los avances en la aplicación de la normativa en la **comunidad castellanomanchega** tampoco fueron más positivos. Prueba de ello es que habría que esperar a enero de 2018 para que se produjera el primer homenaje a las víctimas de la Dictadura en la provincia de Ciudad Real⁸⁸. La labor de la asociación *La Gavilla Verde*, con la iniciativa “Senderos de la Memoria” de 2002 en Santa Cruz de Moya, no ha tenido continuidad en la década posterior a la aprobación de la Ley de Memoria Histórica de 2007, ni en las fechas recientes.

El equipo de investigación del Centro Internacional de Memoria y Derechos Humanos de la UNED mediante el proyecto “Mapas de la Memoria” ha tratado de dar un impulso a la memoria histórica en esta faceta. En el verano de 2018, organizaba el curso “La antropología ante la memoria de la violencia en la posguerra española” con diferentes ponencias y una mesa redonda⁸⁹.

A lo largo del territorio de **Castilla y León** se han ido produciendo con el paso de los años diversos gestos en homenaje a las víctimas del franquismo. La mayoría de ellas impulsadas por las

⁸⁵ DESMEMORIADOS. Memoria Colectiva de Cantabria, “Presos con causa (1937-1978). Abrir las puertas de la historia”, <https://desmemoriados.org/otros-proyectos/presos-con-causa-1937-1978-abrir-las-puertas-de-la-historia/>, [Consultado el 19/01/2021].

⁸⁶ “La Vorágine organiza una exposición sobre el campo de concentración de la Magdalena”, *elDiario.es*, 30/06/2015, https://www.eldiario.es/cantabria/cultura/voragine-organiza-exposicion-concentracion-magdalena_1_2593666.html, [Consultado el 16/01/2021].

⁸⁷ RUISÁNCHEZ, Guillem: “Luz verde a la Ley de Memoria Histórica de Cantabria”, *El Faradio*, 24/12/2019, <https://www.elfaradio.com/2019/12/23/luz-verde-a-la-tramitacion-parlamentaria-de-la-ley-de-memoria-historica-y-democratica-de-cantabria/>, [Consultado el 15/01/2021].

⁸⁸ BRAVO, Francisca: “Victorias (y un fracaso) de la memoria histórica en Castilla-La Mancha durante 2017”, *elDiario.es*, 22/10/2017, https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/victorias-fracaso-historica-castilla-la-mancha_1_2991362.html, [Consultado el 18/01/2021].

⁸⁹ BRAVO, Francisca: “La memoria histórica también puede ser tarea para el verano”, *elDiario.es*, 17/06/2018, <https://www.lavanguardia.com/politica/20200216/473605981678/valladolid-sepultura-restos-represaliados-franquismo-espana-video-seo-ext.html>, [Consultado el 19/01/2021].

asociaciones de la memoria histórica, inconexas entre sí y con escaso respaldo por parte de las autoridades políticas.

En Palencia, pocos meses después de la aprobación de la Ley de Memoria Histórica, se erige el monumento “Memorias al cubo” con el propósito de homenajear al medio millar de represaliados de la Dictadura que fueron enterrados en el parque de La Carcavilla⁹⁰.

A finales de 2013 se abre al público en la ciudad de León el mayor monumento de España a las víctimas del franquismo, la “Capilla Laica”. Lo hace tras casi diez años de espera desde que en 2005 se aprobase en el pleno municipal la propuesta del Foro por la Memoria, aunque lo hace incompleto a falta de algunos de sus elementos republicanos⁹¹. Dos años después, en un cementerio localizado a las afueras de la ciudad de Salamanca se coloca la escultura “Tiro de Gracia” de José Luis Pinto, para recordar las vidas de los salmantinos perdidas a consecuencia del franquismo⁹²

En el cementerio de El Carmen de Valladolid, la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la ciudad, inauguraba el pasado año 2020 una placa conmemorativa para homenajear hasta un total de 2.650 personas que fueron asesinadas por el franquismo en la provincia⁹³. Ese mismo año la Asociación Soriana Recuerdo y Dignidad establece un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Soria para llevar a cabo el proyecto “Soria ciudad con memoria”. Un proyecto que incorpora a las actividades realizadas en años anteriores otras nuevas, con el propósito de promover los derechos de las víctimas y recuperar y divulgar la Memoria Histórica⁹⁴.

Este último ejemplo refleja como la aplicación de la legislación se está produciendo en la actualidad, muchos años después de la aprobación de la normativa. También se muestra como el papel de los gobiernos locales tiene un peso mayor que el del gobierno autonómico en esta materia.

En **Cataluña**, la implicación del gobierno autonómico ha sido más destacada. Una prueba de ello es la difusión en los medios de comunicación oficiales de la Generalitat de Catalunya de un espacio dedicado a la memoria histórica, impulsado por la institución “El Memorial Democrático y

⁹⁰ S., R.: “Un monumento en Palencia recuerda a 497 represaliados de la dictadura franquista”, *El Norte de Castilla*, 16/03/2008, <https://www.elnortedecastilla.es/20080316/castilla-leon/monumento-palencia-recuerda-represaliados-20080316.html>, [Consultado el 18/01/2021].

⁹¹ OTERO, Jorge: ““In memoriam” de 1.500 fusilados por la dictadura de Franco”, *Público*, 11/10/2013, <https://www.publico.es/politica/in-memorian-500-fusilados-dictadura.html>, [Consultado el 20/01/2021].

⁹² “Una escultura recuerda en el cementerio a los desaparecidos por la represión franquista”, *Salamanca24horas*, 01/05/2015, <https://www.salamanca24horas.com/texto-diario/mostrar/940160/escultura-recuerda-cementerio-desaparecidos-represion-franquista>, [Consultado el 20/01/2021].

⁹³ “Valladolid da sepultura a los restos de 245 personas víctimas del franquismo”, *La Opinión de Murcia*, 16/02/2020, <https://www.laopiniondemurcia.es/nacional/2020/02/16/valladolid-da-sepultura-restos-245-34555066.html>, [Consultado el 17/01/2021].

⁹⁴ RECUERDO Y DIGNIDAD ASOCIACIÓN, “Soria ciudad con memoria: proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos”, <https://recuerdoydignidad.org/soria-ciudad-con-memoria/>, [Consultado el 19/01/2021].

la recuperación de la memoria”. En dicho espacio se encuentra la Red de Espacios de Memoria, que agrupa al conjunto de lugares que conforman el patrimonio memorial, junto con un mapa que permite su localización geográfica⁹⁵.

Además de ese registro de lugares de la memoria, también se realizan exposiciones itinerantes y exposiciones en línea⁹⁶, así como talleres y visitas guiadas para estudiantes de primaria y secundaria⁹⁷. Cabe citar también la publicación anual de la revista “Tiempo y espacios de memoria”, que en el pasado mes de diciembre realizaba su quinta publicación⁹⁸.

La implicación del gobierno catalán en todas estas actividades de difusión de la memoria histórica se refleja en la normativa existente, con una serie de órdenes que tiene como finalidad regular la concesión de subvenciones para aquellas entidades que difundan la memoria histórica.

En la **comunidad extremeña** destaca la labor del Proyecto para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura, constituido por una veintena de asociaciones. Su tarea en la difusión de la memoria queda reflejada en la publicación de libros, la realización de actividades en forma de homenaje, cursos o congresos y las investigaciones llevadas a cabo⁹⁹. Las asociaciones que conforman el proyecto, realizan también de manera individual actividades de difusión. Un ejemplo es la exposición “Tras las huellas de la Memoria Histórica de Extremadura” por parte de la Asociación Para La Recuperación Histórica de Extremadura que desde finales de 2017 recorría los municipios de la comunidad con una exposición temática y un ciclo de cine¹⁰⁰.

Esta difusión de la memoria se ve complementada con la inauguración de monumentos, como el ubicado en el cementerio de Castuera en 2017, con los nombres de unos 300 represaliados por el régimen franquista¹⁰¹. Cabe destacar también el conjunto escultórico “El mirador de la memoria”

⁹⁵ GENERALITAT DE CATALUNYA, “Memorial Democràtic. Banco de la Memoria Democràtica”, <https://banc.memoria.gencat.cat/es/app/#/>, [Consultado el 22/01/2021].

⁹⁶ GENERALITAT DE CATALUNYA, “Memorial Democràtic. Exposicions en línia”, <http://memoria.gencat.cat/ca/que-fem/exposicions/exposicions-en-linia/>, [Consultado el 22/01/2021].

⁹⁷ GENERALITAT DE CATALUNYA, “Memorial Democràtic. Activitats i formació”, <http://memoria.gencat.cat/ca/que-fem/serveis-educatius/activitats-i-formacio/>, [Consultado el 22/01/2021].

⁹⁸ AGENCIA EFE: “Generalitat publica nuevo número de revista digital sobre memoria histórica”, *La Vanguardia*, 18/12/2020, <https://www.lavanguardia.com/vida/20201218/6132199/generalitat-publica-nuevo-numero-revista-digital-sobre-memoria-historica.html>, [Consultado el 19/01/2021].

⁹⁹ PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA (PREMHEX), <https://premhexas.com/>, [Consultado el 22/01/2021].

¹⁰⁰ PARRA, Almudena: “La exposición ‘Tras las Huellas de la Memoria Histórica de Extremadura’ llega al municipio”, *Hoy*, 03/07/2019, <https://villanuevadel Fresno.hoy.es/exposicion-tras-huellas-20191202003047-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/01/2021].

¹⁰¹ “Castuera erige en su cementerio un monumento dedicado a las víctimas de la represión franquista”, *Europa Press*, 22/04/2017, <https://www.europapress.es/extremadura/noticia-castuera-badajoz-erige-cementerio-monumento-dedicado-victimas-represion-franquista-20170422184541.html>, [Consultado el 22/01/2021].

inaugurado en 2009 y que unas horas más tarde de su instalación sufría disparos, convirtiéndose posteriormente estos en un símbolo del monumento¹⁰².

Junto con los monumentos, los senderos de la memoria se convierten en otro elemento clave en el reconocimiento de las víctimas. La Asociación Extremeña de Comunicación Social (AECOS) organiza anualmente la ruta “Caminando la Memoria. Badajoz, agosto 1936” que en la actualidad ha pasado a desarrollarse en formato virtual¹⁰³.

En **Galicia**, tan solo dos años después de la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica, se inaugura un monumento a las víctimas del franquismo en la comarca de A Coruña, con un conjunto de menhires en los que aparecen reflejados los nombres de más de 600 personas asesinadas¹⁰⁴. No será el único monumento a las víctimas presente en la comunidad, ya que la implicación de algunos gobiernos locales hará posible la existencia de estos homenajes por el territorio. En otra localidad de A Coruña, en O Confurco, se inaugura en el verano de 2018 otro monumento en homenaje a las víctimas de la Dictadura franquista¹⁰⁵.

También en 2018 se ultimaba la recopilación de los datos de las víctimas del franquismo en los 25 ayuntamientos de Ferrolterra, Eume y Ortegal. El propósito de esta recogida de datos era el de plasmar los nombres de las casi 1.000 víctimas en un monumento memorial, lo cual se había acordado en el año anterior con únicamente la abstención del PP¹⁰⁶. Antes de esto, en el año 2015, el municipio pontevedrés de Vilaboa inaugura también un monumento en homenaje a las víctimas del franquismo¹⁰⁷.

Estas son solo algunas de las muestras de la variada existencia de monumentos en las diferentes provincias gallegas para la reparación de las víctimas. En muchas ocasiones demorándose hasta cerca de diez o más años en la aplicación de la legislación. A ello habría que añadir los diferentes actos de homenaje que se realizan de manera puntual en diferentes lugares.

¹⁰² MARTIN, Faustino: “Tirotean en El Torno la estatua a la Memoria Histórica dos horas después de su inauguración”, *Hoy*, 03/07/2019, <https://villanuevadelfresno.hoy.es/exposicion-tras-huellas-20191202003047-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/01/2021].

¹⁰³ LEÓN, F.: “El turismo histórico es un factor clave para recuperar la memoria histórica”, *La Crónica de Badajoz*, 10/08/2017, https://www.lacronicabadajoz.com/noticias/badajoz/turismo-historico-es-factor-clave-recuperar-memoria-historica_267223.html, [Consultado el 21/01/2021].

¹⁰⁴ OBELLEIRO, Paola: “Emotiva inauguración del monumento coruñés a las víctimas del franquismo”, *El País*, 20/10/2010, https://elpais.com/diario/2010/12/20/galicia/1292843894_850215.html, [Consultado el 21/01/2021].

¹⁰⁵ “Las víctimas de la dictadura franquista tendrán al fin su monumento en O Confurco”, *La Voz de Galicia*, 10/07/2018, https://www.lavozdegalicia.es/noticia/barbanza/2018/07/10/victimas-dictadura-tendran-fin-monumento-confurco/0003_201807B10C6992.htm, [Consultado el 20/01/2021].

¹⁰⁶ PRAZA PÚBLICA: “Mil nombres para el memorial de los asesinados por el franquismo en Ferrol”, *elDiario.es*, 16/06/2018, https://www.eldiario.es/galicia/movimientos_sociales/ferrol_1_2071186.html, [Consultado el 22/01/2021].

¹⁰⁷ “Un monumento homenajea a las víctimas del franquismo en Vilaboa”, *Faro de Vigo*, 27/04/2015, <https://www.farodevigo.es/pontevedra/2015/04/27/monumento-homenajea-victimas-franquismo-vilaboa-16932522.html>, [Consultado el 20/01/2021].

En el caso de las **islas Baleares**, la implicación de la comunidad autónoma ha sido más relevante, asemejándose a la realizada en la comunidad catalana. En marzo de 2017, la Comisión Técnica de Desaparecidos y Fosas de las Islas Baleares acordó colocar monolitos y placas conmemorativas para señalar y dignificar las fosas de la Guerra Civil¹⁰⁸. Cabe destacar los “Árboles de la Memoria” existentes en las islas, siendo estos un total de cuatro y colocados todos en los últimos años. El último de ellos en el cementerio de Maó, en recuerdo a cuatro víctimas asesinadas entre 1941-1942 y enterradas en ese cementerio¹⁰⁹.

A ello se le añaden las “Piedras de la Memoria”, un conjunto de piedras de colores dorado y plateado en homenaje a las víctimas. Las doradas en recuerdo a víctimas del nazismo y las plateadas a víctimas del franquismo. En el presente año se siguen sumando piedras en homenaje a víctimas, como las nueve añadidas en el mes de febrero para víctimas del franquismo¹¹⁰.

El gobierno balear en aplicación de la legislación autonómica de 2018 en memoria democrática emite también un documento de reconocimiento institucional para las víctimas del franquismo. Este es entregado en forma de certificado a los familiares de las víctimas asesinadas por el franquismo, reconociendo la injusticia que sufrieron¹¹¹.

En el otro archipiélago, **el archipiélago canario**, el reconocimiento de las víctimas se plasma en documentales como “Homenaje a los galdenses víctimas de la Guerra Civil” o el capítulo “Huesos” de la serie documental “La memoria recobrada” emitido en TVE. El Portal de Memoria Histórica de Canarias refleja una triste imagen, mostrando en la agenda de actividades únicamente eventos que acontecieron en los años 2014-2015¹¹², si bien supusieron pequeños aportes a la difusión de la memoria histórica.

La implicación de algunos gobiernos locales va a permitir la colocación de monumentos en recuerdo a las víctimas. En 2018, se inaugura en La Laja (Las Palmas de Gran Canaria), un monumento en reconocimiento a todas las personas que el franquismo hizo víctimas por pensar de

¹⁰⁸ GOVERN ILLES BALEARS, “Memoria Democrática. Árboles de la memoria”, http://www.caib.es/sites/memoria/ca/arbres_de_la_memaria/, [Consultado el 22/01/2021].

¹⁰⁹ “Un árbol de la memoria en el cementerio de Maó, en recuerdo a cuatro víctimas de la represión franquista”, *Menorca.info*, 24/10/2020, <https://www.menorca.info/menorca/local/2020/10/24/699119/arbore-memoria-cementerio-mao-recuerdo-cuatro-victimas-represion-franquista.html>, [Consultado el 21/01/2021].

¹¹⁰ PARRA, Almudena: “Palma suma nueve piedras de la memoria en homenaje a víctimas del franquismo”, *Europa Press*, 28/02/2021, <https://www.europapress.es/illes-balears/noticia-palma-suma-nueve-piedras-memoria-homenaje-victimas-franquismo-20210228132912.html>, [Consultado el 21/01/2021].

¹¹¹ GOVERN ILLES BALEARS, “Memoria Democrática. Certificado de reconocimiento como víctima del franquismo”, http://www.caib.es/sites/memoria/es/certificado_de_reconocimiento_/, [Consultado el 22/01/2021].

¹¹² GOBIERNO DE CANARIAS, “Portal de Memoria Histórica de Canarias. Agenda de actividades”, https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/memoriaHistorica_Agenda.jsp, [Consultado el 23/01/2021].

manera diferente¹¹³. En La Palma, concretamente en Fuencaliente, se acuerda en 2019 la colocación de un monumento en recuerdo a víctimas asesinadas en la isla¹¹⁴. Estas acciones son escasas y tardías, produciéndose la mayor parte de los homenajes en los propios cementerios en donde se encuentran los cuerpos de las víctimas que fueron localizadas.

Prestando atención a **La Rioja**, la importante labor de la Asociación “La Barranca” ha conseguido que el Memorial “La Barranca” se convierta en un lugar único de la memoria en el conjunto del país. Dicho memorial forma parte del patrimonio de la comunidad autónoma de La Rioja desde 1980¹¹⁵ y puede visitarse previo contacto con la Asociación.

El Consejo Asesor de Memoria Histórica impulsa el censo de actos municipales con el fin de remarcar el derecho a la reparación de las víctimas, así como difundir las exaltaciones y homenajes públicos en reconocimiento de estas. Un mapa interactivo permite reconocer el lugar incluyendo la fecha y descripción¹¹⁶.

Además, desde el año 2017 el acuerdo establecido entre la Universidad de la Rioja, la Asociación La Barranca y el Gobierno autonómico, puso en marcha un Curso de Verano de Memoria Histórica anual, una iniciativa única en el panorama académico¹¹⁷.

En la **Comunidad de Madrid**, los gestos para la reparación y recuperación de la memoria de las víctimas han sido escasos. Entre los años 2017-2018, el cambio temporal en la alcaldía de Madrid con el partido Ahora Madrid, va a traer consigo la propuesta de crear un total de 17 lugares de memoria, entre los que se encontrarían algunas cárceles y cementerios. A esto se añadiría la colocación de placas que reflejasen lo ocurrido en España en el siglo XX¹¹⁸. Sin embargo, estas propuestas no se llevarían a la práctica.

¹¹³ “El Ayuntamiento y el Cabildo dedican un monumento en memoria de las víctimas del franquismo en el acantilado de la Marfea”, *Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria*, 28/06/2018, <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/nota-de-prensa/El-Ayuntamiento-y-el-Cabildo-dedican-un-monumento-en-memoria-de-las-victimas-del-franquismo-en-el-acantilado-de-la-Marfea/>, [Consultado el 21/01/2021].

¹¹⁴ CABRERA, Eduardo: “Un monumento recordará a los represaliados de La Palma en Fuencaliente”, *Cadena Ser*, 16/10/2019, https://cadenaser.com/emisora/2019/10/16/radio_club_tenerife/1571208603_841618.html, [Consultado el 22/01/2021].

¹¹⁵ GOBIERNO DE LA RIOJA, “Memoria Histórica. Memorial La Barranca”, <https://www.larioja.org/memoria-historica/es/memorial-barranca>, [Consultado el 23/01/2021].

¹¹⁶ GOBIERNO DE LA RIOJA, “Memoria Histórica. Proyectos singulares: censo de actos municipales”, <https://www.larioja.org/memoria-historica/es/proyectos-singulares/censo-actos-municipales>, [Consultado el 23/01/2021].

¹¹⁷ GOBIERNO DE LA RIOJA, “Memoria Histórica. Formación”, <https://www.larioja.org/derechos-humanos/es/memoria-democratica/formacion>, [Consultado el 23/01/2021].

¹¹⁸ LÓPEZ, María: “La memoria de Madrid: checas, cementerios, colegios y calabozos”, *La Vanguardia*, 17/06/2018, <https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20180617/45194810697/la-memoria-de-madrid-chechas-cementerios-colegios-y-calabozos.html>, [Consultado el 21/01/2021].

Las actuaciones en 2019 se encaminarían en un sentido contrario, ya que se produce la retirada de placas con nombres de víctimas del franquismo del Memorial de la Almudena, quedando por ello desprovisto el monumento de los nombres de 2.937 fusilados¹¹⁹. Este hecho refleja como en ocasiones no solo no se está cumpliendo la legislación, sino que se está actuando en un sentido opuesto.

Aunque las instituciones no estén poniendo de su parte para la aplicación de la normativa, desde colectivos como “Memoria y Libertad” se llevan a cabo actividades en homenaje a los fallecidos. Una muestra de estas actividades es la celebración anual desde hace 14 años de un acto en recuerdo a las víctimas en el cementerio de Nuestra Señora de La Almudena¹²⁰.

En la **Región de Murcia** en lo que respecta a los homenajes estos han sido escasos. Desde el año 1995, la Asociación Amigos de los Caídos por la Libertad organizaba un homenaje a los murcianos ejecutados por el franquismo tras el fin de la Guerra Civil. Este homenaje se sigue produciendo, aunque desde 2010 ya no es organizado por dicha asociación, ya que la falta de apoyo institucional ha impedido que continúe con sus actividades¹²¹.

En 2019, un reducido grupo de personas vinculadas al PSOE de Cartagena realiza un pequeño acto de homenaje a las víctimas del franquismo en el cementerio de Los Remedios¹²². Un acto simbólico en el que no está presente la sociedad murciana.

La recuperación de la memoria con el establecimiento de lugares y senderos en la región no ha tenido los suficientes apoyos. Habría que esperar al año 2018 para que la Asamblea Regional de Murcia debatiese la Proposición de Ley de lugares y senderos de la memoria democrática de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Pero esta sería rechazada por PP y Ciudadanos, indicando que estos aspectos ya están desarrollados en la ley estatal de Memoria Histórica y en la de Patrimonio Cultural de la Región¹²³.

¹¹⁹ “Madrid retira las placas con nombres de víctimas del franquismo del Memorial de la Almudena”, *La Vanguardia*, 20/02/2020, <https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20191126/471876565805/madrid-retira-placas-victimas-franquistas-memorial-almudena.html>, [Consultado el 23/01/2021].

¹²⁰ MEMORIA Y LIBERTAD, “Actos y homenajes”, <https://www.memoriaylibertad.org/homenajes/>, [Consultado el 23/01/2021].

¹²¹ “Emotivo homenaje en Murcia a las víctimas del franquismo”, *VegaMediaPress.com*, 14/10/2014, <http://vegamediapress.com/art/8385/emotivo-homenaje-en-murcia-a-las-victimas-del-franquismo>, [Consultado el 23/01/2021].

¹²² PSOE DE CARTAGENA: “El PSOE de Cartagena rinde homenaje a las víctimas del franquismo”, *Murcia.com*, 24/10/2019, <https://www.murcia.com/cartagena/noticias/2019/10/24-el-psoe-de-cartagena-rinde-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo.asp>, [Consultado el 21/01/2021].

¹²³ “PP y Cs tumban la ley de lugares y senderos de Podemos por competir con las de Memoria Histórica y las de Patrimonio Cultural”, *EuropaPress*, 17/05/2018, <https://www.europapress.es/murcia/noticia-pp-cs-tumban-ley-lugares-senderos-podemos-competir-memoria-historica-patrimonio-cultural-20180517114425.html>, [Consultado el 21/01/2021].

Esto refleja como en Murcia el interés político por aplicar la legislación ha sido nulo, ya que inclusive se niegan proposiciones de ley argumentando que ya existe una normativa al respecto, aunque no se esté cumpliendo.

Situación muy diferente a la existente en **Navarra** que en 2015 crea el organismo Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. Este organismo se va a apoyar en la *Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra* para transmitir la memoria por diferentes vías, siendo una de estas los lugares vinculados al terror y la violencia y los memoriales en recuerdo a las víctimas del franquismo.

La labor realizada con los Lugares de la Memoria queda reflejada en la página oficial del organismo. Esta incorpora un total de 12 lugares, realizando una descripción de cada una de ellas junto con la localización geográfica y material audiovisual¹²⁴. Todavía el pasado año se continuaba con la correcta señalización de dichos lugares, para que estuviesen dotados de la información necesaria¹²⁵.

Pero este organismo no se limita a señalar esos lugares de especial relevancia, sino que incluye otras actividades. La elaboración de un centro de documentación conformado por un archivo digital y una biblioteca especializada en Memoria y Derechos Humanos supone una importante herramienta en la difusión de la memoria.

Además, el proyecto educativo transversal *Escuelas con Memoria* permite aproximar a los más jóvenes a todas las medidas existentes en memoria histórica. Este proyecto en fechas recientes ha llegado también al ámbito universitario, concretamente a la Facultad de Ciencias Humanas, Sociales y de la Educación de la Universidad Pública de Navarra (UPNA)¹²⁶.

A ello habría que añadir los homenajes institucionales a las víctimas de la represión de 1936 realizados anualmente.

En el **País Vasco**, el área de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación incluye diferentes áreas asociadas a los diferentes derechos de las víctimas, siendo el derecho a la reparación

¹²⁴ GOBIERNO DE NAVARRA. Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, “Lugares de Memoria”, <https://pazyconvivencia.navarra.es/es/lugares-de-memoria>, [Consultado el 23/01/2021].

¹²⁵ “Continúa la señalización de los Lugares de la Memoria con nuevos tótems informativos”, *PamplonaActual.com*, 16/11/2020, <https://pamplonaactual.com/continua-la-senalizacion-de-los-lugares-de-la-memoria-con-nuevos-totems-informativos/>, [Consultado el 25/01/2021].

¹²⁶ “El programa Escuelas con Memoria llega al ámbito universitario”, *Noticias de Navarra*, 09/03/2021, <https://www.noticiasdenavarra.com/actualidad/sociedad/2021/03/09/programa-escuelas-memoria-llega-ambito/1127176.html>, [Consultado el 11/03/2021].

uno de ellos. Entre las actividades asociadas a dicho derecho se encuentra la realización de homenajes, si bien la página oficial únicamente registra los producidos en el año 2015¹²⁷.

Sin embargo, estos homenajes con mayor o menor envergadura han sido constantes por todo el territorio vasco. Un ejemplo de ellos es el producido anualmente en la localidad de Getxo, donde desde el año 2009 se rinde homenaje a las víctimas de la Guerra Civil por parte del conjunto de partidos políticos¹²⁸.

Además de los homenajes, se crea un Certificado de Reconocimiento a las Víctimas del franquismo que es recibido por la víctima o un familiar reconociendo así de manera oficial y personalizada el daño injusto padecido¹²⁹. Esta actuación es similar a la realizada en las islas Baleares.

A finales del año 2015, el Gobierno Vasco presenta el informe *Senderos de Memoria: Relación de espacios vinculados a la memoria de la guerra civil* en el que aparecen recogidos el conjunto de espacios vinculados a la Memoria durante la Guerra Civil en Euskadi¹³⁰. Este informe se convierte en una herramienta de gran valor ya que permite conocer los espacios de la memoria, sin incluir las fosas existentes.

Por otra parte, cabe citar a Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos cuya labor es la de preservar y transmitir la memoria democrática del país. Sus proyectos suponen un importante avance en la difusión de la memoria a lo que cabría añadir actos de homenaje¹³¹.

Atendiendo a la **Comunidad Valenciana**, desde la Generalitat Valenciana se produce en fechas recientes, concretamente el pasado año 2020, la normativa en forma de Orden para conceder subvenciones a aquellos proyectos en materia de memoria histórica y democrática valenciana¹³².

¹²⁷ GOBIERNO VASCO. Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, “Memoria Histórica. Homenajes”, <https://www.euskadi.eus/homenajes/web01-s1lehmem/es/>, [Consultado el 23/01/2021].

¹²⁸ “Homenaje a los fallecidos en la Guerra Civil”, *Noticias de Gipuzkoa*, 07/02/2021, <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/actualidad/politica/2021/02/07/homenaje-fallecidos-guerra-civil/1087395.html>, [Consultado el 15/02/2021].

¹²⁹ GOBIERNO VASCO. Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, “Memoria Histórica. Derecho a la reparación”, <https://www.euskadi.eus/reparacion/web01-s1lehmem/es/>, [Consultado el 23/01/2021].

¹³⁰ AGIRREAZKUENAGA, Aguirre y URQUIJO, Mikel: *Senderos de la memoria. Relación de espacios vinculados a la memoria de la guerra civil*. Vitoria-Gazteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2015. Recuperado de internet: https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/gogora_senderos_memoria/es_def/adjuntos/senderos-de-la-memoria.pdf, [Consultado el 23/01/2021].

¹³¹ GOBIERNO VASCO. GOGORA. Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, “Proyectos”, <https://www.gogora.euskadi.eus/proyectos/aa82-progogor/es/>, [Consultado el 23/01/2021].

¹³² Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, nº 8829, “Orden 1/2020, de 2 de junio, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas en materia de memoria histórica y democrática valenciana”, junio de 2020, http://dogv.gva.es/datos/2020/06/08/pdf/2020_4066.pdf, [Consultado el 15/01/2021].

Pero ya con anterioridad se van produciendo gestos de reparación a las víctimas. Desde la aprobación de la Ley de Memoria Democrática de la Comunitat en el año 2017, el 28 de marzo es marcado como el día de recuerdo a las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo. Por consiguiente, en el 2018 tendría lugar la primera cita anual en homenaje a las víctimas¹³³.

Por otra parte, en el Ayuntamiento de Valencia se declara el año pasado la fecha del 31 de octubre como día de homenaje a las víctimas de la Dictadura. La propuesta sería respaldada por todos los partidos en la votación, con la excepción del VOX que abandonaría el hemiciclo durante la votación¹³⁴.

A estos homenajes anuales impulsados desde las instituciones autonómica y municipal, habría que añadir los que se producen en otras fechas, impulsados desde asociaciones o representantes de la memoria histórica. En fechas próximas a la conmemoración de la Segunda República el Fòrum por la Memòria celebra en el Cementerio General de Valencia un acto de homenaje¹³⁵. También en Castellón, en 2016 y con motivo de la celebración de Todos los Santos el gobierno del Ayuntamiento de Castellón realiza un acto de homenaje a las víctimas¹³⁶.

Además, la Delegación de Memoria Histórica de la Diputación de Valencia realiza un importante trabajo con recursos audiovisuales, exposiciones y programas como “La Memoria de la represión”, “La Memoria en la escuela” y “La Memoria en las bibliotecas” que ahondan en el reconocimiento de lo que pasó y en la reparación de las víctimas¹³⁷.

En las ciudades autónomas de **Ceuta y Melilla** los actos de homenaje a las víctimas del franquismo no han tenido presencia. Por el contrario, como analizaré con posterioridad la retirada de símbolos vinculados al Franquismo se demorará o no se producirá.

¹³³ PLAZA, Pablo: “Así celebró la Comunitat su primer día de homenaje a las víctimas del franquismo”, *València Extra*, 29/03/2018, <https://valenciaextra.com/es/dia-homenaje-victimas-franquismo-comunitat-valenciana/>, [Consultado el 23/01/2021].

¹³⁴ “València declara el 31 de octubre como día de homenaje a las víctimas del franquismo”, *València Plaza*, 19/11/2020, <https://valenciaplaza.com/valencia-declara-el-31-de-octubre-como-dia-de-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo>, [Consultado el 22/01/2021].

¹³⁵ SIMÓN, Federico: “El homenaje a las víctimas del franquismo recuerda a los bebés robados”, *El País*, 15/04/2012, https://elpais.com/ccaa/2012/04/15/valencia/1334518315_098086.html, [Consultado el 24/01/2021].

¹³⁶ “Castellón rinde homenaje a las víctimas del franquismo enterradas”, *El Mundo*, 01/11/2016, <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2016/11/01/5818caa6e2704e82338b45f7.html>, [Consultado el 25/01/2021].

¹³⁷ DELEGACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, “Programas. La memoria de la represión”, <http://memoriahistorica.dival.es/programas/la-memoria-de-la-represion/>, [Consultado el 23/01/2021].

2.2.2. Medidas para la localización e identificación de las víctimas

La Ley de Memoria Histórica incluye diversos artículos que tienen como objetivo la incorporación de medidas e instrumentos para que el conjunto de las Administraciones públicas pueda facilitar las tareas de localización e identificación de los desaparecidos¹³⁸.

Entre el conjunto de medidas se encuentra **la elaboración de mapas**, en los que se reflejen los terrenos en los que se hallan restos de personas que desaparecieron de manera violenta durante la Guerra Civil o la represión que tuvo lugar posteriormente¹³⁹.

Sin embargo, la elaboración de dichos mapas ha sido muy dispar en función de la comunidad autónoma, lo cual pone en evidencia la diferente aplicación de la normativa según la administración autonómica en la que se haga hincapié.

En las siguientes páginas, trato de ahondar en la forma en la que las diferentes comunidades han cumplido con la legislación en este aspecto concreto, observando las similitudes y destacando las diferencias existentes.

Comenzando con la comunidad autónoma de **Andalucía**, el marco normativo sobre la actividad de la Junta de Andalucía en lo que respecta a las Fosas Comunes es el *Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra*, el cual incluye en su artículo 2.1.b) la «identificación del lugar donde se ubiquen las fosas o enterramientos»¹⁴⁰.

El proyecto del Mapa de Fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra en Andalucía fue impulsado en el año 2005, por parte del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía, junto con la participación de asociaciones memorialistas, universidades públicas andaluzas, corporaciones locales y familiares de las víctimas¹⁴¹.

El mapa que está disponible para el conjunto de la ciudadanía a través de la página web, cuenta con información detallada sobre el conjunto de fosas registradas. En cada una de ellas se incluye la

¹³⁸ BOE, nº 310, p. 1, “Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”, diciembre de 2007, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/27/pdfs/A53410-53416.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].

¹³⁹ *Ídem*, p. 4.

¹⁴⁰ Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), nº 236, p. 11, “Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra”, diciembre de 2003, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/27/pdfs/A53410-53416.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].

¹⁴¹ JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, “Memoria Histórica. Mapas de fosas”, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/areas/memoria-democratica/fosas/mapas-fosas.html>, [Consultado el 23/01/2021].

identificación (nombre, código, carácter, provincia, municipio, fecha de apertura y de cierre, titularidad, víctimas y número de fosas), la localización con imágenes de satélite y una breve descripción sobre la actuación realizada. A su vez, en algunas ocasiones incorpora fuentes y bibliografía que profundizan en la información sobre la fosa.

Además, la página permite filtrar por provincia/municipio, años (1936-1951) y actuaciones (localizadas, exhumadas, dignificadas y exhumadas/dignificadas) lo cual facilita la búsqueda y la realización de estudios sobre las fosas en la comunidad andaluza.

La propia página aborda algunos datos, cuantificando la distribución provincial, temporal, por localización y por tipo de actuación. A estos datos incorpora una parte de análisis histórico, en el que presenta el contexto en el que se produjo por provincia¹⁴².

Atendiendo a la comunidad autónoma de **Aragón**, es en el año 2004 cuando se pone en marcha el Programa Amarga Memoria por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. De este programa, uno de los resultados más destacados es el Mapa de Fosas de Aragón, realizado por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón¹⁴³.

Esto marca una diferencia con el realizado en la comunidad andaluza, con un abanico más amplio de participantes en su realización.

Profundizando en este mapa, se ofrece tanto la posibilidad de realizar una búsqueda avanzada introduciendo los datos respectivos al tipo de fosa y a su localización (provincia, comarca, municipio y localidad), como emplear el localizador geográfico que permite usar el mapa de manera más interactiva. Este mapa está conformado por una leyenda que clasifica las fosas comunes según sean estas de víctimas de combates, represión provocada por los republicanos o por los sublevados, víctimas civiles de actos de guerra, fosas de posguerra u otras sin concretar¹⁴⁴.

Una vez localizada la fosa que se desea, se ofrece una ficha completa que incluye una imagen de su localización geográfica con la base de *Google Maps*. Además, permite descargar la localización para diferentes plataformas como *Google Earth*, *Navigon*, *Navman* o *ViaMichelin*. Entre los datos generales se incluye el tipo de fosa junto con una imagen, la fecha y las condiciones de acceso e información sobre la misma que es complementada con bibliografía adicional. También incorpora

¹⁴² *Ibidem*.

¹⁴³ GOBIERNO DE ARAGÓN, “Memoria Democrática. Mapa de fosas comunes de Aragón”, http://www.sipca.es/censo/busqueda_fosas_simple.html, [Consultado el 23/01/2021].

¹⁴⁴ GOBIERNO DE ARAGÓN, “Memoria Democrática. Visor de memoria histórica: fosas comunes de Aragón”, http://www.sipca.es/censo/busqueda_fosas_simple.html, [Consultado el 23/01/2021].

datos sobre el número de víctimas, junto con sus nombres y apellidos, así como las intervenciones realizadas.

Esto último, contrasta con la información proporcionada por Andalucía que no hace referencia a datos personales de las víctimas, limitándose a indicar puntualmente el sexo de estas.

Analizando la labor del **Principado de Asturias**, ha sido un equipo de investigación y técnico el que ha desempeñado la tarea de realización del mapa de fosas. Cabe señalar la implicación que la Universidad de Oviedo ha tenido en dicha labor, al igual que en la comunidad andaluza, en la que las universidades de la región también contribuyeron a su realización.

Una apreciación que se realiza es que la labor del equipo de investigación se centra en la localización, es decir, no realiza tareas de exhumación ni pruebas de ADN.

El mapa de la región asturiana está dividido en concejos, de tal manera que se puede seleccionar algún concejo concreto y dentro de estos aparecen señaladas las diversas fosas. Cada una de estas fosas genera un documento en formato *pdf* que incluye los datos de esta (nombre de la fosa, localización, tipo de fosa, intervenciones realizadas, número de cadáveres e identificados), a su vez puede añadir imágenes y fuentes. Los datos personales son más amplios que en Andalucía y Aragón ya que incluyen los nombres, apellidos, edad, vecindad, profesión y fecha de defunción de las víctimas.

En lo que respecta a la comunidad vecina, la comunidad autónoma de **Cantabria**, el cumplimiento de la legislación en la realización de mapas ha sido muy pobre. Pese a señalar que ya ha llevado a cabo iniciativas para conseguir la información necesaria, precisa que va a promover un mayor número de investigaciones para completar el mapa actual, al que califica de provisional¹⁴⁵. Es por ello por lo que más de una década después de la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica, los esfuerzos realizados para el cumplimiento del artículo 12 han sido escasos.

En el Mapa Provisional de Fosas únicamente aparecen reflejados los municipios de Santander, Torrelavega, Reocín, Medio Cudeyo y Miera. Cada uno de estos genera un *pdf* en el que aporta información sobre la fosa o fosas, precisando la ubicación, la tipología, las características, información sobre las personas desaparecidas y una imagen o plano.

La situación de **Castilla-La Mancha** en este ámbito es peor que la de las comunidades anteriores. La región castellanomanchega no dispone de un mapa oficial que recoja los terrenos con restos de las víctimas. Una aproximación sería el Mapa de la Memoria Democrática de Albacete, en

¹⁴⁵ GOBIERNO DE CANTABRIA, “Memoria histórica: mapa provisional de fosas”, <https://www.cantabria.es/web/memoria-historica/mapa-provisional-de-fosas>, [Consultado el 19/01/2021].

el cual se incorpora información que abarca desde 1936 con la sublevación y la guerra civil española, hasta 2018, abordando todos los sucesos en torno a este episodio de la historia de España.

Junto con esta información incluye un mapa con las fosas comunes en la provincia de Albacete. Un mapa bastante simple en el que se señalan en la provincia diferentes fosas atendiendo a su tipología (llevada al Valle de los Caídos, no intervenida, exhumada y varias fosas), sin aportar ninguna información adicional¹⁴⁶. Este mapa fue elaborado por el Seminario de Estudios de Franquismo y Transición perteneciente a la Facultad de Humanidades de la Universidad de Castilla-La Mancha en el 2019, con la información proporcionada por el Ministerio de Justicia.

Se puede concluir que a la comunidad de Castilla-La Mancha le queda una gran labor por realizar para cumplir con la legislación que entró en vigor ya hace más de trece años.

En situación similar se encuentra la comunidad de **Castilla y León** que en la actualidad sigue sin disponer de un mapa oficial. Todavía en el año 2020 el Consejo Asesor de la Memoria Histórica hace referencia a la necesidad de elaborar mapas de algunas provincias y homogeneizarlos en su conjunto¹⁴⁷. Casi quince años después de que la legislación en memoria histórica fuese publicada, todavía sigue la tarea pendiente de la elaboración del mapa. De ello se hace eco la prensa, «Castilla y León destina 25.000 euros para elaborar un mapa de fosas de la Guerra Civil y la Dictadura Franquista»¹⁴⁸, reflejando que la preocupación por cumplir la normativa llega muy tarde.

Cataluña por su parte refleja una situación muy diferente a la de las comunidades de Castilla-La Mancha y Castilla y León, aproximándose más a la labor de Andalucía o del Principado de Asturias. En la página web de la Generalitat de Catalunya, incluye un apartado de *Fosses y Repressió* realizado por la Dirección General de Memoria Democrática en el que aparece un mapa que diferencia entre fosas confirmadas y fosas probables, permitiendo hacer la selección por comarcas¹⁴⁹.

Cada fosa refleja datos que indican: municipio, lugar, comarca, fosa, tipología, bando, desaparecidos, resumen e imágenes. Además, permite la posibilidad de descargar la localización concreta para el GPS.

¹⁴⁶ DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, “Mapa de la Memoria Democrática de Albacete”, <https://memoriadealbacete.victimasdeladictadura.es/>, [Consultado el 23/01/2021].

¹⁴⁷ JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, “El Consejo Asesor de la Memoria Histórica acuerda promover una nueva convocatoria de subvenciones y avanzar en la elaboración de mapas homogéneos en la Comunidad”, <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284882246693/NotaPrensa/1284971457006/Comunicacion>, [Consultado el 23/01/2021].

¹⁴⁸ “Castilla y León destina 25.000 euros para elaborar un mapa de fosas de la Guerra Civil y la Dictadura Franquista”, *Diario Noticias Salamanca 24 Horas*, 12/12/2020, https://www.salamanca24horas.com/local/castilla-leon-destina-25000-euros-elaborar-mapa-fosas-guerra-civil-dictadura-franquista-en_2194265_102.html, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁴⁹ GENERALITAT DE CATALUNYA, “Fosas y Represión”, <http://fossesirepressio.cat/ca/>, [Consultado el 22/01/2021].

Continuando con la **comunidad extremeña**, esta comunidad tampoco dispone de un mapa oficial. A finales de 2020, desde los medios de comunicación se hacía referencia al interés de elaborar uno, «Extremadura encarga un mapa de las fosas de la Guerra Civil y la dictadura»¹⁵⁰, para cumplir con la normativa existente.

A pesar de ello, cabe mencionar el Proyecto Para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (PREMHEX) que tiene sus orígenes en el año 2002. Este proyecto, dentro del programa Recuperación de la Memoria cuenta con el apoyo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres, la Diputación de Badajoz y el Departamento de Historia de la Universidad de Extremadura.

Entre sus labores está la identificación y localización de víctimas, para ello incluye un mapa de fosas que hace una distinción entre exhumaciones, prospecciones/sondeos y exhumaciones en Extremadura, entre 1978 y 1992. Esta forma de clasificar las fosas se aproxima a la de Andalucía o a la que indicaré en Galicia, atendiendo a la labor realizada en cada fosa y se aleja de la metodología empleada por Aragón, que ahonda en la causa de la existencia de víctimas en cada fosa. Sin embargo, la información proporcionada es escasa, precisando únicamente el año y el lugar en el que se produjo¹⁵¹.

En una situación similar a la de Extremadura se encuentra la comunidad autónoma de **Galicia**. Tampoco dispone de un mapa de fosas oficial, aunque sí cuenta con un mapa no oficial, el elaborado por el Proyecto Interuniversitario “Nomes e voces” bajo la responsabilidad de la Universidad de Santiago de Compostela, que tiene como finalidad profundizar en la investigación sobre la Guerra civil y la represión franquista en Galicia¹⁵².

El mapa realizado recoge tres categorías de tumbas: las excavadas y exhumadas, las excavadas en cementerios y las que no están excavadas. Además, permite seleccionar lugares de muertes según la provincia o atendiendo a los diferentes motivos que las produjeron. Algunas de las fosas proporcionan información adicional con una ficha que señala la localización precisa, incluye una descripción y referencias bibliográficas.

Por ello, Galicia tampoco ha cumplido la legislación y ha sido la labor de las universidades la que ha permitido que la comunidad disponga de un mapa, aunque no tan preciso como debería ser.

En territorio insular, el **archipiélago balear** sí cuenta con un mapa oficial, subdividido en dos mapas: el correspondiente a la isla de Mallorca y otro que incluye a Ibiza y Formentera. Los

¹⁵⁰ FERNÁNDEZ RUA, Miriam: “Extremadura encarga un mapa de las fosas de la Guerra Civil y la dictadura”, *Diario HOY de Extremadura*, 04/10/2020, <https://www.hoy.es/extremadura/extremadura-encarga-mapa-20201004004259-ntvo.html>, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁵¹ PREMHEX, “Memoria Histórica de Extremadura”, <https://premhexas.es/>, [Consultado el 22/01/2021].

¹⁵² NOMES E VOCES. Proyecto interuniversitario, <http://www.nomesevoces.net/>, [Consultado el 23/01/2021].

responsables de la realización de dichos mapas son la Dirección General de Memoria Democrática del Gobierno de las Islas Baleares, la Asociación Memoria de Mallorca y el Foro por la Memoria de Ibiza y Formentera.

La clasificación de las fosas se asemeja a la empleada por Andalucía, Galicia o al mapa del proyecto PREMHEX, es decir, las reagrupa atendiendo a la actuación que se han realizado en cada una de ellas, según sean fosas exhumadas, en proceso, inviable o viable¹⁵³. Por otra parte, la información que proporciona no es muy extensa, junto con el nombre y una imagen del lugar hace referencia a la tipología y a datos cuantitativos de los desaparecidos, es decir, sin presentar datos personales como las comunidades aragonesa o asturiana.

El otro territorio insular español, conformado por las **islas Canarias**, también dispone de un mapa oficial bajo la responsabilidad del Gobierno de Canarias. Dentro del Portal de Memoria Histórica de Canarias reservan un espacio para el Mapa de Fosas y lugares relacionados, citando el artículo 12.2. de la Ley de Memoria Histórica que da pie a su elaboración.

Una apreciación importante es que «se trata de un mapa provisional, que se irá ampliando y precisando a medida que las investigaciones vayan ofreciendo resultados»¹⁵⁴. Además, incluye un buzón de aportaciones para incorporar toda la información que pueda ser proporcionada por las personas.

El filtro empleado clasifica las fosas según sean estas no intervenidas, prospectadas, intervenidas o relacionadas, es decir, según la intervención que se ha realizado, como ocurre en los casos de Andalucía, Baleares o los mapas no oficiales de Extremadura y Galicia. La selección de una isla y una fosa concreta genera una ficha con información sobre la localización, el contexto histórico, el promotor, los desaparecidos y la intervención arqueológica realizada.

La **comunidad riojana** por su parte no dispone de un mapa oficial, ni tampoco no oficial, quedando en peor situación que Galicia, Extremadura o Castilla-La Mancha que contaban con uno de carácter no oficial.

La directora del Observatorio de Derechos Humanos del Gobierno de La Rioja anunciaba a mediados del 2020 la futura elaboración de un mapa de fosas comunes de víctimas de la Guerra

¹⁵³ GOVERN ILLES BALEARS, “Memoria Democrática. Mapa de Fosas Islas Baleares”, http://www.caib.es/sites/memoria/ca/l/mapa_de_fosses_mallorca/?mcont=120227#, [Consultado el 22/01/2021].

¹⁵⁴ GOBIERNO DE CANARIAS, “Portal de Memoria Histórica de Canarias. Mapa de fosas y lugares relacionados”, https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/memoriaHistorica_Mapas_solo.jsp, [Consultado el 24/01/2021].

Civil¹⁵⁵, tarea que en la legislación del año 2007 ya aparecía reflejada. Esto demuestra que la aplicación de la normativa en esta comunidad ha sido nula.

En situación similar se encuentran las comunidades de **Madrid y Murcia**, que no disponen de un mapa oficial que refleje las fosas existentes en estas regiones. De esta manera, se unen a Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y La Rioja en el grupo de comunidades que no ha aplicado la normativa existente.

La **Comunidad Foral de Navarra**, por el contrario, sí ha realizado una gran labor en la materia con la elaboración de un visor de fosas de gran detalle¹⁵⁶. Además de permitir la incorporación de mapas de fondo, con ortofotos de diferentes épocas, incluye la opción de realizar mediciones de longitud, área o perímetro, herramientas que suponen una novedad frente a los mapas realizados por otras comunidades.

Su clasificación de las fosas sigue la empleada por la mayor parte de las comunidades, distinguiendo entre fosas intervenidas, prospectadas, no intervenidas y otros lugares. En su buscador permite localizar las víctimas por nombre, apellidos y municipio de residencia, incluso filtrando según el lugar de residencia o de nacimiento de las víctimas.

La legislación también señala la necesidad de incluir toda la información complementaria disponible¹⁵⁷. La comunidad de Navarra, además de incorporar información de las fosas como hacían otras comunidades, ahonda en datos de las víctimas con mucho mayor detalle. Esto último es una actualización del pasado año que conecta el Mapa de Fosas de Navarra con el Fondo Documental de la Memoria Histórica de la Comunidad Foral¹⁵⁸.

En el caso del **País Vasco**, la fecha de 2003 es la indicada como el punto de inicio en la investigación sobre las personas fusiladas y desaparecidas durante la Guerra Civil. Además, junto con la Sociedad de Ciencias Aranzadi ha llevado a cabo la labor de realización del mapa de fosas

¹⁵⁵ “El Gobierno riojano elaborará un mapa de fosas comunes de víctimas de la Guerra Civil”, *La Rioja*, 15/07/2020, <https://www.larioja.com/la-rioja/gobierno-riojano-hara-20200715150029-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 23/01/2021].

¹⁵⁶ GOBIERNO DE NAVARRA, “Visor de fosas”, http://www.caib.es/sites/memoria/ca/l/mapa_de_fosses_mallorca/?mcont=120227#, [Consultado el 22/01/2021].

¹⁵⁷ BOE, nº 310, p. 4, “Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”, diciembre de 2007, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/27/pdfs/A53410-53416.pdf>, [Consultado el 25/01/2021].

¹⁵⁸ “El Gobierno conecta el Mapa de Fosas de Navarra con el Fondo Documental de la Memoria Histórica de la Comunidad Foral”, *Pamplona Actual*, 12/08/2020, <https://pamplonaactual.com/el-gobierno-conecta-el-mapa-de-fosas-de-navarra-con-el-fondo-documental-de-la-memoria-historica-de-la-comunidad-foral/>, [Consultado el 25/01/2021].

existentes¹⁵⁹. Sin embargo, el mapa distribuido en provincias y municipios lleva meses obsoleto y no se genera, de modo que toda persona que quiera acceder a dicha información no podrá hacerlo.

Respecto a la **Comunidad Valenciana**, también dispone de un mapa oficial, actualizado a fecha de 2016 en formato de imagen. A su vez, incorpora un informe en el que clasifica todas las fosas con su denominación, tanto atendiendo al tipo (represión franquista en la Dictadura, represión de la retaguardia republicana y combatientes de la Guerra Civil), como al estado en que se encuentra (traslado al Valle de los Caídos, desconocido, intervenida, no intervenida...).

El visor cartográfico implementado por el Instituto Cartográfico de Valencia, junto con la Generalitat Valenciana, dispone de una capa correspondiente a Memoria Democrática, pero únicamente incorpora las provincias de Alicante y Castellón.

Las ciudades autónomas de **Ceuta y Melilla** no disponen de ningún mapa en el que aparezcan reflejadas las fosas comunes existentes.

Toda la información aportada por las diferentes comunidades autónomas¹⁶⁰, junto con la obtenida por el conjunto de asociaciones, fundaciones o entidades dedicadas a la recuperación de la memoria histórica es remitida al Ministerio de Justicia. El gobierno español en cumplimiento de la normativa ha elaborado un mapa integrado del conjunto del territorio nacional. Dicho mapa muestra las zonas en las que se han hallado restos de personas que desaparecieron en circunstancias violentas durante la Guerra Civil y la represión que aconteció con posterioridad¹⁶¹.

El mapa hace una distinción entre las fosas no intervenidas, las desaparecidas, las transferidas al Valle de los Caídos y las exhumadas total o parcialmente. Además, incluye información detallada de la fosa con información histórica, el número de víctimas e información de cada víctima. Para facilitar la búsqueda de los usuarios, incorpora un buscador de fosas y un buscador de víctimas.

Aquellas comunidades autónomas que no disponen de mapa oficial cuentan con información en este mapa nacional gracias a la labor de entidades, asociaciones y administraciones públicas.

¹⁵⁹ GOBIERNO VASCO, “Introducción del mapa de fosas de Euskadi”, https://www.euskadi.eus/web01-s1lehbak/es/contenidos/informacion/oroimen_historikoa/es_fosas/introduccion.html, [Consultado el 19/04/2021].

¹⁶⁰ Ver Figura 2

¹⁶¹ GOBIERNO DE ESPAÑA, “Memoria Democrática. Buscador de mapa de fosas georreferenciado”, <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/Paginas/buscadormapafosas.aspx>, [Consultado el 22/01/2021].

ESTADO DE LOS MAPAS DE FOSAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

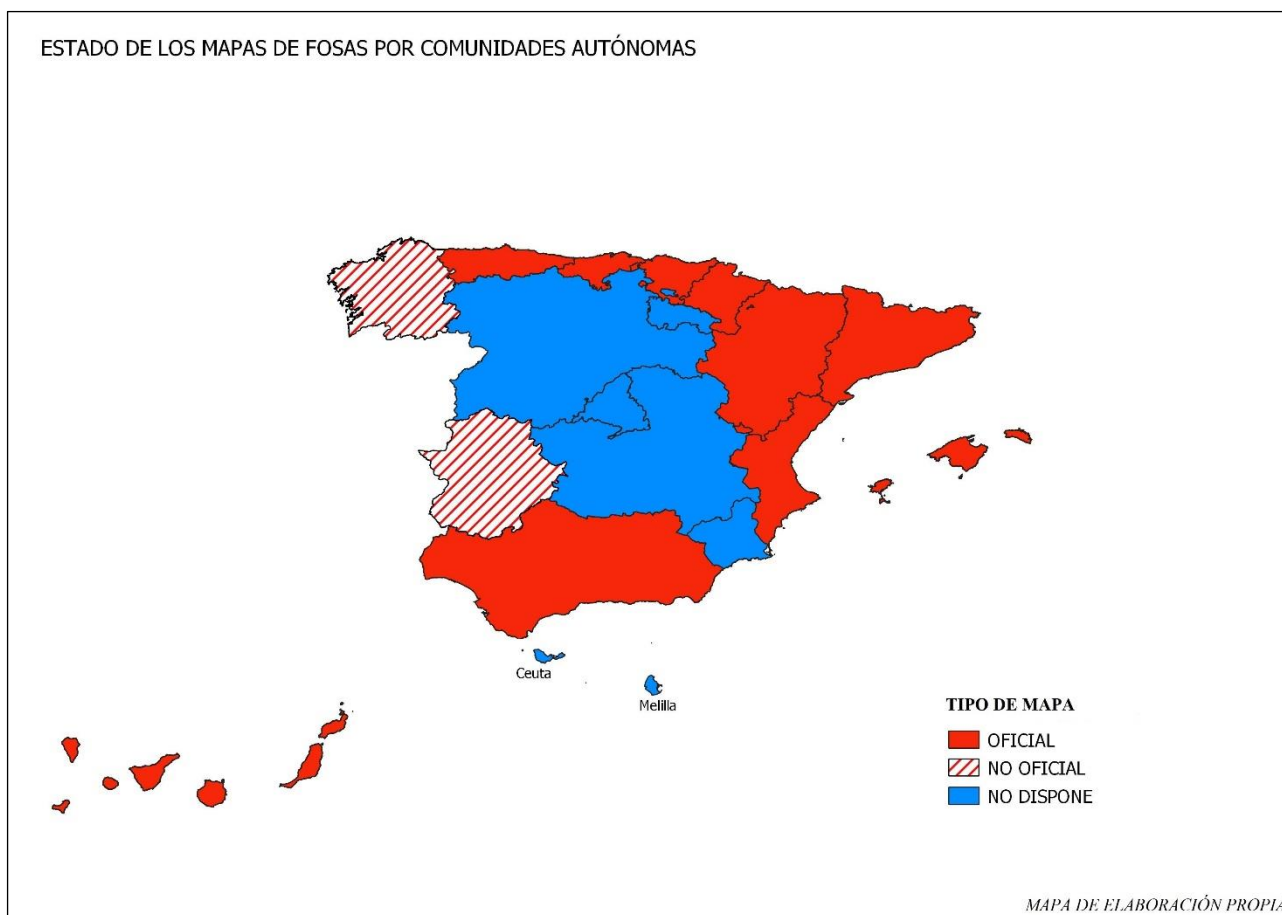


Figura 2. Mapa con el estado de los mapas de fosas por comunidades autónomas

2.2.3. Símbolos y monumentos públicos

Otro de los aspectos en los que ahonda la legislación, concretamente en el artículo 15, es en la adopción de medidas para retirar los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura. La finalidad es la de evitar cualquier exaltación de la sublevación militar, la Guerra Civil o la represión de la Dictadura¹⁶².

En este caso, a diferencia de los análisis realizados para homenajear y localizar a las víctimas, el enfoque adoptado no se centra en la escala autonómica, ya que es preciso atender las diferencias locales. Esto es necesario porque dentro de una misma comunidad autónoma la aplicación de la normativa por parte de los diferentes municipios es muy variada.

¹⁶² BOE, nº 310, p. 1, “Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”, diciembre de 2007, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/27/pdfs/A53410-53416.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].

Por este motivo, el estudio realizado en esta parte de la investigación aborda la situación del conjunto de las capitales de provincia. Siguiendo el mismo orden que el adoptado en el apartado anterior, es preciso comenzar con las **capitales andaluzas**.

En la ciudad de Córdoba no es hasta el año 2018 cuando se acuerda sustituir el nombre de diferentes calles vinculadas al franquismo, entre ellas la del General Franco¹⁶³. Sin embargo, un año después con el cambio en la alcaldía surge el conflicto, ya que el equipo de gobierno conformado por PP y Cs expone sus planes de revertir algunos de los cambios anteriores¹⁶⁴. Pese a la convocatoria de protestas a comienzos del pasado año¹⁶⁵, algunos de los nombres vuelven al callejero cordobés.

Por las calles de Málaga en el año 2015 se cifraban en más de 100 los nombres relacionados con el franquismo¹⁶⁶, comenzándose a retirar símbolos franquistas de las fachadas al año siguiente¹⁶⁷. Sin embargo, el cambio de calles se sigue retrasando, con inclusive un barrio con trece calles dedicadas a militares franquistas en pleno 2020¹⁶⁸. En Granada tuvo que ser el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el que obligase en 2014 a la retirada del monumento a José Antonio Primo de Rivera¹⁶⁹ y un año después de la legislación autonómica en memoria histórica y democrática, se constituye una comisión para eliminar los símbolos contrarios a la normativa¹⁷⁰.

En la capital andaluza, dos años después de la entrada en vigor de la legislación, se comienzan a efectuar los primeros cambios de calles¹⁷¹. Sin embargo, no será hasta ocho años después, en 2017,

¹⁶³ REINA, Carmen: “Córdoba inicia el camino para cambiar los nombres franquistas de sus calles”, *elDiario.es*, 20/09/2018, https://www.eldiario.es/andalucia/cordoba/cordoba-inicia-cambiar-nombres-franquistas_1_1156772.html, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁶⁴ BOCANEGRA, Raúl: “PP y Cs usan una estratagema para burlar la Ley de Memoria y recuperar nombres franquistas en el callejero”, *Público*, 19/07/2019, <https://www.publico.es/politica/memoria-publica-cordoba-estratagema-burlar-ley-memoria-recuperar-nombres-franquistas-callejero.html>, [Consultado el 14/02/2021].

¹⁶⁵ MARZO, Irina: “Convocan una concentración contra la reversión de los nombres “fascistas” del callejero cordobés”, *Diario Córdoba*, 29/01/2020, https://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/convocan-concentracion-reversion-nombres-fascistas-callejero-cordobes_1350994.html, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁶⁶ ZEA, Alex: “Decenas de calles y símbolos franquistas perviven aún en Málaga después de 40 años”, *La Opinión de Málaga*, 16/10/2015, <https://www.laopiniondemalaga.es/malaga/2015/10/16/decenas-calles-simbolos-franquistas-perviven-28495822.html>, [Consultado el 16/02/2021].

¹⁶⁷ “Retiran los símbolos franquistas de las fachadas de los edificios de Málaga”, *Diario Sur*, 15/11/2016, <https://www.diariosur.es/malaga-capital/201611/15/retiran-simbolos-franquistas-fachadas-20161115162202.html>, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁶⁸ CENIZO, Néstor: “Carlos de Haya, García Morato y un barrio de alféreces: Málaga lleva once años retrasando el cambio de calles franquistas”, *elDiario.es*, 18/02/2020, https://www.eldiario.es/andalucia/malaga/carlos-garcia-morato-malaga-franquistas_1_1228149.html, [Consultado el 16/02/2021].

¹⁶⁹ CORTÉS, Valme: “El TSJA obliga a Granada a retirar el monumento a Primo de Rivera”, *El País*, 08/04/2014, https://elpais.com/ccaa/2014/04/08/andalucia/1396947974_951918.html, [Consultado el 12/02/2021].

¹⁷⁰ ANDRADE, María: “Granada rastrea la huella del franquismo en sus calles para eliminarla”, *El Independiente de Granada*, 01/04/2018, <https://www.elindependientedegranada.es/ciudadania/granada-rastrea-huella-franquismo-calles-eliminarla>, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁷¹ GARCÍA, Alberto: “El callejero de Sevilla y su desmemoria histórica”, *ABC de Sevilla*, 12/07/2009, https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-callejero-sevilla-y-desmemoria-historica-200907120300-922469517448_noticia.html, [Consultado el 16/02/2021].

cuando se consolide el cambio de las vías¹⁷². Todavía habría que esperar al 2020 para que el Ayuntamiento se pusiese en contacto con las comunidades de vecinos para retirar otros símbolos¹⁷³.

La actuación de la alcaldesa socialista en Jaén sí fue rápida ya que en el 2008 ya se disponía a cambiar 44 calles¹⁷⁴. Situación muy diferente a la acontecida en Huelva donde un informe de historiadores reflejaba en 2019 la presencia de 27 calles con nombres de iconos franquistas¹⁷⁵. En ese mismo año se desarrollan algunas actuaciones en Cádiz, destacando la retirada de placas de las fachadas¹⁷⁶ y la elaboración de un completo *Catálogo para la retirada de la simbología franquista de la ciudad de Cádiz*¹⁷⁷. En Almería, por el contrario, la Fiscalía rechaza una denuncia contra el Ayuntamiento por no cumplir la legislación, señalando que no cometería un delito penal¹⁷⁸.

En la **región aragonesa**, su capital todavía a finales de 2019 seguía incumpliendo la legislación, lo que provocó la denuncia por parte de una asociación¹⁷⁹. La presión del Gobierno de Aragón y su legislación de 2018 que daba un plazo de dieciocho meses para la retirada de los vestigios del franquismo a cambio de poder mantener la subvención recibida, supuso un cambio en la dinámica¹⁸⁰. Esta situación también tuvo su reflejo en Huesca, aprobando en pleno los cambios en el callejero poco antes de la finalización del plazo¹⁸¹, lo cual contrasta con la situación de Teruel que en 2009 ya manejaba informes para el cambio de calles¹⁸².

¹⁷² “Sevilla, libre de franquismo en sus calles”, *La Vanguardia*, 27/12/2017, <https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20171227/433909010256/sevilla-libre-franquismo-calles-callejero.html>, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁷³ “El Ayuntamiento de Sevilla ofrece a 190 comunidades de vecinos retirar vestigios franquistas de fachadas sin coste”, *elDiario.es*, 02/11/2020, https://www.eldiario.es/andalucia/sevilla/ayuntamiento-sevilla-ofrece-190-comunidades-vecinos-retirar-vestigios-franquistas-fachadas-coste_1_6380461.html, [Consultado el 14/02/2021].

¹⁷⁴ DONAIRE, Ginés: “Un adiós a los vestigios franquistas”, *El País*, 27/01/2008, https://elpais.com/diario/2008/01/27/andalucia/1201389733_850215.html, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁷⁵ SILES, Edu: “Huelva cuenta con 27 calles bautizadas en el franquismo”, *Andalucía Información*, 18/07/2019, https://elpais.com/diario/2008/01/27/andalucia/1201389733_850215.html, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁷⁶ HIDALGO, J. Antonio: “Comienza la retirada de los símbolos franquistas de los edificios”, *Diario de Cádiz*, 16/04/2019, https://www.diariodecadiz.es/cadiz/Comienza-retirada-simbolos-franquistas-edificios_0_1346265911.html, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁷⁷ GABINETE DE PRENSA: “El Ayuntamiento presenta el Catálogo para la Retirada de la Simbología Franquista de la Ciudad”, *Cádiz+ Cerca*, 16/07/2019, <https://transparencia.cadiz.es/el-ayuntamiento-presenta-el-catalogo-para-la-retirada-de-la-simbologia-franquista-de-la-ciudad/>, [Consultado el 17/02/2021].

¹⁷⁸ “Fiscalía no ve delito que el Ayuntamiento de Almería no retire los símbolos franquistas o cambie el callejero”, *Europa Press*, 29/10/2019, <https://www.europapress.es/andalucia/almeria-00350/noticia-fiscalia-no-ve-delito-ayuntamiento-almeria-no- retire-simbolos-franquistas-cambie-callejero-20191029114656.html>, [Consultado el 17/02/2021].

¹⁷⁹ L., R.: “Denuncia contra el ayuntamiento por incumplir la ley de memoria histórica”, *El Periódico de Aragón*, 15/09/2019, https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/denuncia-ayuntamiento-incumplir-ley-memoria-historica_1385521.html, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁸⁰ BAYONA, Eduardo: “Lambán activa la cuenta atrás para limpiar Aragón de vestigios del franquismo”, *Público*, 12/01/2020, <https://www.publico.es/politica/lamban-activa-cuenta-limpiar-aragon-vestigios-franquismo.html>, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁸¹ ISARRE, O.: “El pleno da el visto bueno a los cambios en el callejero de Huesca”, *Diario del Alto Aragón*, 20/10/2020, <https://www.diariodelaltoaragon.es/NoticiasDetalle.aspx?Id=1225639>, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁸² “Teruel estudia el cambio de nombre de calles por la Ley de Memoria Histórica”, *20minutos.es*, 25/03/2009, <https://www.20minutos.es/noticia/459326/0/cambio/nombre/calles/?autoref=true>, [Consultado el 15/02/2021].

En la **capital asturiana** las variaciones habían sido tímidas, con la retirada de una estatua de Teijeiro y un medallón de Franco, pero sin cambios en los nombres de calles. El cambio de gobierno en 2015, tras décadas del PP en la alcaldía, dio un impulso al cambio de 21 calles¹⁸³. Pero ese cambio fue temporal, ya que en el actual 2021 y con el gobierno popular de nuevo en el Consistorio se procede a revertir dichos cambios, dando la espalda a la legislación nacional y también a la autonómica¹⁸⁴.

En **Santander** los cambios se fueron produciendo de manera pausada y muchos años después de la entrada en vigor de la legislación. En 2008 se retiraba la estatua ecuestre de Franco, pero hasta 2017 se mantenían monumentos franquistas como el de las Legiones Italianas y el de los Caídos de la IV División de Navarra¹⁸⁵. Además, en 2019 el Ayuntamiento santanderino era uno de los advertidos por el Ministerio de Justicia al mantener hasta quince calles vinculadas al franquismo¹⁸⁶.

Recorriendo las calles de la **comunidad castellanomanchega**, todavía en 2014 se exponían en Toledo yugos y flechas, con calles vinculadas al franquismo como la calle de La División Azul¹⁸⁷. La capital era un reflejo del conjunto de la provincia, ya que en 2018 la provincia se situaba a la cabeza en España en número de vías con nomenclatura franquista¹⁸⁸.

En Ciudad Real no es hasta 2017 cuando se retira el Monumento al Alférez Provisional ubicado en la Plaza de España, pese a la oposición de Ciudadanos y la abstención del PP¹⁸⁹. En mayo de 2018 se culminaría con el cambio del callejero, aunque manteniendo ambos nombres durante un año¹⁹⁰. La actuación del PSOE de Cuenca sí fue rápida, ya que en el año 2009 ya había una propuesta

¹⁸³ “Oviedo aprueba el cambio de nombre de 21 calles”, *RTPA*, 02/12/2016, https://www.rtpa.es/noticias-asturias:Oviedo-aprueba-el-cambio-de-nombre-de-21-calles_111480681423.html#:~:text=La%20Junta%20de%20Gobierno%20del,las%20Maestras%20de%20la%20Rep%C3%BAblica, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁸⁴ “Oviedo recupera nombres franquistas en sus calles: García Lorca volverá a ser Calvo Sotelo”, *La Vanguardia*, 19/03/2020, <https://www.lavanguardia.com/politica/20210319/6602083/oviedo-placas-franquistas-calles-nombres-callejero-franco.html>, [Consultado el 21/03/2021].

¹⁸⁵ “Comienza la retirada de los monumentos franquistas de Santander”, *El Diario Montañés*, 10/01/2017, <https://www.eldiariomontanes.es/santander/201701/10/comienza-retirada-monumentos-franquistas-20170110141600.html>, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁸⁶ FERNÁNDEZ, Javier: “Santander tardará una década en erradicar el franquismo del callejero al ritmo actual”, *elDiario.es*, 28/07/2019, https://www.eldiario.es/cantabria/politica/santander-tardara-erradicar-franquismo-callejero_1_1425776.html, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁸⁷ G., M.: “Las seis calles de la memoria”, *La Tribuna de Toledo*, 22/10/2013, <https://www.latribunadetoledo.es/noticia/zdfd42e16-90a5-5eb9-faea453a314be80c/20131222/seis/calles/memoria,> [Consultado el 15/02/2021].

¹⁸⁸ MARTÍN, Alejandro: “Toledo, la provincia del país con más calles de nomenclatura franquista”, *Ser Toledo*, 10/05/2018, https://cadenaser.com/emisora/2018/05/10/ser_toledo/1525947194_521138.html, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁸⁹ CAMACHO, Mercedes: “El Alférez Provisional abandona la Plaza de España medio siglo después de su inauguración”, *Lanza Diario de La Mancha*, 29/06/2017, <https://www.lanzadigital.com/provincia/ciudad-real/alferez-provisional-abandona-la-plaza-espana-medio-siglo-despues-se-inauguracion/>, [Consultado el 16/02/2021].

¹⁹⁰ CACHO, Agustín: “Ciudad Real elimina los últimos vestigios franquistas”, *Ser Ciudad Real*, 08/05/2018, https://cadenaser.com/emisora/2018/05/08/ser_ciudad_real/1525777854_597192.html, [Consultado el 15/02/2021].

de cambio de hasta 60 calles¹⁹¹. El conflicto surgió en la catedral, sobre la retirada del yugo, las flechas y la inscripción con el nombre de José Antonio Primo de Rivera. Las disputas entre el obispo de Cuenca y el ayuntamiento de la ciudad se prolongaron durante años hasta producirse la retirada¹⁹².

Guadalajara dos años antes de la aprobación de la legislación retiraba las estatuas de Franco y de Primo de Rivera¹⁹³, sin embargo, diez años después de la normativa mantenía calles franquistas¹⁹⁴. Por otra parte, en Albacete incluso antes de que la ley entre en vigor comienza a detectar los símbolos franquistas presentes en la ciudad. Además, a diferencia de Cuenca, el obispo de la ciudad no pone objeciones a la retirada de la cruz de los caídos de la fachada de la catedral¹⁹⁵.

La situación en **Castilla y León** también ofrece diversidad de situaciones según la ciudad. En León, el párroco de la iglesia de Renueva se oponía en 2017 a retirar el escudo franquista presente en el edificio, indicando que su finalidad era únicamente la de agradecimiento por el apoyo económico¹⁹⁶. Pero además de ese hecho particular, en el 2020 un informe del Departamento de Historia Contemporánea cuantificaba en 26 las calles de León y pedanías que incumplían la legislación¹⁹⁷. En Valladolid, una sentencia obliga en 2014 al Ayuntamiento a elaborar un censo con los símbolos que incumplen la normativa, ya que la labor del alcalde de los populares en la ciudad estaba siendo contraria a la aplicación del citado artículo 15¹⁹⁸. Sin embargo, la actuación no fue muy positiva ya que tres años después seguían existiendo 14 calles con nombres asociados a la Dictadura¹⁹⁹.

¹⁹¹ “El PSOE de Cuenca propone cambiar el nombre de cerca de 60 calles de la ciudad para individualizarlas y cumplir la Ley”, *Europa Press*, 03/08/2009, <https://www.europapress.es/castilla-lamancha/noticia-psoe-cuenca-propone-cambiar-nombre-cerca-60-calles-ciudad-individualizarlas-cumplir-ley-20090803161616.html>, [Consultado el 13/02/2021].

¹⁹² “El Obispado de Cuenca retira los símbolos franquistas de la Catedral”, *Agencia EFE*, 14/03/2018, <https://www.efe.com/efe/espana/portada/el-obispado-de-cuenca-retira-los-simbolos-franquistas-la-catedral/10010-3552973>, [Consultado el 16/02/2021].

¹⁹³ “El Ayuntamiento de Guadalajara retira las estatuas de Franco y de Primo de Rivera”, *El País*, 23/03/2005, https://elpais.com/elpais/2005/03/23/actualidad/1111569422_850215.html, [Consultado el 16/02/2021].

¹⁹⁴ LÓPEZ, Adrián: “Guadalajara solo cambia el nombre a dos de sus siete calles franquistas”, *Periódico CLM*, 01/04/2017, <https://www.periodicoclm.es/articulo/guadalajara/guadalajara-solo-cambia-nombre-calles-franquistas/20170401104533006670.html>, [Consultado el 15/02/2021].

¹⁹⁵ GARCÍA, Roberto: “Albacete busca los símbolos a retirar con la llegada de la Ley de la Memoria Histórica”, *20minutos.es*, 18/10/2007, <https://www.20minutos.es/noticia/292435/0/albacete/simbolos/franquistas/?autoref=true>, [Consultado el 16/02/2021].

¹⁹⁶ “El párroco de la iglesia de Renueva mantendrá el escudo ‘franquista’ en el templo porque es un “gesto de agradecimiento”, *Leonoticias*, 26/04/2017, <https://www.leonoticias.com/leon/201704/25/parroco-iglesia-renueva-mantendra-20170425192053.html>, [Consultado el 20/02/2021].

¹⁹⁷ GONZÁLEZ, Dani: “El Ayuntamiento de León posee 26 calles con nombres franquistas e inicia los pasos para cambiarlos por los de mujeres relevantes”, *Leonoticias*, 07/03/2020, <https://www.leonoticias.com/leon/calles-franquistas-ayuntamiento-leon-20200306124815-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/02/2021].

¹⁹⁸ C., Alba: “Una sentencia obliga al Ayuntamiento de Valladolid a retirar los símbolos franquistas”, *Diagonal Periódico*, 15/02/2014, <https://www.diagonalperiodico.net/saberes/21785-sentencia-obliga-al-ayuntamiento-valladolid-retirar-simbolos-franquistas.html>, [Consultado el 21/02/2021].

¹⁹⁹ M, J: “Catorce calles de Valladolid siguen con nombres franquistas”, *Cadena Ser*, 13/09/2017, https://cadenaser.com/emisora/2017/09/13/radio_valladolid/1505324381_523718.html, [Consultado el 20/02/2021].

Las actuaciones en Palencia fueron variadas, aunque también tardías. En 2016, tras un procedimiento judicial abierto por un portavoz de IU, se retiraba la Medalla de Oro de la Ciudad a Franco²⁰⁰. Tras una primera fase de retirada de nombres vinculados al régimen franquista del callejero de la ciudad, en la segunda fase el Ayuntamiento contacta con los vecinos implicados en la retirada de 240 placas existentes en edificios²⁰¹. A esto se añade la retirada en 2019 del busto de Calderón presente en la plaza de los Juzgados²⁰². En Zamora la labor realizada por el alcalde socialista Andrés Luis Calvo entre 1983 y 1987 con los cambios en los callejeros dejó únicamente dos vías que se cambiaron ya con la legislación de 2007²⁰³.

Segovia eliminaba en el año 2016 un total de 12 calles franquistas pese a la abstención de Cs y UPyD y la oposición del PP²⁰⁴. En Burgos se retira del Palacio de Capitanía en 2010 las placas de Francisco Franco y el general Mola²⁰⁵, pero no será hasta el año 2018 cuando PP y PSOE apoyen el cambio de nombre de 10 calles y tres barriadas, pese a no seguir el informe elaborado por profesores universitarios que incluían otras tres calles²⁰⁶. En la ciudad de Salamanca se cuantificaban en el año 2016 hasta 40 símbolos y calles que incumplían la Ley de Memoria Histórica²⁰⁷. En 2017 se retiraban los símbolos franquistas presentes en la Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales y en el antiguo Banco de España²⁰⁸, mientras que la retirada del escudo franquista del edificio de la Audiencia Provincial se producía en 2019²⁰⁹.

²⁰⁰ “El Ayuntamiento de Palencia retirará la Medalla de Oro de la Ciudad a Franco”, *ABC*, 14/12/2016, https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-ayuntamiento-palencia-retirara-medalla-ciudad-franco-201612141443_noticia.html, [Consultado el 22/02/2021].

²⁰¹ CABALLERO, Fernando: “El Ayuntamiento insta a dueños de viviendas a que retiren 240 vestigios del régimen franquista”, *El Norte de Castilla*, 22/03/2018, <https://www.elnortedecastilla.es/palencia/ayuntamiento-insta-duenos-20180422221148-nt.html>, [Consultado el 22/02/2021].

²⁰² H. SANZ, Carlos: “Retiran el busto de Calderón de la plaza de Los Juzgados”, *Diario Palentino*, 05/08/2019, <https://www.diariopalentino.es/noticia/zd0892405-01da-c1f9-bfecbc14063685c2/retiran-el-busto-de-calderon-de-la-plaza-de-los-juzgados>, [Consultado el 22/02/2021].

²⁰³ T. RAMOS, Iria: “Algunos símbolos y nombres de calles de la ciudad aún recuerdan la época de la dictadura franquista”, *El Norte de Castilla*, 03/10/2006, https://www.elnortedecastilla.es/prensa/20061003/zamora/algunos-simbolos-nombres-calles_20061003.html, [Consultado el 21/02/2021].

²⁰⁴ “Segovia elimina doce calles franquistas”, *El Norte de Castilla*, 01/04/2016, <https://www.elnortedecastilla.es/segovia/201604/01/segovia-elimina-doce-calles-20160401121417.html>, [Consultado el 21/02/2021].

²⁰⁵ VILLAMIL, N.: “Adiós a las placas de Francisco Franco y el general Mola”, *El Mundo*, 12/01/2010, <https://www.elmundo.es/elmundo/2010/01/12/castillayleon/1263284074.html>, [Consultado el 22/02/2021].

²⁰⁶ E, N: “PP y PSOE apoyan el cambio de nombre de 10 calles y tres barriadas”, *El Correo de Burgos*, 16/03/2018, <https://elcorreodeburgos.elmundo.es/articulo/burgos/pp-psoe-apoyan-cambio-nombre-10-calles-barriadas/20180316053000263694.html>, [Consultado el 21/02/2021].

²⁰⁷ “40 calles y símbolos de Salamanca incumplen la Ley de Memoria Histórica”, *El Confidencial Autónomo*, 19/03/2016, https://autonomico.elconfidencialdigital.com/articulo/castilla_y_leon/Salamanca-incumplen-Ley-Memoria-Historica/20160318133546018566.html, [Consultado el 21/02/2021].

²⁰⁸ “La Universidad de Salamanca retiran los símbolos franquistas de dos de sus sedes”, *Agencia EFE*, 21/11/2017, <https://www.efe.com/efe/castillayleon/cultura/la-universidad-de-salamanca-retira-los-simbolos-franquistas-dos-sus-sedes/50000477-3444852>, [Consultado el 21/02/2021].

²⁰⁹ G., L.: “Comienza la retirada del escudo franquista del edificio de la Audiencia Provincial que costará 37.500 euros”, *La Gaceta de Salamanca*, 27/09/2019, <https://www.lagacetadesalamanca.es/salamanca/comienza-la-retirada-del-escudo-franquista-del-edificio-de-la-audiencia-provincial-que-costara-37500-euros-LF1645397>, [Consultado el 23/02/2021].

En Ávila, todavía en el año 2018 se siguen realizando sesiones plenarias con el objeto de aprobar el cambio de algunas calles de la ciudad. Sin embargo, algunas como “Cercos de Oviedo” o “Cuartel de la Montaña” mantendrían su denominación, lo que provocaría el voto en contra de IU²¹⁰. En Soria después de nueve años de la Ley de Memoria Histórica en vigor, se plantea la conformación de la Mesa de Trabajo para la aplicación de la normativa. Entre sus labores estará la de revisar los nombres de calles, plazas y parques²¹¹. Tres años después, en 2019, la asociación memorialista Ranz Osoras, testigo de los escasos avances, solicitaba la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura franquista junto con la retirada de una placa falangista²¹².

Analizando **Cataluña**, en la capital catalana, la retirada de la estatua de la Victoria franquista en 2011 pone fin a la presencia de monumentos franquistas en sus vías²¹³. También se produce el cambio de calles, pero es la retirada de placas franquistas lo que se alarga más en el tiempo, ya que en 2019 pese a quitar un total de 1.197 placas en dos años, aún permanecerían una veintena, mayormente en barrios ricos²¹⁴.

En Tarragona casi diez años después de la aprobación de la normativa se siguen cambiando nombres de calles y optando por recuperar los nombres históricos²¹⁵. Además, la escasa aplicación de la legislación por parte del Ayuntamiento provocaría en 2019 la actuación de diversas organizaciones que con sus propios medios retirarían placas franquistas de las calles denunciando la situación²¹⁶. En Lleida el escaso avance en la aplicación de la ley desembocaría en un juicio promovido por la plataforma “Lleida lliure de franquismo”²¹⁷. Todavía en 2020 se seguían retirando

²¹⁰ MARTÍN, Javier: “Placas, calles y escudos de Ávila cambiarán de denominación para cumplir la Ley de Memoria Histórica”, *Tribuna Ávila*, 27/07/2018, <https://www.tribunaavila.com/noticias/placas-calles-y-escudos-de-avila-cambiaran-de-denominacion-para-cumplir-la-ley-de-memoria-historica/1532678752>, [Consultado el 21/02/2021].

²¹¹ CARRILLO, Antonio: “La Mesa de la Memoria Histórica analizará calle a calle la capital”, *Heraldo-Diario de Soria*, 19/07/2016, <https://heraldodiariodesoria.elmundo.es/articulo/soria/ mesa-memoria-historica-analizara-calle-calle-capital/20160719050000233398.html>, [Consultado el 22/02/2021].

²¹² “Reiteran al Ayuntamiento petición de retirada de placa franquista”, *El Mirón de Soria*, 30/10/2019, <https://elmirondesoria.es/soria/capital/reiteran-al-ayuntamiento-peticion-de-retirada-de-placa-franquista>, [Consultado el 22/02/2021].

²¹³ “Barcelona retira de sus calles el último monumento franquista”, *La Voz de Cádiz*, 30/01/2011, <https://www.lavozdigital.es/cadiz/20110130/nacional/memoria-historica-retirada-barcelona-201101301450.html>, [Consultado el 16/02/2021].

²¹⁴ SAPIÑA, Edgar: “Los edificios que se resisten a retirar las placas franquistas en Barcelona se concentran en los barrios más ricos”, *elDiario.es*, 04/05/2019, https://www.eldiario.es/catalunya/edificios-resisten-franquistas-barcelona-concentran_1_1567640.html, [Consultado el 16/02/2021].

²¹⁵ BASELGA, José M.: “Suprimen nombres franquistas de calles de Calafell para recuperar los históricos”, *Diari de Tarragona*, 02/02/2016, <https://www.diaridetarragona.com/costa/Suprimen-nombres-franquistas-de-calles-de-Calafell-para-recuperar-los-historicos--20160202-0021.html>, [Consultado el 16/02/2021].

²¹⁶ “Retiran siete placas franquistas de las calles de Tarragona”, *El Nacional/ ACN*, 19/01/2019, https://www.elnacional.cat/es/politica/retiran-siete-placas-franquistas-de-las-calles-de-tarragona_345621_102.html, [Consultado el 18/02/2021].

²¹⁷ “El juicio por los nombres franquistas en las calles de Lleida se celebrará el 15 de febrero”, *Europa Press*, 29/01/2018, <https://www.europapress.es/catalunya/noticia-juicio-nombres-franquistas-calles-lleida-celebrara-15-febrero-20180129173358.html>, [Consultado el 18/02/2021].

placas franquistas y cambiando nombres de calles y en la actualidad el escudo franquista de Gardeny sigue visible²¹⁸.

En Girona transcurrieron doce años entre la Ley de Memoria Histórica y la retirada de las águilas franquistas presentes en el puente que une los municipios de Girona y Sarrià de Ter²¹⁹.

En la **comunidad extremeña**, concretamente en Badajoz, en 2009 ya se acuerda el cambio de cuatro nombres de calles. Pese a que la propuesta era más amplia, ya supone un primer paso en la aplicación de la normativa²²⁰. Sin embargo, dichos avances no tuvieron continuidad y en 2017 la Diputación envía al Ayuntamiento de Badajoz una carta detallando los 18 vestigios franquistas presentes en la ciudad y la obligación de su retirada²²¹. En Cáceres la labor realizada antes de la legislación de 2007, unida al cambio de nombre de diez calles en el momento en que entra en vigor la legislación, provoca que los cambios posteriores sean escasos²²², pese a ello, todavía en 2020 las calles Primo de Rivera y Calvo Sotelo son cambiadas²²³.

Las capitales provinciales de la **comunidad gallega** también afrontaron de manera diversa la aplicación de la Ley de Memoria Histórica. En La Coruña se realizó primero la retirada de estatuas, placas y escudos vinculados al régimen franquista, con el objetivo de ocasionar menos molestias en los ciudadanos²²⁴. La retirada de la estatua de Millán Astray generaría gran controversia con la intervención de la justicia²²⁵. Tuvieron que transcurrir diez años desde el 2009 hasta el 2019 para que se cambiasen el nombre de las 23 calles que se habían aprobado en un primer momento²²⁶.

²¹⁸ MATAS, Rosa: “Lleida volverá a tapar el escudo franquista de la antigua Capitanía”, *La Vanguardia*, 11/02/2021, <https://www.lavanguardia.com/local/lleida/20210211/6224925/homenaje-presos-franquistas-edificio-escudo-regimen-lleida-gardeny.html>, [Consultado el 17/02/2021].

²¹⁹ “Retiran las águilas franquistas del puente que enlaza Girona y Sarrià de Ter”, *El Periódico*, 24/09/2018, <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180924/retiran-aguilas-franquistas-pont-aigua-girona-sarria-ter-7051072>, [Consultado el 16/02/2021].

²²⁰ LEITON, Guadalupe: “El ayuntamiento accede a retirar las primeras calles con nombres franquistas”, *El Periódico Extremadura*, 23/04/2009, https://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/badajoz/ayuntamiento-accede-retirar-primeras-calles-nombres-franquistas_439658.html, [Consultado el 22/02/2021].

²²¹ ROMERO, Rocío: “Diputación señala al Ayuntamiento de Badajoz 18 vestigios franquistas”, *Hoy*, 15/12/2017, <https://www.hoy.es/badajoz/diputacion-senala-ayuntamiento-20171215112822-nt.html>, [Consultado el 23/02/2021].

²²² “Nevado asegura que en Cáceres no ha hecho falta Memoria Histórica para cambiar las calles”, *Hoy*, 03/07/2018, <https://www.hoy.es/caceres/nevado-asegura-caceres-20180703003202-ntvo.html>, [Consultado el 22/02/2021].

²²³ “Calles Primo de Rivera y Calvo Sotelo de Cáceres lucirán en breve sus nuevos nombres”, *Región Digital*, 16/10/2020, <https://regiondigital.com/noticias/caceres-y-provincia/334267-calles-primo-de-rivera-y-calvo-sotelo-de-caceres-luciran-en-breve-sus-nuevos-nombres.html>, [Consultado el 23/02/2021].

²²⁴ “La Memoria Histórica supondrá más de 40 cambios en el callejero”, *La Voz de Galicia*, 12/07/2008, https://www.lavozdegalicia.es/noticia/coruna/2008/07/12/memoria-historica-supondra-40-cambios-callejero/0003_6979726.htm, [Consultado el 15/02/2021].

²²⁵ “El Superior avala la retirada de la estatua de Millán Astray”, *La Opinión. A Coruña*, 30/05/2012, <https://www.laopinioncoruna.es/coruna/2012/05/30/superior-avala-retirada-estatua-millan-25001978.html>, [Consultado el 14/02/2021].

²²⁶ FERNÁNDEZ, Ángela: “Diez años para retirar 23 calles”, *La Opinión. A Coruña*, 15/04/2019, <https://www.laopinioncoruna.es/coruna/2019/04/15/diez-anos-retirar-23-calles-23802715.html>, [Consultado el 16/02/2021].

En la ciudad de Lugo casi un año después de la aprobación de la legislación se mantenían escudos franquistas en las fachadas de algunos edificios, aunque las calles General Franco y 18 de julio ya habían cambiado su denominación²²⁷. No sería hasta 2016 cuando se terminarían de cambiar los nombres de las calles²²⁸. En Pontevedra ya en el año 2002 el BNG señalaba la importancia de eliminar del callejero nombres franquistas²²⁹, pese a ello en 2020 seguía manteniendo honores públicos a cuatro altos cargos de la Dictadura²³⁰.

El Ayuntamiento de Ourense, por su parte, aprueba la eliminación de nombres franquistas de sus calles -pese a la abstención del PP- en las mismas fechas en las que se aprueba la normativa²³¹, aunque la retirada de placas franquistas de las viviendas de protección oficial se produciría en 2017²³².

En la **capital balear**, la actuación se produjo de manera rápida y en 2008 se firmaba un decreto para el cambio de nombre de 68 vías públicas vinculadas a la exaltación militar, la Guerra Civil y la represión de la Dictadura²³³. Ese mismo año se retira la “Cruz de los Caídos” presente junto a la Catedral y la Almudaina²³⁴. Sin embargo, estos cambios no abarcaron la totalidad de vestigios franquistas y todavía en 2019 el Ayuntamiento de Palma preparaba los cambios necesarios para 17 vías y monumentos como el crucero “Baleares” de Sa Feixina y un mausoleo a fascistas italianos²³⁵.

En las capitales del **archipiélago canario**, Santa Cruz de Tenerife cambia en 2008 el nombre de ocho calles, aunque se queda muy lejos de las 103 que la Asociación para la Recuperación de la

²²⁷ VÁZQUEZ, Pablo: “El Ayuntamiento de Lugo infringe la ley de Memoria Histórica”, *El País*, 16/08/2008, https://elpais.com/diario/2008/08/16/galicia/1218881889_850215.html, [Consultado el 18/02/2021].

²²⁸ VIDAL, Xoan C.: “Lugo elimina de su callejero el franquismo”, *El Progreso de Lugo*, 08/04/2016, <https://www.elprogreso.es/articulo/lugo/lugo-elimina-de-su-callejero-el-franquismo/20160408000000373000.html>, [Consultado el 17/02/2021].

²²⁹ LARRIBA, Elena: “El BNG reabre el debate para eliminar del callejero nombres franquistas”, *La Voz de Galicia*, 10/10/2002, https://www.lavozdegalicia.es/noticia/pontevedra/2002/10/10/bng-reabre-debate-eliminar-callejero-nombres-franquistas/0003_1269811.htm, [Consultado el 17/02/2021].

²³⁰ ALONSO, Serafín: “Pontevedra incumple aún la Ley de Memoria Histórica”, *Diario de Pontevedra*, 27/01/2020, <https://www.diariodepontevedra.es/articulo/pontevedra/pontevedra-incumple-aun-ley-memoria/202001271042321070773.html>, [Consultado el 17/02/2021].

²³¹ “Ourense aprueba eliminar los nombres franquistas de las calles con la abstención del PP”, *La Voz de Galicia*, 09/11/2007, <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/galicia/2007/11/09/ourense-aprueba-eliminar-nombres-franquistas-calles-abstencion-pp/00031194634500355272588.htm>, [Consultado el 17/02/2021].

²³² “Ourense retirará las placas franquistas de las viviendas de protección oficial”, *Galiciapress*, 05/05/2017, <https://www.galiciapress.es/texto-diario/mostrar/729839/ourense-retirara-placas-franquistas-viviendas-proteccion-oficial>, [Consultado el 15/02/2021].

²³³ “Palma se adapta a la Ley de Memoria Histórica y cambia el nombre de 68 calles con menciones al franquismo”, *Europa Press*, 08/05/2018, <https://www.europapress.es/illes-balears/noticia-palma-adapta-ley-memoria-historica-cambia-nombre-68-calles-menciones-franquismo-20080508163119.html>, [Consultado el 22/02/2021].

²³⁴ “Palma retira su última “Cruz de los Caídos”, *20minutos.es*, 11/10/2008, <https://www.20minutos.es/noticia/419014/0/cruz/caidos/palma/>, [Consultado el 22/02/2021].

²³⁵ GONZÁLEZ, M.: “El Pacte prepara una batería de nombres nuevos para calles de Palma con origen franquista”, *UH Noticias Mallorca*, 30/09/2019, <https://www.ultimahora.es/noticias/palma/2019/09/30/1109839/pacte-prepara-bateria-nombres-nuevos-para-calles-palma-origen-franquista.html>, [Consultado el 23/02/2021].

Memoria Histórica aludía y las 53 que el grupo socialista cuantificaba como necesario cambiar²³⁶. Estos primeros cambios no se consolidaron y a finales de 2019 la investigación de la catedrática en Historia del Arte Isabel Navarro junto con otros especialistas cuantificaba en 34 las calles que incumplían la ley²³⁷. Además, en el momento en que se produce la presente investigación ya en 2021, Tenerife se convierte en la única ciudad española con un monumento a Francisco Franco²³⁸.

Atendiendo a Las Palmas de Gran Canaria, en el año 2015 el Consejo Asesor de la Memoria Histórica publica una lista de doce calles que deben ser cambiadas para no incumplir con la legislación²³⁹. Sin embargo, dos años después dichos cambios no se han producido y además el número de calles a cambiar se reduce a la mitad²⁴⁰. Este hecho refleja de nuevo las dudas respecto a la aplicación de la normativa y el escaso interés.

En la **capital riojana** transcurren dos años hasta que se constituye una Comisión que tiene como objetivo aplicar la Ley de Memoria Histórica²⁴¹. Sin embargo, los avances fueron muy lentos y todavía en 2015 con la oposición del PP se aprobaba el cambio de 17 calles franquistas²⁴² y en 2020 se consolidaba el cambio de algunos nombres²⁴³. Cabe citar la labor del Gobierno de La Rioja en esta materia, con la elaboración del *Catálogo de símbolos y monumentos públicos de exaltación de la Guerra Civil y la Dictadura*²⁴⁴.

En **Madrid** no es hasta el año 2015 con la entrada en la alcaldía de las fuerzas de izquierdas y la irrupción del partido Ahora Madrid cuando se empieza a plantear la aplicación de la normativa.

²³⁶ “Zero lo cambia por decreto el nombre de varias calles franquistas de Santa Cruz de Tenerife”, *La Provincia. Diario de las Palmas*, 19/12/2008, <https://www.laprovincia.es/canarias/2008/12/19/zero-lo-cambia-decreto-nombre-calles-10947244.html>, [Consultado el 22/02/2021].

²³⁷ REVERÓN, Eloísa: “La capital cambiará el nombre de 34 calles para cumplir la Ley de Memoria Histórica”, *El Día. La opinión de Tenerife*, 22/12/2019, <https://www.eldia.es/santa-cruz-de-tenerife/2019/12/22/capital-cambiara-nombre-34-calles-22504951.html>, [Consultado el 24/02/2021].

²³⁸ “El Monumento a Franco deja a Santa Cruz de Tenerife a la cola de cumplir la Memoria Histórica”, *Diario de Avisos*, 25/02/2021, <https://diariodeavisos.lespanol.com/2021/02/el-monumento-a-franco-deja-a-santa-cruz-de-tenerife-a-la-cola-de-cumplir-la-memoria-historica/>, [Consultado el 26/02/2021].

²³⁹ RODRÍGUEZ, Ana: “Las Palmas eliminará de su callejero nombres calles ligadas al franquismo”, *El Plural*, 10/10/2015, elplural.com/sociedad/las-palmas-eliminara-de-su-callejero-nombres-calles-ligadas-al-franquismo_25930102, [Consultado el 24/02/2021].

²⁴⁰ OTERO, Iago: “Las Palmas de Gran Canaria tan solo cambiará el nombre de seis calles franquistas”, *elDiario.es*, 08/03/2017, https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/palmas-gran-canaria-cambiara-franquistas_1_3537860.html, [Consultado el 23/02/2021].

²⁴¹ ROJO, M. Ángel: “Logroño retirará símbolos franquistas”, *ElCorreo.com*, 24/12/2009, <https://www.elcorreo.com/alava/20091224/rioja/logrono-retirara-simbolos-franquistas-20091224.html>, [Consultado el 15/02/2021].

²⁴² “Logroño aprueba cambiar nombre de 17 calles franquistas, a lo que se opone PP”, *elDiario.es*, 31/07/2015, https://www.eldiario.es/politica/logrono-aprueba-cambiar-franquistas-pp_1_2544387.html, [Consultado el 17/02/2021].

²⁴³ CAMPOS, Javier: “Los nuevos nombres ocupan su lugar en Logroño”, *LaRioja.com*, 15/06/2020, <https://www.larioja.com/logrono/logrono-comienza-cambio-20200615143526-nt.html>, [Consultado el 17/02/2021].

²⁴⁴ Universidad de La Rioja y Gobierno de La Rioja, “Servicio de asistencia técnica para desarrollo de la política de Memoria Histórica de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Investigación y Catálogo de vestigios”, noviembre de 2019, <http://www.larioja.org/larioja-client/cm/memoria-historica/images?idMmedia=1183123>, [Consultado el 18/02/2021].

Había que remontarse al año 1980 para presenciar cambios en el callejero madrileño²⁴⁵. Sin embargo, la actuación no fue muy efectiva y pese a producirse algunos cambios a finales de 2016 todavía se conservaban hasta 40 monumentos y vestigios franquistas y 300 calles asociadas²⁴⁶. En 2017 el Comisionado de la Memoria Histórica presenta un informe que revisa el callejero de Madrid²⁴⁷, pero el nuevo cambio en la alcaldía de la ciudad dará un nuevo vuelco a la situación, con la retirada en 2019 de placas de fusilados en el cementerio de la Almudena²⁴⁸.

Los avances en **Murcia** han sido muy lentos, tanto que no fue hasta diez años después de que se aprobara la legislación cuando se produjeron los primeros cambios en el callejero²⁴⁹. Unos cambios muy tímidos que no supusieron una verdadera aplicación de la normativa, siendo en 2020 denunciado por el grupo socialista la presencia de un total de 56 calles todavía vinculadas al franquismo²⁵⁰.

La capital de **Navarra** sí actuó de manera más adecuada. Ya en el año 2008 realizaba el cambio de las placas de calles del barrio de la Chantrea²⁵¹. Sin embargo, otros cambios se demoraron mucho más, como el cambio de la placa Conde de Rodezno hasta 2016²⁵².

En el **País Vasco** se elabora en el 2011 el *Catálogo de símbolos y monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura*²⁵³, documento que va a impulsar la aplicación del artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica.

²⁴⁵ RAMÍREZ, Daniel: “La última vez que Madrid cambió sus calles franquistas”, *El Español*, 13/02/2016, https://www.elespanol.com/espana/20160212/101740143_0.html, [Consultado el 16/02/2021].

²⁴⁶ PLAZA, Sara: “En Madrid quedan 40 monolitos, placas y otros vestigios en homenaje a dirigentes del franquismo”, *Público*, 20/11/2016, <https://www.publico.es/espana/madrid-quedan-40-monumentos-franquistas.html>, [Consultado el 16/02/2021].

²⁴⁷ Ayuntamiento de Madrid, “Informe propuesta del Comisionado de Memoria Histórica sobre revisión del callejero del Ayuntamiento de Madrid”, abril de 2017, https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCPleno/CentroDocumentacion/DocComisionado/8%20Informe_Propuesta_del_Comisionado.pdf, [Consultado el 18/02/2021].

²⁴⁸ “Doble denuncia al Ayuntamiento de Madrid por la retirada de placas de fusilados en el cementerio de La Almudena”, *Cadena Ser*, 26/11/2019, https://cadenaser.com/emisora/2019/11/26/radio_madrid/1574754874_051140.html, [Consultado el 16/02/2021].

²⁴⁹ GARCÍA, Ana: “La Ley de Memoria Histórica se hace hueco en el callejero”, *La Opinión de Murcia*, 19/09/2017, <https://www.laopiniondemurcia.es/murcia/2017/09/19/ley-memoria-historica-hueco-callejero-31831774.html>, [Consultado el 18/02/2021].

²⁵⁰ “El PSOE denuncia que 56 calles de Murcia sigan llevando nombres franquistas”, *La Opinión de Murcia*, 17/07/2020, <https://www.laopiniondemurcia.es/murcia/2020/07/17/psoe-denuncia-56-calles-murcia-34551258.html>, [Consultado el 15/02/2021].

²⁵¹ “El Ayuntamiento de Pamplona cambia los nombres de las calles franquistas”, *20minutos.es*, 11/11/2008, <https://www.20minutos.es/noticia/427731/0/memoria/historica/navara/>, [Consultado el 19/02/2021].

²⁵² “El Ayuntamiento de Pamplona cambia la placa de la plaza Conde de Rodezno por plaza de la Libertad”, *20 minutos.es*, 14/04/2016, <https://www.20minutos.es/noticia/2721386/0/ayuntamiento-pamplona-cambia-placa-plaza-conde-rodezno-por-plaza-libertad/>, [Consultado el 19/02/2021].

²⁵³ Gobierno Vasco, “Catálogo de símbolos y monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura”, de 2012, https://euskalmemoriadigitala.eus/bitstream/10357/48631/1/Cat%C3%A1logo%20de%20s%C3%ADmbolos_Virginia_Lopez%20de%20Maturana%20.pdf, [Consultado el 18/02/2021].

En Bilbao los cambios fueron produciéndose de manera progresiva. A finales del año 2016 se cambiaban otras tres calles, aprovechando para feminizar el callejero²⁵⁴. Hubo que esperar hasta finales de 2017, para que se retirara el águila franquista presente en el edificio de Hacienda, en plaza Moyúa²⁵⁵ y un año después se acuerda retirar la cruz de Egirleta en Santo Domingo²⁵⁶. En la capital vasca existían a finales de 2017 hasta nueve calles vinculadas a la Dictadura, dos escudos preconstitucionales y la cruz del monte Olárizu²⁵⁷. Además, del total de 148 placas franquistas identificadas en la ciudad a finales del año 2020, restaban por retirar 89 de ellas²⁵⁸.

Por su parte, San Sebastián cuenta con su propio *Catálogo de simbología franquista*, además de un *Mapa de la Memoria Histórica de Donostia/San Sebastián*²⁵⁹. Sin embargo, en 2013 los símbolos franquistas seguían presentes en la ciudad con más de una treintena de placas en portales²⁶⁰.

En la **Comunidad Valenciana**, su capital se dispone en 2009 a retirar la estatua de Franco presente en uno de los claustros de la Capitanía, lugar en el que se ubicó desde 1983 cuando se retiró de la plaza del Ayuntamiento²⁶¹. En 2016, la presencia de ocho símbolos franquistas impulsa al Gobierno municipal de Valencia a pedir al Arzobispado, al Ministerio de Interior y a la Consejería de Educación su retirada, pero hasta 2020 no se produciría la retirada de la simbología de los cuarteles de la Guardia Civil²⁶². En 2017 se propone el cambio de nombres de un total de 51 calles en aplicación de la normativa²⁶³.

²⁵⁴ TOMÉ, María José: “Nuevos nombres para tres calles de Bilbao”, *El Correo*, 20/12/2016, <https://www.elcorreo.com/bizkaia/201612/20/nuevos-nombres-para-tres-20161220124013.html>, [Consultado el 20/02/2021].

²⁵⁵ “Retirado el águila franquista del edificio de Hacienda en Bilbao”, *EITB*, 02/11/2017, <https://www.eitb.eus/es/noticias/sociedad/detalle/5185870/retirado-aguila-franquista-edificio-hacienda-moyua-bilbao/>, [Consultado el 19/02/2021].

²⁵⁶ DOMÍNGUEZ, José: “Bilbao eliminará el último vestigio franquista que hay en su territorio”, *El Correo*, 02/05/2018, <https://www.elcorreo.com/bizkaia/bilbao-eliminar-ultimo-20180502222020-nt.html>, [Consultado el 20/02/2021].

²⁵⁷ EGUÍA, Sergio: “En Vitoria perviven una docena de calles y monumentos con reminiscencias franquistas”, *El Correo*, 10/10/2017, <https://www.elcorreo.com/alava/araba/vitoria-perviven-franquistas-20171010080626-nt.html>, [Consultado el 20/02/2021].

²⁵⁸ CUESTA, Gabriel: “El Ayuntamiento quiere retirar las placas franquistas de 89 fachadas de Vitoria”, *El Correo*, 09/10/2020, <https://www.elcorreo.com/alava/araba/ayuntamiento-pretende-retirar-20201009141109-nt.html>, [Consultado el 20/02/2021].

²⁵⁹ AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA/ SAN SEBASTIÁN, “Derechos Humanos. Memoria Histórica”, https://www.donostia.eus/info/ciudadano/ddhh_memoriahistorica.nsf/fwHome?ReadForm&idioma=cas&id=A513328492397, [Consultado el 23/01/2021].

²⁶⁰ AZURKI, Aitor: “Placas del pasado”, *El Diario Vasco*, 17/04/2013, <https://www.diariovasco.com/v/20130417/san-sebastian/placas-pasado-20130417.html>, [Consultado el 19/02/2021].

²⁶¹ RALLO, A.: “Defensa devolverá al Ayuntamiento la estatua de Franco que ha custodiado 25 años”, *Las Provincias*, 07/10/2009, <https://www.lasprovincias.es/valencia/20091007/valenciana/defensa-devolvera-ayuntamiento-estatua-20091007.html?ref=https%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/02/2021].

²⁶² NAVARRO, Carlos Y MARCO, Lucas: “El Gobierno inicia la retirada de simbología franquista de los cuarteles de la Guardia Civil en València”, *elDiario.es*, 29/12/2020, https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/valencia/gobierno-inicia-retirada-simbologia-franquista-cuarteles-guardia-civil-valencia_1_6629375.html, [Consultado el 20/02/2021].

²⁶³ CAPARRÓS, Alberto: “Estas son las 51 calles que cambiarán de nombre en Valencia”, *ABC*, 16/05/2017, https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-ley-memoria-historica-estas-51-calles-cambiaran-nombre-valencia-201705151232_noticia.html, [Consultado el 21/02/2021].

En Castellón, pese a las continuas negativas del PP, finalmente en 2013 acepta retirar tres nombres franquistas del callejero de la ciudad, después de que en 2012 se hubiese retirado la Medalla de Oro de la ciudad a Francisco Franco²⁶⁴. Un informe realizado en el año 2017 cuantificaba en 16 los vestigios de simbología y nomenclatura franquista presentes en la ciudad, del total de 59 existentes en la provincia²⁶⁵. Pese a ello, la retirada no se ha producido de manera inmediata, con la actuación sobre el escudo franquista del Hospital La Magdalena y una placa del IES Porcar ya en el año 2020²⁶⁶.

En la ciudad de Alicante, lejos de progresar en la aplicación de la normativa, en el año 2017 se vuelven a reponer nombres de calles franquistas por una orden judicial impulsada por el PP²⁶⁷. Así y todo, al año siguiente se reimpulsa el cambio de calles estableciendo un calendario con el objetivo de cambiar hasta 30 calles en un mes²⁶⁸.

En la ciudad autónoma de **Ceuta** la aplicación de la legislación fue escasa y en el año 2016 según el partido Ciudadanos, una de cada diez vías de la ciudad, es decir, un mínimo de 45 calles seguía vinculadas al bando franquista²⁶⁹. En **Melilla**, no es hasta 2021 cuando se produce la retirada de una estatua de Franco, pese al voto en contra de VOX y la no votación del PP²⁷⁰. Esto haría que la estatua citada de Santa Cruz de Tenerife se convirtiese en la única del dictador en España.

Este recorrido por la geografía española refleja como la aplicación del artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica no se ha producido de manera correcta. En la mayoría de los casos se ha demorado más de una década o incluso en la actualidad sigue sin producirse. Atendiendo a la manera en la que se ha llevado a cabo, se observa como la retirada de los monumentos y las denominaciones de calles más vinculadas a la Dictadura han sido prioritarios, frente a la retirada de placas y el nombre de otras calles de menor relevancia en la exaltación del régimen. Sin embargo, pese a ese retraso o incumplimiento general de la normativa sí existen un número reducido de localidades que han

²⁶⁴ ORTEGA, Lorena: “El PP cambia y acepta borrar del callejero de Castellón tres nombres franquistas”, *El País*, 24/06/2013, https://elpais.com/ccaa/2013/06/24/valencia/1372094735_772397.html, [Consultado el 20/02/2021].

²⁶⁵ PASTOR, Chelo: “16 vestigios franquistas perviven aún en las calles de Castellón”, *El Mundo*, 22/10/2017, <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2017/10/22/59ecbf50ca4741ad238b465f.html>, [Consultado el 19/02/2021].

²⁶⁶ “Retiran vestigios franquistas del Hospital de la Magdalena y el IES Porcar”, *El Periódico Mediterráneo*, 02/11/2020, https://www.elperiodicomediterraneo.com/noticias/castellon/ruiz-congratula-retirada-vestigios-franquistas-hospital-magdalena-ies-porcar_1320852.html, [Consultado el 19/02/2021].

²⁶⁷ C. SÁNCHEZ, Manrique: “Alicante repone el nombre de calles franquistas por orden judicial”, *El País*, 10/03/2017, https://elpais.com/ccaa/2017/03/10/valencia/1489143071_049710.html, [Consultado el 20/02/2021].

²⁶⁸ “Alicante cambia en un mes el nombre de 30 calles”, *Alicante Press*, 09/09/2018, <https://alicantepress.com/art/37989/alicante-cambia-en-un-mes-el-nombre-de-30-calles>, [Consultado el 20/02/2021].

²⁶⁹ “Una de cada diez calles de Ceuta sigue llevando nombres de muertos del bando franquista, según Ciudadanos”, *La Vanguardia*, 18/09/2016, <https://www.lavanguardia.com/vida/20160918/41401898586/una-de-cada-diez-calles-de-ceuta-sigue-llevando-nombres-de-muertos-del-bando-franquista-segun-ciudadanos.html>, [Consultado el 24/02/2021].

²⁷⁰ “Luz verde al penúltimo trámite para retirar la estatua de Franco de Melilla”, *Heraldo*, 15/02/2021, <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2021/02/15/luz-verde-al-penultimo-tramite-para-retirar-la-estatua-de-franco-de-melilla-1420410.html?autoref=true>, [Consultado el 23/02/2021].

cumplido con la legislación, estando estas gobernadas mayormente por partidos de ideología próxima al socialismo o fuerzas de izquierdas.

Aunque se observa un mayor esfuerzo en el cumplimiento de la normativa por parte de dicho espectro político, en muchas ocasiones ha sido la percepción personal, la presión social o especialmente la legislación autonómica -posterior a la nacional- la que ha marcado la mayor o menor aplicación de la normativa. Pero como resaltaba en las líneas anteriores, de manera tardía y escasa.

2.3. Ley de Memoria Histórica (2007) – Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática (2020)

Como se ha analizado en las anteriores páginas, la aplicación de la normativa en memoria histórica que entró en vigor en 2007 se ha producido de manera escasa y tardía. Además, su implementación ha sido muy dispar en función de la comunidad autónoma o la localidad sobre la que se preste atención.

Con el objetivo de actualizar la regulación jurídica que en la actualidad alcanza los catorce años en vigor y dar un impulso a su aplicación, surge el Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática. Esta ley en los primeros meses de 2021 todavía no ha entrado en vigor, pero su anteproyecto permite realizar una comparativa con la legislación anterior y valorar las diferencias existentes²⁷¹.

En las siguientes páginas se establece una comparación entre la normativa de 2007 y el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática que previsiblemente entrará en vigor en este año 2021, tratando de valorar la implicación que esta normativa tendrá en la temática objeto de estudio en la presente investigación.

Uno de los primeros aspectos que cabe reseñar es el propio nombre de la ley. En 2007 la normativa entraba en vigor como *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*, pasando a ser conocida como Ley de Memoria Histórica. La futura legislación cambiaría su denominación pasando a ser la Ley de Memoria Democrática. Ese cambio le da un enfoque distinto, alejándose de la perspectiva de historia o hechos del pasado a la idea de democracia e impulso de los valores democráticos.

²⁷¹ Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, “Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática”, septiembre de 2020, <https://www.mpr.gob.es/servicios/participacion/Documents/APL%20Memoria%20Democr%C3%A1tica.pdf>, [Consultado el 02/04/2021].

Atendiendo a la estructura de la normativa, esta también muestra un cambio importante. La Ley de Memoria Histórica cuenta con un total de 22 artículos tras la exposición de motivos y finaliza con ocho disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. Por otra parte, el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática, tras una exposición de motivos de mayor extensión y dividida en cuatro partes, se extiende con 66 artículos a los que se añaden diez disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

Junto con la importante diferencia en extensión, el anteproyecto refleja una organización de los artículos no existente en la normativa de 2007. El conjunto de los 66 artículos aparece dividido en cuatro títulos, centrándose cada uno de ellos en un aspecto concreto. En la Ley de Memoria Histórica no hay ninguna diferencia entre unos artículos y otros en su categorización.

El primero de los títulos realiza un enfoque sobre las víctimas. El segundo engloba la mayor parte de los artículos de la normativa, poniendo el enfoque en las políticas integrales de memoria democrática, realizando una subdivisión en capítulos que se centran en los cuatro pilares de la legislación: verdad, justicia, reparación y deber de memoria democrática. Este último capítulo se divide a su vez en diferentes secciones.

El título III pone su enfoque en el movimiento memorialista, mientras que el título IV incluye el régimen sancionador, siendo esto una de las novedades de la normativa que posteriormente abordaré.

A estos cuatro títulos se añaden las disposiciones anteriormente citadas que presentan una distribución similar a la de la legislación todavía en vigor.

Ahondando en los contenidos del anteproyecto de Ley de Memoria Democrática, en contraste con la Ley de Memoria Histórica, ya en la exposición de motivos se produce un planteamiento de la normativa mucho más profundo. La reflexión realizada comienza ofreciendo una mirada al exterior con la mención a los conflictos mundiales, así como al Holocausto. También plantea a nivel nacional los hitos de la historia democrática del país, recorriendo el periodo dictatorial hasta la llegada de la democracia.

Antes de adentrarse en los artículos que conforman el anteproyecto de ley, aborda la Ley de Memoria Histórica como un punto de partida en la reparación de la memoria, pero que pese a ser un texto válido hasta el momento, precisa de una reforma para lograr los objetivos planteados.

Atendiendo al título I relativo a las víctimas, el objeto del anteproyecto de ley incluye en el reconocimiento motivos no mencionados en la anterior normativa, como las razones de pensamiento

u opinión, de conciencia y de orientación e identidad. Además, se produce una delimitación más clara del periodo al que atiende la legislación, ya que pasa de referirse únicamente a Guerra Civil y Dictadura a indicar concretamente el periodo comprendido entre el golpe de Estado producido el 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura franquista hasta que en 1978 se promulga la Constitución Española. Los términos de «repudio» y «condena» son incluidos en referencia al golpe de Estado de 1936 y la posterior Dictadura.

Teniendo en cuenta el periodo cronológico indicado anteriormente, la normativa establece una serie de indicaciones para ser considerado víctima. Esto será valorado de cara a la elaboración de un registro de las víctimas, no existente en la legislación de 2007. A partir de este registro de víctimas, se elaborará un Censo Nacional de Víctimas que incluye únicamente a las personas fallecidas y declaradas fallecidas.

En el artículo 4 correspondiente al reconocimiento general se pueden observar pequeños detalles que reflejan un cambio en el enfoque adoptado. Por una parte, el cambio hacia un lenguaje más inclusivo, haciendo referencia a «la ciudadanía» en lugar de «a todos los ciudadanos». Por otra parte, se citan las sanciones y condenas producidas en la Guerra como «nulas», en lugar de «injustas».

Esta última idea va a ser otro de los cambios más relevantes en la legislación, ya que a la declaración de ilegitimidad incluida en la Ley de Memoria Histórica se va a añadir la declaración de nulidad, en lo respectivo a las condenas adoptadas por órganos penales constituidos durante la Guerra.

El anteproyecto también incluye dos fechas a destacar. El 31 de octubre como Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas y el día 8 de mayo como Día de homenaje a las víctimas del exilio.

El segundo título, correspondiente a las políticas integrales de memoria democrática, es el que presenta una mayor extensión. A diferencia de la norma anterior se dedica un artículo, el artículo 11, al reconocimiento de la memoria democrática de las mujeres. Otra novedad es la creación del Consejo Territorial de Memoria Democrática como órgano de cooperación para la articulación de la política de memoria democrática.

Las medidas de localización e identificación de personas desaparecidas se asemejan a las existentes en la normativa de 2007. El papel de la Administración General del Estado gana peso, además se especifica la inexistencia de tasas por los procedimientos administrativos derivados de las actividades de localización e identificación. También se dedica un artículo al hallazgo casual de restos humanos, casuística a la que no se prestaba atención en la normativa anterior.

Una novedad importante de esta sección es la creación de un Banco Nacional de ADN de Víctimas de la Guerra y la Dictadura que tiene como finalidad comparar los perfiles de ADN para la identificación genética de las víctimas.

En lo que respecta a los archivos y la documentación los cambios son mínimos. Se concreta más la fecha que abarca la recopilación, en relación con la citada a lo largo de todo el anteproyecto de ley, es decir, entre 1936 y 1978. Se presta una mayor atención a la protección de dichos documentos y se precisa que el derecho de acceso a esos fondos tiene como finalidad el desarrollo de la memoria democrática.

En la parte correspondiente a la justicia, de únicamente dos capítulos, aparece como novedad la inclusión de una Fiscalía de Sala para la investigación de los hechos producidos como consecuencia de la Guerra y la Dictadura.

La reparación de las víctimas incorpora una auditoría de los bienes expoliados con un inventario de bienes y derechos incautados. En cuanto a la realización de trabajos forzados, se pasa de la confección de un censo en la ley de 2007 a la señalización de los lugares para su identificación y recuerdo de lo sucedido.

En lo que respecta al deber de memoria democrática y concretamente a los símbolos, elementos y actos contrarios a la memoria democrática se producen pequeños cambios. A diferencia de la Ley de Memoria Histórica se incluyen además de escudos, insignias o placas las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos. El catálogo de vestigios relativos a la Guerra y la Dictadura permite con el anteproyecto que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas soliciten la incorporación de determinados elementos.

Otro aspecto por destacar es la consideración de acto contrario a la memoria democrática, todo aquel acto público que conlleve la humillación de las víctimas o la exaltación de la sublevación militar, la Guerra, la Dictadura o sus dirigentes.

Atendiendo a las distinciones, condecoraciones y títulos cabe señalar la elaboración de un catálogo de títulos nobiliarios concedidos entre 1948 y 1978 que reflejen la exaltación de la Guerra y la Dictadura, para su supresión. Una de estas supresiones será la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

El anteproyecto ahonda también en un aspecto que la legislación de 2007 había planteado de manera superficial y que ahora adquiere un rol destacado, el conocimiento y la divulgación de la memoria. Para potenciar este aspecto, el sistema educativo actualizará los contenidos curriculares de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para incluir el conocimiento de la historia y de la

memoria democrática española, así como la lucha por los valores y libertades democráticas. A su vez se potencia la investigación en materia de memoria democrática.

Otro aspecto que la legislación atiende en mayor medida es la declaración de lugares de memoria democrática y la elaboración de un Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática que contribuya al conocimiento de estos. En relación con estos lugares, el anteproyecto va a modificar la situación del Valle de los Caídos. Con la Ley de Memoria Histórica se le aplicaban las normas propias de los lugares de culto y cementerios públicos, pero con la nueva legislación pasa a convertirse en un lugar de memoria democrática, aportando información sobre su construcción y su significado de cara a reforzar los valores propios de la Constitución y la Democracia.

Además, un futuro real decreto establecerá el nuevo marco jurídico del Valle de los Caídos, siendo hasta entonces, según establece la disposición transitoria única, el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional el que ejercerá las funciones de representación de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

El título III que atiende al movimiento memorialista refleja la creación de un Consejo de la Memoria Democrática junto con la creación de un Registro de Entidades de Memoria Democrática que tenga carácter público.

El título IV se centra en el régimen sancionador, lo cual va a suponer una importante novedad con respecto a la regulación jurídica anterior en la que únicamente se indicaba la retirada de subvenciones en algunos casos, pero no incluía ningún tipo de sanción por incumplir el texto legal. Con la nueva legislación se establecen diferentes tipos de sanciones, según sean las infracciones producidas muy graves, graves o leves.

De las disposiciones adicionales del anteproyecto cabe reseñar la séptima, la cual plantea en un plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la ley, la modificación de la *Ley Orgánica 1/2002, de marzo, reguladora del Derecho de Asociación*. Con esta modificación se pretende incluir entre las causas motivo de disolución de una asociación, la realización de actos públicos que hagan apología del franquismo o reflejen actos de odio o violencia hacia las víctimas.

Con la norma jurídica del 2007, se permitía la adquisición de la nacionalidad española a aquellas personas cuyos progenitores hubieran sido españoles o a los nietos de aquellos que tuvieron que renunciar a la nacionalidad española. El plazo era de dos años desde la entrada en vigor de la normativa, siendo prorrogado un año más en enero de 2010. En el anteproyecto no existen cambios relevantes al respecto, pero desde la entrada en vigor de la nueva ley se establece un nuevo plazo de dos años para formalizar la declaración.

Otra de las novedades del anteproyecto de ley, incluido en la disposición adicional décima, atiende a la protección de datos de carácter personal. Este tratamiento de datos personales, no existente en la legislación de 2007, se ve impulsado por algunas de las medidas indicadas anteriormente que suponen el manejo de una mayor cantidad de información personal. El manejo de los datos originados en el Registro de Víctimas, el Censo Nacional de Víctimas, el Banco Nacional de ADN y la base de datos de personas físicas o jurídicas sancionadas son abordados en esta disposición.

En la disposición final sexta se incluye otro aspecto al que no se le había prestado atención en 2007, con la constitución de una comisión de trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España.

Los cambios que plantea el anteproyecto son sustanciales respecto a la norma jurídica anterior, pese a ello las asociaciones memorísticas los ven insuficientes. El presidente de la Federación Estatal de Foros por la Memoria, Arturo Peinado, ve positivos muchos de los aspectos incluidos en el anteproyecto, pero señala la existencia de algunas carencias. Sobre dichas carencias indica la no inclusión de una declaración de nulidad de la Ley de Amnistía de 1977, el rechazo a la propuesta de declarar el 31 de octubre como fecha de recuerdo a las víctimas por la escasa significación de dicha fecha o que no se haga una declaración de la legitimidad de la Segunda República²⁷².

Desde la Asociación Para la Recuperación de la Memoria Histórica (ARMH) se considera que las medidas que plantea el anteproyecto de Ley de la Memoria Democrática son insuficientes. Su presidente, Emilio Silva, señala que no existe claridad sobre las acciones a desempeñar por una familia para obtener el derecho a la reparación existente. También muestra dudas sobre la creación de una Fiscalía de Sala, ya que no se aclaran las competencias penales de dicho órgano. En relación con las fechas de homenaje incluidas en el anteproyecto, se muestra contrario a dichas elecciones. Sugiere la posibilidad de cambiar el 8 de mayo por el 22 de febrero como Día del Exilio, en relación con la muerte del poeta Antonio Machado y cambiar el 31 de octubre por el 12 de diciembre como Día de las Víctimas del Franquismo, ya que fue ese día en el que la ONU condenó el fascismo español²⁷³.

²⁷² PEINADO, Arturo: “Avances y carencias del Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática”, *El Salto*, 08/10/2020, <https://www.elsaltodiario.com/memorias-comunes/avances-y-carencias-del-anteproyecto-de-ley-de-memoria-democratica>, [Consultado el 05/04/2021].

²⁷³ ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA (ARMH), “Contundente crítica de la ARMH a las deficiencias del Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática del gobierno”, <https://memoriahistorica.org.es/contundente-critica-de-la-armh-a-las-deficiencias-del-anteproyecto-de-ley-de-memoria-democratica-del-gobierno/>, [Consultado el 04/04/2021].

Otra de las críticas que recibe el anteproyecto es la omisión de España como país colonial en el siglo XX y lo que eso supuso para aquellas personas que reclamaban la independencia del pueblo saharauí. Por ello se espera que la Ley de Memoria Democrática acabe teniendo en cuenta a las víctimas saharauíes del periodo 1970-1975²⁷⁴.

Javier Chinchón, profesor de Derecho Internacional en la UCM y miembro de *Rights International Spain*, pese a afirmar de la existencia de avances notables en el anteproyecto, se detiene a analizar el apartado de la justicia, por considerarlo un punto débil de la legislación. Al igual que Emilio Silva, pone el foco en la creación de la Fiscalía de Sala, señalando que verdaderamente se trataría de la existencia de un Fiscal dentro de la Fiscalía General del Estado, encargado de la supervisión en la materia de memoria democrática y derechos humanos. Además, atendiendo a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, esta figura no supondría ningún incremento de personal²⁷⁵.

Igualmente, plantea como los dos artículos sobre la justicia no suponen en verdad un impulso al ámbito de la justicia, al no precisar el derecho a la justicia y únicamente limitarse a señalar el derecho a la investigación. Tampoco se incorporan iniciativas para no aplicar la Ley de Amnistía.

Fernando Martínez, el secretario de Estado de Memoria Democrática, señala en una entrevista concedida en noviembre de 2020, poco después de la aprobación del anteproyecto de Ley de Memoria Democrática, sus principales ideas sobre la futura ley. En palabras de Fernando el anteproyecto busca evitar la polarización existente en la sociedad, con la inclusión de la componente pedagógica y la sensibilización en relación con la memoria democrática. Entre sus características destaca la creación de la Fiscalía General de Sala para investigar los crímenes del franquismo, el papel más destacado del Estado en las exhumaciones, la auditoria sobre los bienes expoliados y la nulidad sobre las condenas del franquismo²⁷⁶.

Se puede observar como la futura legislación trata de impulsar las medidas puestas en marcha en 2007 e incluir nuevas normas que permitan una mayor implicación en memoria histórica²⁷⁷. Aunque desde algunas asociaciones memorialistas se vean carencias en la norma jurídica, queda por

²⁷⁴ OLMOS, Gonzalo: “Memoria democrática y memoria anticolonial”, *La Voz de Asturias*, 12/01/2021, <https://www.lavozdeasturias.es/noticia/opinion/2021/01/11/memoria-democratica-memoria-anticolonial/00031610387351189663543.htm>, [Consultado el 04/04/2021].

²⁷⁵ CHINCHÓN, Javier: “El anteproyecto de Ley de Memoria Democrática: La Justicia no está, ¿ni se la espera?”, *Público*, 12/01/2021, <https://blogs.publico.es/dominiopublico/35622/el-anteproyecto-de-ley-de-memoria-democratica-la-justicia-no-esta-ni-se-la-espera/>, [Consultado el 07/04/2021].

²⁷⁶ CARBALLAR, Olivia: “Fernando Martínez: «La ley de memoria pretende evitar la polarización», *lamarea.com*, 30/11/2020, <https://www.lamarea.com/2020/11/30/fernando-martinez-la-ley-de-memoria-pretende-evitar-la-polarizacion/>, [Consultado el 07/04/2021].

²⁷⁷ Ver Figura 3

ver si a diferencia de 2007 su aplicación será mayor o si nos encontraremos ante una situación similar a la vivida en la última década.

	NOVEDADES DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2020
Título I. De las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> - Se declaran nulas las sanciones establecidas por órganos penales durante la Dictadura. - Día de homenaje y recuerdo a todas las víctimas el 31 de octubre. - Día de homenaje a las víctimas del exilio el 8 de mayo. - Censo Nacional de Víctimas.
Título II. Políticas integrales de memoria democrática	<ul style="list-style-type: none"> - Banco Nacional de ADN de Víctimas de la Guerra y la Dictadura. - Fiscalía de Sala. - Auditoría de bienes expoliados durante la Guerra y la Dictadura. - Catálogo de títulos nobiliarios (1948-1978). - Supresión Orden Imperial Yugo y Flechas. - Medidas en materia educativa y de formación del profesorado. - Resignificación del Valle de los Caídos. - De “Panteón de Hombres Ilustres” a “Panteón de España”.
Título III. Movimiento memorialista	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo de la Memoria Democrática.
Título IV. Régimen sancionador	<ul style="list-style-type: none"> - Sanciones por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley.
Disposiciones adicionales	<ul style="list-style-type: none"> - Disolución de asociaciones por apología del franquismo. - Protección de datos de carácter personal.
Disposición transitoria única	<ul style="list-style-type: none"> - El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional ejerce las funciones de patronato y representación de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.
Disposiciones finales	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano en España.

Figura 3. Tabla con las nuevas medidas del anteproyecto de Ley de Memoria Democrática

2.4. Contraste con la memoria internacional

Una vez que se ha ahondado en el análisis de la norma jurídica nacional en materia de memoria histórica, recorriendo las regiones y localidades de nuestro país durante los últimos catorce años para comprobar su aplicación, además de realizar un enfoque hacia el futuro, cabe preguntarse por la forma en la que han actuado otros países ante situaciones de semejante índole.

En las siguientes páginas se desplaza el análisis al ámbito internacional, así se podrán valorar las medidas adoptadas por otros países europeos como Alemania e Italia o también la antigua URSS y la manera de afrontar el pasado de estos. Unos lugares en los que al igual que España se vivieron situaciones trágicas en su historia reciente.

En el país germano, el equivalente a la memoria histórica de España es el término *Vergangenheitsbewältigung*, el cual será traducido con diferentes matices como «dominar el pasado»²⁷⁸ o «superación del pasado»²⁷⁹.

Van a existir dos razones de gran peso para situar la memoria del nacionalsocialismo en Alemania como un caso de gran interés. Por una parte, la ruptura radical que el nazismo supuso para la historia del país. Por otra parte, la existencia de unos hechos que se produjeron a manos del régimen nazi, pero en nombre de Alemania y de su pueblo²⁸⁰. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en España, en la que el periodo de la Dictadura próximo a los 40 años de duración estableció una verdad oficial, en Alemania los vencedores impusieron el nacimiento de una nueva identidad nacional²⁸¹.

Abordando de manera breve la manera de afrontar la «superación del pasado», esta se inició justo con el fin de la Segunda Guerra Mundial, en el año 1945. Las medidas de los aliados englobaban procesos penales, investigaciones para aclarar los hechos sucedidos y descalificación de personas comprometidas²⁸².

Pero unos años después, en la década de 1950, Alemania Occidental planteaba la memoria considerando la guerra como una parte de su historia, aunque estableciendo un importante distanciamiento con el régimen nazi. A pesar de ello y especialmente en la República Federal, se consolidaron a antiguos nazis en la empresa, la política, la justicia y la universidad²⁸³.

²⁷⁸ OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *La cultura de la memoria: la memoria histórica en España y Alemania*, vol. 131. Madrid, Instituto Ibero-Americano, 2009, p. 7.

²⁷⁹ BERNECKER, Walther L.: ““Superación del pasado” y “memoria histórica”: similitudes y diferencias entre Alemania y España”, *Memoria y Narración*, 2 (2021), p. 3, <https://journals.uio.no/MyN/issue/view/763>, [Consultado el 01/05/2021].

²⁸⁰ *Ídem*, p. 4.

²⁸¹ *Ídem*, p. 18.

²⁸² *Ídem*, p. 5.

²⁸³ OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *op. cit.*, p. 39.

La República Federal optaba en los años sesenta por afrontar su pasado nacionalsocialista, asumiendo dicho pasado como una responsabilidad para afrontar tanto el pasado como el presente. La revuelta estudiantil que tiene lugar en los años 1967-1968, ocasiona la ruptura generacional con el pasado nazi²⁸⁴. Por el contrario, la RDA señalaba que se había puesto fin de manera definitiva al nacionalsocialismo y que por ello no era preciso ahondar en las responsabilidades morales, judiciales o económicas²⁸⁵.

Tras la reunificación a finales del 1989, los alemanes del Este han impulsado su reconocimiento sobre el pasado nazi. Desde 1990, el 8 de mayo se conmemora el Día de la Liberación²⁸⁶. Los debates públicos en esta última década del siglo XX se hacían más intensos, la discusión sobre los monumentos, la denominación de las calles y las placas conmemorativas ganaba peso. En ocasiones los pasos se realizaban en sentido contrario. Por ejemplo, en el distrito de Lichtenberg, en la ciudad de Berlín, se devolvía a la calle de la Liberación su antiguo nombre de Alt Friedrichsfelde, negando tal liberación²⁸⁷.

Además, la memoria alemana se reforzó a finales del siglo XX, con las reparaciones a los trabajadores forzados, el reconocimiento de las víctimas y de los perpetradores²⁸⁸. Sin embargo, a nivel educativo se señala que los escolares «aprenden el código de la superación del pasado, que probablemente no es lo mismo que la superación del pasado»²⁸⁹.

Dos instituciones relevantes de este periodo para superar la herencia de la dictadura de partido único son el Comisionado Federal para los Archivos de la Stasi y las comisiones parlamentarias de investigación²⁹⁰. La Ley de los Documentos de la Stasi de 1991, supondrá un importante impulso a favor de la recuperación del pasado, ya que otorgaba el derecho a los ciudadanos a consultar los diferentes expedientes realizados por el órgano de inteligencia de la República Democrática de Alemania²⁹¹.

El Código Penal Alemán va a incluir en su artículo 86 una referencia a la «difusión de medios de propaganda de organizaciones anticonstitucionales»²⁹². En dicho artículo se incluye el castigo con

²⁸⁴ *Ídem*, p. 45.

²⁸⁵ BERNECKER, Walther L.: *Superación del pasado y memoria histórica...*, p. 9.

²⁸⁶ OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *op. cit.*, p. 46.

²⁸⁷ *Ídem*, p. 33.

²⁸⁸ BERNECKER, Walther L.: *Superación del pasado y memoria histórica...*, p. 10-11.

²⁸⁹ OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *op. cit.*, p. 30.

²⁹⁰ *Ídem*, p. 151.

²⁹¹ BARREIRO MARIÑO, Manuel: “La memoria histórica en España y su situación en el ámbito educativo: la necesidad de crear un museo memorial en España”, *Revista Historia Autónoma*, 11 (2017), p. 268, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6136734>, [Consultado el 01/05/2021].

²⁹² LÓPEZ DÍAZ, Claudia: “Código penal alemán: (StGB); del 15 de mayo de 1871, con la última reforma del Derecho Penal del 26 de enero de 1998”, *Universidad Externado de Colombia*, (1999), p. 42, <https://ojs.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/12578>, [Consultado el 03/05/2021].

hasta tres años de privación de la libertad o multa, por la divulgación de un partido declarado inconstitucional, una asociación prohibida o la propaganda cuyo contenido esté vinculado a una anterior organización nacionalsocialista. Con propaganda se hace referencia a las publicaciones que alteren el orden democrático o el entendimiento entre los pueblos.

De igual manera, en el artículo 86a, se alude al mismo castigo para la distribución, producción o empleo de distintivos como banderas, escudos, partes de uniformes, consignas y formas de saludo que las vinculadas a los partidos y asociaciones señalados anteriormente²⁹³.

A su vez, en el artículo 130 del citado Código Penal, se hace alusión a la privación de libertad por las publicaciones que inciten al odio contra un grupo nacional, racista, religioso o determinado por la etnia o para las personas que aprueben, nieguen o minimicen hechos causados bajo el régimen del nacionalsocialismo que perturben la paz pública²⁹⁴.

Atendiendo a la difusión de la memoria, tanto los antiguos campos de concentración como otros lugares en los que acontecieron crímenes nazis, conforman grandes centros conmemorativos de la cultura de la memoria alemana²⁹⁵.

Estos sitios de memoria ubicados en lugares donde existían campos de concentración nacionalsocialistas son conocidos como los *Gedenkstätte*, cuyo significado es «sitio conmemorativo»²⁹⁶. Por una parte, en la Alemania Oriental socialista estos lugares fueron transformados en monumentos antifascistas que tenían como objetivo robustecer la identidad nacional antifascista y alejarse de cualquier tipo de responsabilidad de lo ocurrido. Por otro lado, en la Alemania Occidental eran símbolos de culpabilidad. Lejos de ser lugares de memoria nacional, desde los años sesenta se fueron realizando actuaciones encaminados a ese propósito, lo cual se consolidó tras la reunificación de 1990²⁹⁷.

En esas fechas los ubicados en la antigua RDA se remodelaron en la década de los noventa, situando a las víctimas en primer plano²⁹⁸.

En 1999, se levantaría El Museo Judío, conformando un centro educativo sobre la cultura judía en Alemania²⁹⁹. Aunque habría que esperar sesenta años tras el fin de la Segunda Guerra

²⁹³ *Ídem*, p. 42.

²⁹⁴ *Ídem*, p. 57.

²⁹⁵ OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *op. cit.*, pp. 154-155.

²⁹⁶ DÜRR, Christian: “Acusación y terapia: los Gedenkstätten en Alemania y Austria y los sitios de memoria en Argentina”, *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, 12 (2019), p. 14, <https://ojs.uv.es/index.php/kamchatka/article/view/12578>, [Consultado el 02/05/2021].

²⁹⁷ *Ídem*, pp. 15-16.

²⁹⁸ OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *op. cit.*, pp. 154-155.

²⁹⁹ BARREIRO MARIÑO, Manuel: *op. cit.*, p. 267.

Mundial, para que el 10 de mayo de 2005, se inaugurase en el centro de Berlín un monumento a la memoria del Holocausto. Esto supondría un hecho que además vendría precedido de unos años de polémica³⁰⁰.

Poniendo el enfoque en Italia, en lo vinculante a su legislación, si se atiende a la Ley Scelba – Ley 20 de junio de 1952, n. 645 se califica de reorganización del partido fascista a cualquier asociación o movimiento de al menos cinco personas que persiga objetivos antidemocráticos fascistas, con el empleo de la violencia, que realice propaganda racista o exalte dicho partido³⁰¹. Estos actos conllevan sanciones que podían alcanzar los doce años de prisión y una multa de hasta 20 millones de liras para los promotores, mientras que para los partícipes la pena de prisión llega a los cinco años y la multa puede alcanzar la cuantía de 10 millones de liras³⁰².

De igual manera, cualquier acto de apología del fascismo o manifestación fascista es también sancionado por la propia legislación³⁰³.

En 1995, comenzaron los primeros intentos de que existiese un marco legal que amparase la memoria de los istrianos italianos y los arrojados a las foibas. Sin embargo, no sería hasta nueve años después cuando se aprobaba una legislación al respecto³⁰⁴.

En el año 2004, se aprueba la Ley n.92, en ella se reconocía la memoria de las víctimas, con reparaciones económicas y condecoraciones. Además, el día 10 de febrero pasa a ser el Día Oficial del Recuerdo, con el fin de «preservar y renovar la memoria de la tragedia de los italianos y de todas las víctimas»³⁰⁵.

La instauración de esta fecha reivindicativa, denominada el *Giorno del ricordo*, va a originar una gran polémica en el país alpino. Un motivo de la polémica girará en torno a la elección del día 10 de febrero como fecha de homenaje, al coincidir con el Tratado de Paz de París de 1947 va a reflejar por parte de las autoridades italianas la idea de que los territorios de Istria, Carniola y la mayor parte de Venecia-Julia fueron asignados a Yugoslavia de manera injusta³⁰⁶.

³⁰⁰ OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *op. cit.*, p. 35.

³⁰¹ Gaceta Oficial, n° 143, “Legge n. 645 del 1952 (legge Scelba)”, junio de 1952, <http://www.fvgsolidale.regione.fvg.it/infocms/repositPubbl/table12/6/allegati/3-1952-L645.pdf>, [Consultado el 03/05/2021].

³⁰² *Ibidem*.

³⁰³ *Ibidem*.

³⁰⁴ FERREIRA, Marcos: “El problemático uso de la memoria histórica en Italia”, *El Orden Mundial*, 06/04/2016, <https://elordenmundial.com/el-problematico-uso-de-la-memoria-historica-en-italia/>, [Consultado el 04/05/2021].

³⁰⁵ Boletín Oficial, n° 86, “Ley 30 de marzo de 2004, n. noventa y dos”, abril de 2004, <https://www.camera.it/parlam/leggi/040921.htm>, [Consultado el 03/05/2021].

³⁰⁶ FERREIRA, Marcos: “El problemático uso de la memoria histórica en Italia”, *El Orden Mundial*, 06/04/2016, <https://elordenmundial.com/el-problematico-uso-de-la-memoria-historica-en-italia/>, [Consultado el 04/05/2021].

Además, un año después de la entrada en vigor de la legislación, la película *Cuare nel pozo*, generará una gran cantidad de protestas al exponer eventos desde un discurso propagandístico ligado al fascismo³⁰⁷.

En la norma jurídica también se hace alusión a las personas que perdieron la vida o desaparecieron entre el 10 de febrero de 1947 y el año 1950. Los familiares de estas víctimas, tras la realización de una solicitud, recibirán un reconocimiento³⁰⁸.

Esta normativa supuso un importante avance en memoria histórica, ya que como indica Alessandro Portelli, en un capítulo dentro de la obra *Monumentos, memoriales y marcas territoriales* de 2003, «el código penal fascista de 1929 siguió vigente hasta la década de los setenta; no se impartió educación cívica como materia en las escuelas públicas hasta fines de los cincuenta e incluso hoy en día sigue siendo una materia secundaria y optativa»³⁰⁹.

Enlazando con esta idea educativa, se asume también que la enseñanza de la Historia de Italia omite episodios que ocurrieron en la posguerra³¹⁰.

Pese a cambiarse las denominaciones de muchas calles tras el final de la Segunda Guerra Mundial, la carencia de una legislación como la Ley de Memoria Histórica en España, ha permitido que en 2016 todavía existan numerosos monumentos vinculados al dictador italiano Benito Mussolini. Algunos ejemplos están presentes en las referencias existentes en monumentales edificios de mármol blanco en el barrio periférico del Eur o en un obelisco próximo al Foro Itálico de Roma³¹¹.

Como señala Marcos Ferreira, que asemeja la situación italiana a la española y la contrapone a la alemana: «no deja de ser una paradoja que una ley nacida para reconciliar la memoria histórica dividida de la nación italiana haya acabado por acrecentar y acentuar dicha división con posiciones más radicales por parte de ambos bandos»³¹².

³⁰⁷ *Ibidem*.

³⁰⁸ FERREIRA, Marcos: “El problemático uso de la memoria histórica en Italia”, *El Orden Mundial*, 06/04/2016, <https://elordenmundial.com/el-problematico-uso-de-la-memoria-historica-en-italia/>, [Consultado el 04/05/2021].

³⁰⁹ PORTELLI, Alessandro: “Memoria e identidad. Una reflexión desde la Italia postfascista”, *Módulo virtual: memoria de la violencia*, (2019), p. 170, https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/jovenesy memoria/bibliografia_web/memorias/Portelli.pdf, [Consultado el 03/05/2021].

³¹⁰ DELGADO ALGARRA, Emilio José y ESTEPA-GIMÉNEZ, Jesús: “Memoria histórica y olvido en la enseñanza de la historia: los casos de Japón e Italia”, *Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales*, 29 (2019), p. 128, <https://ojs.uv.es/index.php/dces/article/view/4357/7405>, [Consultado el 03/05/2021].

³¹¹ SERRANO-CONDE, Laura: “La huella del pasado fascista de Italia, inscrita en sus monumentos”, *La Vanguardia*, 14/02/2016, <https://www.lavanguardia.com/vida/20160214/302150153237/la-huella-del-pasado-fascista-de-italia-inscrita-en-sus-monumentos.html>, [Consultado el 05/05/2021].

³¹² FERREIRA, Marcos: “El problemático uso de la memoria histórica en Italia”, *El Orden Mundial*, 06/04/2016, <https://elordenmundial.com/el-problematico-uso-de-la-memoria-historica-en-italia/>, [Consultado el 04/05/2021].

Atendiendo a la ya extinta URSS, también existió un régimen totalitario que afectó a los países situados al este del territorio europeo. En estos lugares han sido frecuentes los conflictos de memoria existentes entre Rusia y otros países de la Europa del Este como Ucrania, Polonia o los propios Países Bálticos³¹³.

Con la llegada del nuevo siglo y especialmente desde el año 2006, el presidente ruso Putin, toma el control de la enseñanza de la historia a partir de los libros de texto, que serán aprobados por el Ministerio de Educación³¹⁴. De igual modo, se van a impulsar los documentales y las películas de carácter histórico que plasman de manera heroica el pasado soviético.

De gran controversia será el proyecto de ley presentado en 2009, ya que, a diferencia de otras leyes presentes en países occidentales, lo que se protege no es la memoria de las víctimas, sino la memoria del Estado de los ataques propiciados por la memoria de sus víctimas³¹⁵.

Por el contrario, en Polonia, una ley de 1990 va a poner fin a la Oficina de Seguridad que conformaba la antigua policía secreta, conformándose una organización nueva, la Oficina para la defensa del Estado. El Ministerio de Justicia junto con la Comisión para la Responsabilidad Constitucional investigaron las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar durante el comunismo³¹⁶. Las demandas de justicia van a conseguir rehabilitar a unas ochocientas personas que habían sido condenadas de manera injusta durante el estalinismo.

Además, Tadeusz Mazowiecki, el primer jefe de gobierno no comunista de un país de Europa del este, tras la Segunda Guerra Mundial, va a atender a la toponimia y la construcción de nuevos monumentos dedicados a los que combatieron contra el comunismo. La memoria histórica se vio también impulsada con el cambio de los nombres de calles y los cambios en el calendario de las festividades³¹⁷.

Cabe indicar que el único museo real del comunismo se encuentra ubicado en un pueblo de la provincia de Lublin y que sus más de 1.600 obras de arte y las estatuas de líderes comunistas presentes en el exterior tienen un objetivo político-didáctico³¹⁸.

³¹³ KOPOSOV, Nicolay: “La política de la historia y la ley de memoria en Rusia”, *Trabajos y comunicaciones*, 49 (2019), p. 2, <https://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyCe080/10178>, [Consultado el 15/05/2021].

³¹⁴ *Ídem*, p. 3.

³¹⁵ *Ídem*, p. 9.

³¹⁶ TONINI, Carla: “El legado del comunismo en Polonia: memorias, nostalgia e indiferencia”, *Trabajos y comunicaciones*, 49 (2019), p. 4, <https://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyCe078/10177>, [Consultado el 15/05/2021].

³¹⁷ *Ibidem*, p. 4.

³¹⁸ *Ídem*, p. 14

Polonia es solo un ejemplo de lo que aconteció en otros muchos lugares de Europa central y oriental, en los que se produjo una fuerte movilización de la memoria. Los cambios de nombres de calles, plazas y edificios públicos vinculados al comunismo fueron desplazados por otros. Un claro ejemplo es el de la ciudad de Chemnitz, en Alemania oriental, que entre 1953 y 1990 había sido denominada Karl-Marx-Stadt³¹⁹. El impacto sobre los monumentos fue muy relevante, como una estatua gigantesca de Lenin que fue removida en Berlín del Este.

Los análisis aportados en las anteriores páginas permiten a grandes rasgos observar el complejo proceso de recuperación de la memoria vivido en otras regiones, el cual siempre ocasiona debates, polémicas y situaciones enfrentadas pero cuya valoración y legislación se hace necesaria para abordar el presente y el futuro.

3. CONCLUSIONES

En el estudio de la historia contemporánea en España, tanto la Guerra Civil como la posterior Dictadura, tienen un peso muy relevante. Los hechos tan dramáticos que ocurrieron, marcaron el último siglo de historia del país y ejercieron una gran influencia en las décadas siguientes.

Sin embargo, la manera en la que se abordaron esos hechos fue compleja. El intento de dejar atrás el pasado para evitar situaciones de semejante índole no fue lo más adecuado y eso ha provocado que décadas después esa cuestión vuelva a ser centro de debate, con enfrentamientos, polémicas y nuevas medidas legislativas que tratan de hacer reflexionar a la sociedad sobre lo ocurrido, a la par que reparan el daño causado.

Con el cambio de siglo y especialmente tras la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica (2007) numerosos investigadores, especialmente historiadores, pero también de otras disciplinas científicas, se han detenido a analizar todo lo que rodea a esta ley junto con la forma de abordar la memoria histórica en España. Además, con el surgimiento de nuevas normas jurídicas a nivel autonómico, esto ha permitido que los estudios se hayan trasladado también a la escala autonómica.

En esta investigación se ha ahondado en la aplicación de la legislación, una ley próxima a alcanzar los catorce años en vigor y que puede ser desplazada por una futura Ley de Memoria Democrática de la que de momento está presente únicamente el anteproyecto de esta.

³¹⁹ GROppo, Bruno: “Políticas de la memoria y políticas del olvido en Europa central y oriental después del fin de los sistemas políticos comunistas”, *Trabajos y comunicaciones*, 49 (2019), p. 3, <https://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyCe077/10176>, [Consultado el 15/05/2021].

El primer interrogante que se plantea y sobre el que ha girado el grueso de la investigación es el de valorar si la aplicación de la normativa ha sido correcta o no. Para ello se ha fragmentado el estudio de la legislación atendiendo a tres grandes medidas presentes en sus artículos: la reparación de las víctimas por medio de la difusión de la memoria, las medidas para la localización e identificación de las víctimas y los símbolos y monumentos públicos.

La respuesta es clara, la legislación no se ha aplicado en su conjunto. En los últimos años, la entrada en vigor de legislaciones autonómicas en memoria histórica ha dado un impulso a la aplicación de la ley nacional, aunque de manera tardía. Sin embargo, todavía existen artículos sin cumplir o únicamente de manera parcial.

En relación con ese surgimiento de legislaciones autonómicas y dada la existencia de competencias en la aplicación de la memoria por parte de autonomías e inclusive a nivel municipal, la investigación ahonda en las diferencias geográficas existentes. Las fuentes primarias provenientes de organismos públicos, junto con las fuentes hemerográficas de la prensa digital, permiten establecer comparaciones y afirmar que la aplicación de la normativa refleja marcados contrastes entre unas regiones o localidades y otras. Unas diferencias tanto a nivel autonómico como local, que remarcan la primera de las afirmaciones, al señalar que la normativa no se ha aplicado de manera correcta.

Un claro ejemplo de estas diferencias se constata al valorar la legislación en memoria histórica existente en cada comunidad autónoma, lo cual refleja el contraste existente entre unas autonomías en las que hace años que entró en vigor una normativa en dicho ámbito y otras que en la actualidad siguen sin contar con ella.

Este es solo uno de los ejemplos de las múltiples diferencias existentes en la aplicación de la legislación que se han analizado a lo largo de la investigación.

Si se atiende a la difusión de la memoria, la existencia de lugares y senderos de la memoria o de actos de reconocimiento de las víctimas, también ofrece importantes disparidades. En cuanto a las medidas para la identificación y localización de las víctimas, reparando en la elaboración de los mapas de fosas, se observa como unas comunidades han elaborado mapas con sumo detalle, otras todavía cuentan con mapas provisionales y algunas otras ni siquiera han elaborado ningún mapa, incumpliendo por ello la legislación. Además, las calles de nuestras ciudades también ofrecen marcadas diferencias en cuanto a la retirada de vestigios franquistas, existiendo diferencias inclusive dentro de una misma comunidad autónoma, ya que, aunque los gobiernos autonómicos han influido en este aspecto, han sido las diferentes localidades las que han tenido un papel destacado en el cumplimiento de esta parte de la ley.

Si bien la aplicación del reglamento en términos generales se está llevando a cabo de manera tardía, existen importantes divergencias entre unos lugares y otros. Estas diferencias guardan relación en muchas ocasiones con los dirigentes políticos de cada territorio. Mientras que los partidos más conservadores han demostrado en numerosas ocasiones y en muy diversos espacios geográficos ser más reticentes a aplicar la legislación, las fuerzas políticas de izquierdas sí han tenido una mayor predisposición. Prueba de ello es que tanto la Ley de Memoria Histórica como el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática ha sido impulsado cuando estos partidos se encontraban en el gobierno.

Sin embargo, pese a existir esa marcada diferencia, no se puede afirmar que hayan existido siempre esos polos opuestos. En ocasiones gobiernos locales o autonómicos vinculados a la derecha política han realizado una mayor labor en la materia que otros de signo contrario. La labor de las asociaciones de memoria histórica, la implicación de la ciudadanía o el punto de vista personal del dirigente político han influido también en las decisiones políticas adoptadas en este ámbito.

En la actualidad, el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática abre el camino hacia un cambio legislativo, que supondría un impulso a las medidas adoptadas en el año 2007. La posible inclusión de un Banco Nacional de ADN, un Censo Nacional de Víctimas, Días de Homenaje o sanciones por el incumplimiento de la ley, entre otras muchas medidas novedosas, da pie a reforzar la legislación y fortalecer su aplicación.

Una aplicación que como se ha comprobado a lo largo de la investigación y he señalado anteriormente, ha sido tardía e incompleta. Lo cual contrasta con las actuaciones realizadas en otros países como Alemania, donde su Código Penal establece sanciones más claras por actos vinculados al enaltecimiento del nacionalsocialismo. Pese a ello, como se analizado, tanto la propia Alemania como Italia también tuvieron dificultades en afrontar el pasado, ya que al igual que en España la memoria histórica genera en muchas ocasiones enfrentamientos, debates y división.

Sin embargo, el verdadero propósito es el de reparar el daño causado y evitar situaciones semejantes en el futuro. Aunque en esta investigación se ha puesto en evidencia la desigual e incompleta aplicación de la ley nacional en dicha materia, sí se puede afirmar que los pasos dados en los últimos quince años han sido notables. La posible futura Ley de Memoria Democrática puede ser un punto de inflexión, para reforzar aquellos aspectos a los que no llegó la ley de 2007 y para conseguir que el conjunto del país deje atrás el pacto del olvido.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Publicaciones oficiales:

- Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española LXXXVIII, “Orientaciones morales ante la situación actual de España”, noviembre de 2006, http://www.archivalencia.org/documentos/ficheros_documentacion/cee20061123_orientacionesmorales.pdf, [Consultado el 13/02/2021].
- Ayuntamiento de Madrid, “Informe propuesta del Comisionado de Memoria Histórica sobre revisión del callejero del Ayuntamiento de Madrid”, abril de 2017, https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/UDCPleno/CentroDocumentacion/DocComisionado/8%20Informe_Propuesta_del_Comisionado.pdf, [Consultado el 18/02/2021].
- Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 95, p. 18, “Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía”, abril de 2017, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-4348-consolidado.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].
- Boletín Oficial del Estado (BOE), nº 310, p. 4, “Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”, diciembre de 2007, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/27/pdfs/A53410-53416.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), nº 236, p. 11, “Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra”, diciembre de 2003, <https://www.boe.es/boe/dias/2007/12/27/pdfs/A53410-53416.pdf>, [Consultado el 15/01/2021].
- Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, nº 8829, “Orden 1/2020, de 2 de junio, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas en materia de memoria histórica y democrática valenciana”, junio de 2020, http://dogv.gva.es/datos/2020/06/08/pdf/2020_4066.pdf, [Consultado el 15/01/2021].
- Federación Estatal de Foros por la Memoria (FEFFM), “De las leyes autonómicas de memoria y la ausencia de una política de memoria estatal comprometida con las víctimas del franquismo”, enero de 2017, <https://www.foroporlamemoria.info/wp-content/uploads/2017/01/Informe-De-las-leyes-de-memoria-auton%C3%B3micas.pdf>, [Consultado el 13/02/2021].
- Gobierno de Aragón: *Los lugares de la memoria: ruta por los vestigios de la Guerra Civil y la posguerra recuperados y señalizados en Aragón*. Zaragoza, Amarga Memoria, 2010.

- Gobierno de España. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, “Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática”, septiembre de 2020, <https://www.mpr.gob.es/servicios/participacion/Documents/APL%20Memoria%20Democr%C3%A1tica.pdf>, [Consultado el 02/04/2021].
- Gobierno Vasco, “Catálogo de símbolos y monumentos públicos existentes en Euskadi que supongan una exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura”, de 2012, https://euskalmemoriadigitala.eus/bitstream/10357/48631/1/Cat%C3%A1logo%20de%20s%C3%A1mbolos_Virginia_Lopez%20de%20Maturana%20.pdf, [Consultado el 18/02/2021].
- Universidad de La Rioja y Gobierno de La Rioja, “Servicio de asistencia técnica para desarrollo de la política de Memoria Histórica de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Investigación y Catálogo de vestigios”, noviembre de 2019, <http://www.larioja.org/larioja-client/cm/memoria-historica/images?idMmedia=1183123>, [Consultado el 18/02/2021].

Bibliografía consultada

- ACOSTA, Gonzalo y GORDILLO, Cecilio: *Lugares de Memoria de Andalucía: iniciativas y propuestas de RMHSA para su declaración por la Junta de Andalucía*. Sevilla, RMHSA, 2020.
- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma: *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.
- AGUILAR FERNÁNDEZ, Paloma y PAYNE, Leigh A.: *El resurgir del pasado en España: fosas de víctimas y confesiones de verdugos*. Madrid, Taurus, 2018.
- AGIRREAZKUENAGA, Aguirre y URQUIJO, Mikel: *Senderos de la memoria. Relación de espacios vinculados a la memoria de la guerra civil*. Vitoria-Gazteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2015.
- ALFAYA, Javier y SARTORIUS, Nicolás: *La memoria insumisa: sobre la dictadura de Franco*. Barcelona, Planeta, 1999.
- ARMENGOU, Montse y BELIS I GARCÍA, Ricard: *Las fosas del silencio: ¿hay un holocausto español?* Barcelona, Plaza & Janes Editoriales S.A., 2004.
- ARÓSTEGUI, Julio: *La historia vivida*. Madrid, Alianza, 2004.
- ARÓSTEGUI SÁNCHEZ, Julio: “La Ley de Memoria Histórica: reparación e insatisfacción”, en CASTRO, Antón (dir.): *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*. Madrid, 2009, pp. 41-60.
- BARRANQUERO, Encarnación y PRIETO, Lucía: *La derrota bajo tierra. Las fosas comunes del franquismo*. Granada, Comares, 2018.

- BARREIRO MARIÑO, Manuel: “La memoria histórica en España y su situación en el ámbito educativo: la necesidad de crear un museo memorial en España” *Revista Historia Autónoma*, 11 (2017), pp. 261-278.
- BELTRÁN, José: “Valle de los Caídos: memoria y futuro”, *Vida Nueva*, 3192 (2020), pp. 8-13.
- BERNECKER, Walther L.: “El debate sobre las memorias históricas en la vida política española”, en REINSTÄDLER, Janett. (ed.): *Escribir después de la dictadura: la producción literaria y cultural en las posdictaduras de Europa e Hispanoamérica*, Madrid, Iberoamericana, 2009, pp. 63-96.
- BERNECKER, Walther L.: ““Superación del pasado” y “memoria histórica”: similitudes y diferencias entre Alemania y España”, *Memoria y Narración*, 2 (2021), pp. 3-23.
- CASTRO, Antón: *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*, 1. Madrid, Ministerio de Cultura, 2009.
- CASTRO, Luis: *Héroes y caídos: políticas de la memoria en la España contemporánea*. Madrid, Catarata, 2008.
- CHAVES PALACIOS, Julián: “Consecuencias del franquismo en la España democrática: legislación, exhumación de fosas y memoria”, *Historia Contemporánea*, 60 (2019), pp. 509-538.
- CHINCHÓN ÁLVAREZ, Javier: “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas: Nunca es tarde si la dicha es ¿buena? Examen general y perspectivas en España tras la aprobación de la Ley de Memoria Histórica”, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Foro, Nueva Época*, 7 (2007), pp. 13-55.
- CUESTA BUSTILLO, Josefina: *La odisea de la memoria: historia de la memoria en España. Siglo XX*. Madrid, Alianza Editorial, 2008.
- DÜRR, Christian: “Acusación y terapia: los Gedenkstätten en Alemania y Austria y los sitios de memoria en Argentina”, *Kamchatka. Revista de análisis cultural*, 12 (2019), p. 13-29.
- EGIDO LEÓN, Ángeles: “La historia y la gestión de la memoria. Apuntes para un balance”, *Hispania Nova*, 6 (2006), pp. 253-274.
- FERRÁNDIZ MARTÍN, Francisco: “Exhumaciones y políticas de la memoria en la España Contemporánea”, *Hispania Nova*, 7 (2007), pp. 621-640.
- GÁLVEZ BIESCA, Sergio: “El proceso de la recuperación de la memoria histórica en España: Una aproximación a los movimientos sociales por la memoria”, *International Journal of Iberian Studies*, 19.1 (2006), pp. 25-51.
- GARCÍA COLMENARES, Pablo: *La memoria histórica en España. Del movimiento memorialista a la conciencia histórica*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2021.
- GIL, Cuesta: *La justicia de transición en España. De la amnistía a la memoria histórica*. Barcelona, Atelier, 2009.

- GIRÁLDEZ DÍAZ, Javier: *Política de la memoria y memoria de la política. Una reflexión sobre la Memoria Histórica en Andalucía*, (Tesis doctoral s.p.), Universidad de Sevilla, 2014.
- GONZÁLEZ RUIBAL, Alfredo: “Arqueología y Memoria Histórica”, en CASTRO, Antón (dir.): *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*. Madrid, 2009, pp. 103-122.
- GUERRERO MORENO, Rafael: *Memoria Histórica: una experiencia desde Andalucía*, (Tesis doctoral s.p.), Universidad de Sevilla, 2015.
- GUIXÉ I COROMINES, Jordi: “El Memorial Democrático y los lugares de la memoria: la recuperación del patrimonio memorial en Cataluña”, *Entelequia*, 7 (2008), pp. 217-228, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2723703>, [Consultado el 02/05/2021].
- JIMÉNEZ VILLAREJO, Carlos y DOÑATE MARTÍN, Antonio: *Jueces, pero parciales. La pervivencia del franquismo en el poder judicial*. Barcelona, Pasado y presente, 2012.
- MARTÍN PALLÍN, José Antonio: “Eliminación de los símbolos y monumentos de la Dictadura”, en CASTRO, A. (dir.): *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*. Madrid, Ministerio de Cultura, 2009, pp. 61-85.
- MOLINA RODRÍGUEZ-NAVAS, Pedro: “Espacios de participación para la construcción de la memoria colectiva en la prensa digital española”, *Fonseca, Journal of Communication*, 5 (2012), pp. 136-156.
- MORENO, José Antonio: “La memoria defraudada: notas sobre el denominado proyecto de Ley de Memoria”, *Hispania Nova*, 6 (2006), pp. 915-925.
- MUÑOZ COSME, Alfonso: “Arquitectura y memoria. El Patrimonio Arquitectónico y la Ley de Memoria Histórica”, en CASTRO, Antón (dir.): *Patrimonio Cultural de España. Conservar o destruir: la Ley de Memoria Histórica*. Madrid, 2009, pp. 83-102.
- NOGUERA FERNÁNDEZ, Albert: “Crisis y memoria: hacia una redefinición del concepto de memoria histórica de la Ley 52/2007”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 47 (2013), pp. 249-271.
- OLMOS, Ignacio y KEILHOLZ-RÜHLE, Nikky: *La cultura de la memoria: la memoria histórica en España y Alemania*, vol. 131. Madrid, Instituto Ibero-Americano, 2009.
- ORTIZ HERAS, Manuel: “Memoria social de la Guerra Civil: la memoria de los vencidos, la memoria de la frustración”, *Historia Actual Online*, 10 (2006), pp. 179-198.
- PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio y MANZANO MORENO, Eduardo: *Memoria Histórica*. Madrid, Editorial CSIC-CSIC Press, 2010.
- PINEDA MARCOS, Matilde: “Memoria Histórica y cruces de caídos: un debate social entre la legalidad y la afrenta a los sentimientos religiosos en COMBALÍA, Z. et al. (ed.): *Libertad de expresión y discurso de odio por motivos religiosos*. Zaragoza, Colección Estudios Jurídicos y Sociales, 2019, pp. 350-374.
- POBLACIÓN, Félix: *La memoria nombrada*. Madrid, El Viejo Topo, 2018.

- PRIETO, Char: *El Holocausto olvidado: guerra, masacre, pacto, olvido y recuperación de la memoria histórica española*. Madrid, Editorial Pliegos, 2011.
- RANZ ALONSO, Eduardo: *Relevancia de la Memoria Histórica en el ordenamiento jurídico y documental en España*, (Tesis doctoral s.p.), Universidad Carlos III, 2017.
- RUIZ TORRES, Pedro: “Los discursos de la memoria histórica en España”, *Hispania Nova*, 7 (2007), pp. 305-334.
- TERRADILLOS BASOCO, Juan María: “La revisión del pasado y la Ley de Memoria Histórica”, *Revista Penal*, 25 (2010), pp. 151-166.
- TYRAS, Georges y VILA, Juan: *Memoria y testimonio: representaciones memorísticas en la España contemporánea*. Madrid, Editorial Verbum, 2012.
- VINYES, Ricard: *Diccionario de la memoria colectiva*. Barcelona, Gedisa, 2018.

Fuentes hemerográficas digitales

- AGENCIA EFE: “Aprueban una moción a favor de una “condena internacional del franquismo””, *20minutos.es*, 17/03/2006, <https://www.20minutos.es/noticia/100731/0/internacional/condena/franquismo/?autoref=true#>, [Consultado el 25/02/2021].
- AGENCIA EFE: “El Parlamento Europeo condena el golpe de Estado de Franco y su dictadura”, *El Mundo*, 04/07/2006, <https://www.elmundo.es/elmundo/2006/07/04/espana/1152045701.html>, [Consultado el 26/02/2021].
- AGENCIA EFE: “Generalitat publica nuevo número de revista digital sobre memoria histórica”, *La Vanguardia*, 18/12/2020, <https://www.lavanguardia.com/vida/20201218/6132199/generalitat-publica-nuevo-numero-revista-digital-sobre-memoria-historica.html>, [Consultado el 19/01/2021].
- AGENCIA EFE: “El Gobierno aragonés destinará un monumento a las víctimas del franquismo”, *Heraldo de Aragón*, 25/02/2011, heraldo.es/noticias/aragon/el_gobierno_aragones_destinara_monumento_las_victimas_del_franquismo.html?autoref=true, [Consultado el 17/01/2021].
- ALBERTO, García: “El callejero de Sevilla y su desmemoria histórica”, *ABC de Sevilla*, 12/07/2009, https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-callejero-sevilla-y-desmemoria-historica-200907120300-922469517448_noticia.html, [Consultado el 16/02/2021].
- ALONSO, Serafín: “Pontevedra incumple aún la Ley de Memoria Histórica”, *Diario de Pontevedra*, 27/01/2020, <https://www.diariodepontevedra.es/articulo/pontevedra/pontevedra-incumple-aun-ley-memoria/202001271042321070773.html>, [Consultado el 17/02/2021].

- AMNISTIA INTERNACIONAL: “Un año después de la Ley de “Memoria Histórica” las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo tienen poco que celebrar”, *Amnistía Internacional*, 26/12/2008, <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/un-ano-despues-de-la-ley-de-memoria-historica-las-victimas-de-la-guerra-civil-y-el-franquismo-tien/>, [Consultado el 24/02/2021].
- ANDRADE, María: “Granada rastrea la huella del franquismo en sus calles para eliminarla”, *El Independiente de Granada*, 01/04/2018, <https://www.elindependientedegranada.es/ciudadania/granada-rastrea-huella-franquismo-calles-eliminarla>, [Consultado el 13/02/2021].
- ARIAS, Sara: “Grado profundiza en la memoria histórica”, *La Nueva España*, 15/03/2014, <https://www.lne.es/centro/2014/03/15/grado-profundiza-memoria-historica-20071594.html>, [Consultado el 15/01/2021].
- ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA (ARMH), “Contundente crítica de la ARMH a las deficiencias del Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática del gobierno”, <https://memoriahistorica.org.es/contundente-critica-de-la-armh-a-las-deficiencias-del-anteproyecto-de-ley-de-memoria-democratica-del-gobierno/>, [Consultado el 04/04/2021].
- AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA/ SAN SEBASTIÁN, “Derechos Humanos. Memoria Histórica”, https://www.donostia.eus/info/ciudadano/ddhh_memoriahistorica.nsf/fwHome?ReadForm&idioma=cas&id=A513328492397, [Consultado el 23/01/2021].
- AZURKI, Aitor: “Placas del pasado”, *El Diario Vasco*, 17/04/2013, <https://www.diariovasco.com/v/20130417/san-sebastian/placas-pasado-20130417.html>, [Consultado el 19/02/2021].
- BASELGA, José M.: “Suprimen nombres franquistas de calles de Calafell para recuperar los históricos”, *Diari de Tarragona*, 02/02/2016, <https://www.diaridetarragona.com/costa/Suprimen-nombres-franquistas-de-calles-de-Calafell-para-recuperar-los-historicos--20160202-0021.html>, [Consultado el 16/02/2021].
- BAYONA, Eduardo: “Lambán activa la cuenta atrás para limpiar Aragón de vestigios del franquismo”, *Público*, 12/01/2020, <https://www.publico.es/politica/lamban-activa-cuenta-limpiar-aragon-vestigios-franquismo.html>, [Consultado el 15/02/2021].
- BOCANEGRA, Raúl: “PP y Cs usan una estratagema para burlar la Ley de Memoria y recuperar nombres franquistas en el callejero”, *Público*, 19/07/2019, <https://www.publico.es/politica/memoria-publica-cordoba-estratagema-burlar-ley-memoria-recuperar-nombres-franquistas-callejero.html>, [Consultado el 14/02/2021].

- BRAVO, Francisca: “Victorias (y un fracaso) de la memoria histórica en Castilla-La Mancha durante 2017”, *elDiario.es*, 22/10/2017, https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/victorias-fracaso-historica-castilla-la-mancha_1_2991362.html, [Consultado el 18/01/2021].
- BRAVO, Francisca: “La memoria histórica también puede ser tarea para el verano”, *elDiario.es*, 17/06/2018, <https://www.lavanguardia.com/politica/20200216/473605981678/valladolid-sepultura-restos-represaliados-franquismo-espana-video-seo-ext.html>, [Consultado el 19/01/2021].
- C, ALBA: “Una sentencia obliga al Ayuntamiento de Valladolid a retirar los símbolos franquistas”, *Diagonal Periódico*, 15/02/2014, <https://www.diagonalperiodico.net/saberes/21785-sentencia-obliga-al-ayuntamiento-valladolid-retirar-simbolos-franquistas.html>, [Consultado el 21/02/2021].
- C. SÁNCHEZ, Manrique: “Alicante repone el nombre de calles franquistas por orden judicial”, *El País*, 10/03/2017, https://elpais.com/ccaa/2017/03/10/valencia/1489143071_049710.html, [Consultado el 20/02/2021].
- CABALLERO, Fernando: “El Ayuntamiento insta a dueños de viviendas a que retiren 240 vestigios del régimen franquista”, *El Norte de Castilla*, 22/03/2018, <https://www.elnortedecastilla.es/palencia/ayuntamiento-insta-duenos-20180422221148-nt.html>, [Consultado el 22/02/2021].
- CABRERA, Eduardo: “Un monumento recordará a los represaliados de La Palma en Fuencaliente”, *Cadena Ser*, 16/10/2019, https://cadenaser.com/emisora/2019/10/16/radio_club_tenerife/1571208603_841618.html, [Consultado el 22/01/2021].
- CACHO, Agustín: “Ciudad Real elimina los últimos vestigios franquistas”, *Ser Ciudad Real*, 08/05/2018, https://cadenaser.com/emisora/2018/05/08/ser_ciudad_real/1525777854_597192.html, [Consultado el 15/02/2021].
- CAMACHO, MERCEDES: “El Alférez Provisional abandona la Plaza de España medio siglo después de su inauguración”, *Lanza Diario de La Mancha*, 29/06/2017, <https://www.lanzadigital.com/provincia/ciudad-real/alferez-provisional-abandona-la-plaza-espana-medio-siglo-despues-se-inauguracion/>, [Consultado el 16/02/2021].
- CAMPOS, Javier: “Los nuevos nombres ocupan su lugar en Logroño”, *LaRioja.com*, 15/06/2020, <https://www.larioja.com/logrono/logrono-comienza-cambio-20200615143526-nt.html>, [Consultado el 17/02/2021].
- CAPARRÓS, Alberto: “Estas son las 51 calles que cambiarán de nombre en Valencia”, *ABC*, 16/05/2017, https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-ley-memoria-historica-estas-51-calles-cambiaran-nombre-valencia-201705151232_noticia.html, [Consultado el 21/02/2021].

- CARBALLAR, Olivia: “Fernando Martínez: «La ley de memoria pretende evitar la polarización», *lamarea.com*, 30/11/2020, <https://www.lamarea.com/2020/11/30/fernando-martinez-la-ley-de-memoria-pretende-evitar-la-polarizacion/>, [Consultado el 07/04/2021].
- CARRILLO, Antonio: “La Mesa de la Memoria Histórica analizará calle a calle la capital”, *Heraldo-Diario de Soria*, 19/07/2016, <https://heraldodiariodesoria.elmundo.es/articulo/soria/mesa-memoria-historica-analizara-calle-calle-capital/20160719050000233398.html>, [Consultado el 22/02/2021].
- CENIZO, Néstor: “Carlos de Haya, García Morato y un barrio de alféreces: Málaga lleva once años retrasando el cambio de calles franquistas”, *elDiario.es*, 18/02/2020, https://www.eldiario.es/andalucia/malaga/carlos-garcia-morato-malaga-franquistas_1_1228149.html, [Consultado el 16/02/2021].
- CHINCHÓN, Javier: “El anteproyecto de Ley de Memoria Democrática: La Justicia no está, ¿ni se la espera?”, *Público*, 12/01/2021, <https://blogs.publico.es/dominiopublico/35622/el-anteproyecto-de-ley-de-memoria-democratica-la-justicia-no-esta-ni-se-la-espera/>, [Consultado el 07/04/2021].
- CORTÉS, Valme: “El TSJA obliga a Granada a retirar el monumento a Primo de Rivera”, *El País*, 08/04/2014, https://elpais.com/ccaa/2014/04/08/andalucia/1396947974_951918.html, [Consultado el 12/02/2021].
- CUESTA, Gabriel: “El Ayuntamiento quiere retirar las placas franquistas de 89 fachadas de Vitoria”, *El Correo*, 09/10/2020, <https://www.elcorreo.com/alava/araba/ayuntamiento-pretende-retirar-20201009141109-nt.html>, [Consultado el 20/02/2021].
- DELEGACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, “Programas. La memoria de la represión”, <http://memoriahistorica.dival.es/programas/la-memoria-de-la-represion/>, [Consultado el 23/01/2021].
- DESMEMORIADOS. Memoria Colectiva de Cantabria, “Presos con causa (1937-1978). Abrir las puertas de la historia”, <https://desmemoriados.org/otros-proyectos/presos-con-causa-1937-1978-abrir-las-puertas-de-la-historia/>, [Consultado el 19/01/2021].
- DíEZ, Anabel Y ELORDI, Cué: “El proyecto de Ley de Memoria Histórica divide al Congreso”, *El País*, 14/12/2006, https://elpais.com/diario/2006/12/14/espana/1166050822_850215.html, [Consultado el 24/02/2021].
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE y UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, “Mapa de la Memoria Democrática de Albacete”, <https://memoriadealbacete.victimasdelaictadura.es/>, [Consultado el 23/01/2021].
- DOMÍNGUEZ, José: “Bilbao eliminará el último vestigio franquista que hay en su territorio”, *El Correo*, 02/05/2018, <https://www.elcorreo.com/bizkaia/bilbao-eliminara-ultimo-20180502222020-nt.html>, [Consultado el 20/02/2021].

- DONAIRE, Ginés: “Un adiós a los vestigios franquistas”, *El País*, 27/01/2008, https://elpais.com/diario/2008/01/27/andalucia/1201389733_850215.html, [Consultado el 15/02/2021].
- E, N: “PP y PSOE apoyan el cambio de nombre de 10 calles y tres barriadas”, *El Correo de Burgos*, 16/03/2018, <https://elcorreodeburgos.elmundo.es/articulo/burgos/pp-psoe-apoyan-cambio-nombre-10-calles-barriadas/20180316053000263694.html>, [Consultado el 21/02/2021].
- EGUÍA, Sergio: “En Vitoria perviven una docena de calles y monumentos con reminiscencias franquistas”, *El Correo*, 10/10/2017, <https://www.elcorreo.com/alava/araba/vitoria-perviven-franquistas-20171010080626-nt.html>, [Consultado el 20/02/2021].
- EUROPA PRESS: “El Congreso condena, con la abstención del PP, el levantamiento militar de Franco”, *El Mundo*, 14/09/1999, <https://www.elmundo.es/elmundo/1999/septiembre/14/nacional/franco.html>, [Consultado el 22/02/2021].
- EUROPA PRESS: “Gobierno vasco asiste a la inauguración de la Avenida de los Internados, en el campo de concentración de Gurs”, *Europa Press*, 23/10/2011, <https://www.europapress.es/euskadi/noticia-gobierno-vasco-asiste-inauguracion-avenida-internados-campo-concentracion-gurs-20111023134736.html>, [Consultado el 15/01/2021].
- F., León: “El turismo histórico es un factor clave para recuperar la memoria histórica”, *La Crónica de Badajoz*, 10/08/2017, https://www.lacronicabadajoz.com/noticias/badajoz/turismo-historico-es-factor-clave-recuperar-memoria-historica_267223.html, [Consultado el 21/01/2021].
- FERNÁNDEZ, Ángela: “Diez años para retirar 23 calles”, *La Opinión. A Coruña*, 15/04/2019, <https://www.laopinioncoruna.es/coruna/2019/04/15/diez-anos-retirar-23-calles-23802715.html>, [Consultado el 16/02/2021].
- FERNÁNDEZ, Javier: “Santander tardará una década en erradicar el franquismo del callejero al ritmo actual”, *elDiario.es*, 28/07/2019, https://www.eldiario.es/cantabria/politica/santander-tardara-erradicar-franquismo-callejero_1_1425776.html, [Consultado el 13/02/2021].
- FERNÁNDEZ RUA, Miriam: “Extremadura encarga un mapa de las fosas de la Guerra Civil y la dictadura”, *Diario HOY de Extremadura*, 04/10/2020, <https://www.hoy.es/extremadura/extremadura-encarga-mapa-20201004004259-ntvo.html>, [Consultado el 13/02/2021].
- G., L...: “Comienza la retirada del escudo franquista del edificio de la Audiencia Provincial que costará 37.500 euros”, *La Gaceta de Salamanca*, 27/09/2019, <https://www.lagacetadesalamanca.es/salamanca/comienza-la-retirada-del-escudo-franquista-del-edificio-de-la-audiencia-provincial-que-costara-37500-euros-LF1645397>, [Consultado el 23/02/2021].

- GABINETE DE PRENSA CÁDIZ: “El Ayuntamiento presenta el Catálogo para la Retirada de la Simbología Franquista de la Ciudad”, *Cádiz+Cerca*, 16/07/2019, <https://transparencia.cadiz.es/el-ayuntamiento-presenta-el-catalogo-para-la-retirada-de-la-simbologia-franquista-de-la-ciudad/>, [Consultado el 17/02/2021].
- GARCÍA, Ana: “La Ley de Memoria Histórica se hace hueco en el callejero”, *La Opinión de Murcia*, 19/09/2017, <https://www.laopiniondemurcia.es/murcia/2017/09/19/ley-memoria-historica-hueco-callejero-31831774.html>, [Consultado el 18/02/2021].
- GARCÍA, Celia: “En recuerdo a Mariano Constante”, *Heraldo de Aragón*, 16/04/2010, <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/huesca/2010/04/16/en-recuerdo-mariano-constante-82392-2261127.html>, [Consultado el 15/01/2021].
- GARCÍA, Roberto: “Albacete busca los símbolos a retirar con la llegada de la Ley de la Memoria Histórica”, *20minutos.es*, 18/10/2007, <https://www.20minutos.es/noticia/292435/0/albacete/simobolos/franquistas/?autoref=true>, [Consultado el 16/02/2021].
- GENERALITAT DE CATALUNYA, “Memorial Democràtic. Banco de la Memoria Democràtica”, <https://banc.memoria.gencat.cat/es/app/#/>, [Consultado el 22/01/2021].
- GENERALITAT DE CATALUNYA, “Memorial Democràtic. Exposiciones en línea”, <http://memoria.gencat.cat/ca/que-fem/exposicions/exposicions-en-linia/>, [Consultado el 22/01/2021].
- GENERALITAT DE CATALUNYA, “Memorial Democràtic. Actividades y formación”, <http://memoria.gencat.cat/ca/que-fem/serveis-educatius/activitats-i-formacio/>, [Consultado el 22/01/2021].
- GENERALITAT DE CATALUNYA, “Fosas y Represión”, <http://fossesirepressio.cat/ca/>, [Consultado el 22/01/2021].
- GOBIERNO DE ARAGÓN, “Memoria Democrática. Mapa de fosas comunes de Aragón”, http://www.sipca.es/censo/busqueda_fosas_simple.html, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO DE ARAGÓN, “Memoria Democrática. Visor de memoria histórica: fosas comunes de Aragón”, http://www.sipca.es/censo/busqueda_fosas_simple.html, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO DE CANARIAS, “Portal de Memoria Histórica de Canarias. Agenda de actividades”, https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/memoriaHistorica_Agenda.jsp, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO DE CANARIAS, “Portal de Memoria Histórica de Canarias. Mapa de fosas y lugares relacionados”, https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/memoriaHistorica_Mapa_solo.jsp, [Consultado el 24/01/2021].

- GOBIERNO DE CANTABRIA, “Memoria histórica: publicaciones y estudios”, <https://www.cantabria.es/web/memoria-historica/publicaciones-y-estudios>, [Consultado el 19/01/2021].
- GOBIERNO DE CANTABRIA, “Memoria histórica: mapa provisional de fosas”, <https://www.cantabria.es/web/memoria-historica/mapa-provisional-de-fosas>, [Consultado el 19/01/2021].
- GOBIERNO DE ESPAÑA, “Memoria Democrática. Buscador de mapa de fosas georreferenciado”, <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/mapa-de-fosas/Paginas/buscadormapafosas.aspx>, [Consultado el 22/01/2021].
- GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, “Subvención para la realización de actividades de recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Histórica del Principado de Asturias”, https://tramita.asturias.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000022080067107573, [Consultado el 18/01/2021].
- GOBIERNO DE LA RIOJA, “Memoria Histórica. Memorial La Barranca”, <https://www.larioja.org/memoria-historica/es/memorial-barranca>, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO DE LA RIOJA, “Memoria Histórica. Proyectos singulares: censo de actos municipales”, <https://www.larioja.org/memoria-historica/es/proyectos-singulares/censo-actos-municipales>, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO DE LA RIOJA, “Memoria Histórica. Formación”, <https://www.larioja.org/derechos-humanos/es/memoria-democratica/formacion>, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO DE NAVARRA. Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, “Lugares de Memoria”, <https://pazyconvivencia.navarra.es/es/lugares-de-memoria>, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO DE NAVARRA, “Visor de fosas”, http://www.caib.es/sites/memoria/ca/1/mapa_de_fosses_mallorca/?mcont=120227#, [Consultado el 22/01/2021].
- GOBIERNO VASCO. Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, “Memoria Histórica. Homenajes”, <https://www.euskadi.eus/homenajes/web01-s1lehmem/es/>, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO VASCO. Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, “Memoria Histórica. Derecho a la reparación”, <https://www.euskadi.eus/reparacion/web01-s1lehmem/es/>, [Consultado el 23/01/2021].
- GOBIERNO VASCO. GOGORA. Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, “Proyectos”, <https://www.gogora.euskadi.eus/proyectos/aa82-progogor/es/>, [Consultado el 23/01/2021].

- GOBIERNO VASCO, “Introducción del mapa de fosas de Euskadi”, https://www.euskadi.eus/web01-s1lehbak/es/contenidos/informacion/oroimen_historikoa/es_fosas/introduccion.html, [Consultado el 19/04/2021].
- GONZÁLEZ, Dani: “El Ayuntamiento de León posee 26 calles con nombres franquistas e inicia los pasos para cambiarlos por los de mujeres relevantes”, *Leonoticias*, 07/03/2020, <https://www.leonoticias.com/leon/calles-franquistas-ayuntamiento-leon-20200306124815-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/02/2021].
- GONZÁLEZ, M.: “El Pacte prepara una batería de nombres nuevos para calles de Palma con origen franquista”, *UH Noticias Mallorca*, 30/09/2019, <https://www.ultimahora.es/noticias/palma/2019/09/30/1109839/pacte-prepara-bateria-nombres-nuevos-para-calles-palma-origen-franquista.html>, [Consultado el 23/02/2021].
- GOVERN ILLES BALEARS, “Memoria Democrática. Árboles de la memoria”, http://www.caib.es/sites/memoria/ca/arbres_de_la_memaria/, [Consultado el 22/01/2021].
- GOVERN ILLES BALEARS, “Memoria Democrática. Certificado de reconocimiento como víctima del franquismo”, http://www.caib.es/sites/memoria/es/certificado_de_reconocimiento_/, [Consultado el 22/01/2021].
- GOVERN ILLES BALEARS, “Memoria Democrática. Mapa de Fosas Islas Baleares”, http://www.caib.es/sites/memoria/ca/l/mapa_de_fosses_mallorca/?mcont=120227#, [Consultado el 22/01/2021].
- H, Carlos: “Retiran el busto de Calderón de la plaza de Los Juzgados”, *Diario Palentino*, 05/08/2019, <https://www.diariopalentino.es/noticia/zd0892405-01da-c1f9-bfecbc14063685c2/retiran-el-busto-de-calderon-de-la-plaza-de-los-juzgados>, [Consultado el 22/02/2021].
- HIDALGO, J. Antonio: “Comienza la retirada de los símbolos franquistas de los edificios”, *Diario de Cádiz*, 16/04/2019, https://www.diariodecadiz.es/cadiz/Comienza-retirada-simbolos-franquistas-edificios_0_1346265911.html, [Consultado el 15/02/2021].
- ISARRE, O.: “El pleno da el visto bueno a los cambios en el callejero de Huesca”, *Diario del Alto Aragón*, 20/10/2020, <https://www.diariodelaltoaragon.es/NoticiasDetalle.aspx?Id=1225639>, [Consultado el 15/02/2021].
- JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, “Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía”, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/mapa/lugares-memoria-historica.html> [Consultado el 16/01/2021].
- JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, “Memoria Histórica. Mapas de fosas”, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/areas/memoria-democratica/fosas/mapas-fosas.html>, [Consultado el 23/01/2021].

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, “El Consejo Asesor de la Memoria Histórica acuerda promover una nueva convocatoria de subvenciones y avanzar en la elaboración de mapas homogéneos en la Comunidad”,
<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284882246693/NotaPrensa/1284971457006/Comunicacion>, [Consultado el 23/01/2021].
- L., R.: “Denuncia contra el ayuntamiento por incumplir la ley de memoria histórica”, *El Periódico de Aragón*, 15/09/2019, https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/denuncia-ayuntamiento-incumplir-ley-memoria-historica_1385521.html, [Consultado el 15/02/2021].
- LARRAYA, José Miguel: “El PP se queda solo en el Congreso y no condena la sublevación de Franco”, *El País*, 15/09/1999, https://elpais.com/diario/1999/09/15/espana/937346415_850215.html, [Consultado el 22/02/2021].
- LARRIBA, Elena: “El BNG reabre el debate para eliminar del callejero nombres franquistas”, *La Voz de Galicia*, 10/10/2002, https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/pontevedra/2002/10/10/bng-reabre-debate-eliminar-callejero-nombres-franquistas/0003_1269811.htm, [Consultado el 17/02/2021].
- LÓPEZ, Adrián: “Guadalajara solo cambia el nombre a dos de sus siete calles franquistas”, *Periódico CLM*, 01/04/2017, <https://www.periodicoclm.es/articulo/guadalajara/guadalajara-solo-cambia-nombre-calles-franquistas/20170401104533006670.html>, [Consultado el 15/02/2021].
- LÓPEZ, María: “La memoria de Madrid: checas, cementerios, colegios y calabozos”, *La Vanguardia*, 17/06/2018, <https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20180617/45194810697/la-memoria-de-madrid-checas-cementerios-colegios-y-calabozos.html>, [Consultado el 21/01/2021].
- M, J: “Catorce calles de Valladolid siguen con nombres franquistas”, *Cadena Ser*, 13/09/2017, https://cadenaser.com/emisora/2017/09/13/radio_valladolid/1505324381_523718.html, [Consultado el 20/02/2021].
- MARTÍN, Alejandro: “Toledo, la provincia del país con más calles de nomenclatura franquista”, *Ser Toledo*, 10/05/2018, https://cadenaser.com/emisora/2018/05/10/ser_toledo/1525947194_521138.html, [Consultado el 15/02/2021].
- MARTIN, Faustino: “Tirotean en El Torno la estatua a la Memoria Histórica dos horas después de su inauguración”, *Hoy*, 03/07/2019, <https://villanuevadelfresno.hoy.es/exposicion-tras-huellas-20191202003047-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/01/2021].
- MARTÍN, Javier: “Placas, calles y escudos de Ávila cambiarán de denominación para cumplir la Ley de Memoria Histórica”, *Tribuna Ávila*, 27/07/2018, <https://www.tribunaavila.com/noticias/placas-calles-y-escudos-de-avila-cambiaran-de-denominacion-para-cumplir-la-ley-de-memoria-historica/1532678752>, [Consultado el 21/02/2021].

- MARZO, Irina: “Convocan una concentración contra la reversión de los nombres “fascistas” del callejero cordobés”, *Diario Córdoba*, 29/01/2020, https://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/convocan-concentracion-reversion-nombres-fascistas-callejero-cordobes_1350994.html, [Consultado el 15/02/2021].
- MATAS, Rosa: “Lleida volverá a tapar el escudo franquista de la antigua Capitanía”, *La Vanguardia*, 11/02/2021, <https://www.lavanguardia.com/local/lleida/20210211/6224925/homenaje-presos-franquistas-edificio-escudo-regimen-lleida-gardeny.html>, [Consultado el 17/02/2021].
- MEMORIA Y LIBERTAD, “Actos y homenajes”, <https://www.memoriaylibertad.org/homenajes/>, [Consultado el 23/01/2021].
- NAVARRO, Carlos Y MARCO, Lucas: “El Gobierno inicia la retirada de simbología franquista de los cuarteles de la Guardia Civil en València”, *elDiario.es*, 29/12/2020, https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/valencia/gobierno-inicia-retirada-simbologia-franquista-cuarteles-guardia-civil-valencia_1_6629375.html, [Consultado el 20/02/2021].
- NOMES E VOCES. Proxecto interuniversitario, <http://www.nomesevoces.net/>, [Consultado el 23/01/2021].
- OBELLEIRO, Paola: “Emotiva inauguración del monumento coruñés a las víctimas del franquismo”, *El País*, 20/10/2010, https://elpais.com/diario/2010/12/20/galicia/1292843894_850215.html, [Consultado el 21/01/2021].
- OLMOS, Gonzalo: “Memoria democrática y memoria anticolonial”, *La Voz de Asturias*, 12/01/2021, <https://www.lavozdeasturias.es/noticia/opinion/2021/01/11/memoria-democratica-memoria-anticolonial/00031610387351189663543.htm>, [Consultado el 04/04/2021].
- ORTEGA, Lorena: “El PP cambia y acepta borrar del callejero de Castellón tres nombres franquistas”, *El País*, 24/06/2013, https://elpais.com/ccaa/2013/06/24/valencia/1372094735_772397.html, [Consultado el 20/02/2021].
- OTERO, Iago: “Las Palmas de Gran Canaria tan solo cambiará el nombre de seis calles franquistas”, *elDiario.es*, 08/03/2017, https://www.eldiario.es/canariasahora/sociedad/palmas-gran-canaria-cambiara-franquistas_1_3537860.html, [Consultado el 23/02/2021].
- OTERO, JORGE: ““In memoriam” de 1.500 fusilados por la dictadura de Franco”, *Público*, 11/10/2013, <https://www.publico.es/politica/in-memorian-500-fusilados-dictadura.html>, [Consultado el 20/01/2021].
- PARRA, Almudena: “La exposición ‘Tras las Huellas de la Memoria Histórica de Extremadura’ llega al municipio”, *Hoy*, 03/07/2019, <https://villanuevadelfresno.hoy.es/exposicion-tras-huellas-20191202003047-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/01/2021].

- PARRA, Almudena: “Palma suma nueve piedras de la memoria en homenaje a víctimas del franquismo”, *Europa Press*, 28/02/2021, <https://www.europapress.es/illes-balears/noticia-palma-suma-nueve-piedras-memoria-homenaje-victimas-franquismo-20210228132912.html>, [Consultado el 21/01/2021].
- PASTOR, Chelo: “16 vestigios franquistas perviven aún en las calles de Castellón”, *El Mundo*, 22/10/2017, <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2017/10/22/59ecbf50ca4741ad238b465f.html>, [Consultado el 19/02/2021].
- PEINADO, Arturo: “Avances y carencias del Anteproyecto de Ley de Memoria Democrática”, *El Salto*, 08/10/2020, <https://www.elsaltodiario.com/memorias-comunes/avances-y-carencias-del-anteproyecto-de-ley-de-memoria-democratica>, [Consultado el 05/04/2021].
- PELÁEZ, Elena: “Vindoria, la cuesta de los fusilao”, *La Nueva España*, 18/04/2010, <https://www.lne.es/nalon/2010/04/18/vindoria-cuesta-fusilao-21354927.html>, [Consultado el 16/01/2021].
- PLAZA, Pablo: “Así celebró la Comunitat su primer día de homenaje a las víctimas del franquismo”, *València Extra*, 29/03/2018, <https://valenciaextra.com/es/dia-homenaje-victimas-franquismo-comunitat-valenciana/>, [Consultado el 23/01/2021].
- PLAZA, Sara: “En Madrid quedan 40 monolitos, placas y otros vestigios en homenaje a dirigentes del franquismo”, *Público*, 20/11/2016, <https://www.publico.es/espana/madrid-quedan-40-monumentos-franquistas.html>, [Consultado el 16/02/2021].
- PRAZA PÚBLICA: “Mil nombres para el memorial de los asesinados por el franquismo en Ferrol”, *elDiario.es*, 16/06/2018, https://www.eldiario.es/galicia/movimientos_sociales/ferrol_1_2071186.html, [Consultado el 22/01/2021].
- PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA (PREMHEX), <https://premhex.es/>, [Consultado el 22/01/2021].
- PSOE DE CARTAGENA: “El PSOE de Cartagena rinde homenaje a las víctimas del franquismo”, *Murcia.com*, 24/10/2019, <https://www.murcia.com/cartagena/noticias/2019/10/24-el-psoe-de-cartagena-rinde-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo.asp>, [Consultado el 21/01/2021].
- RALLO, A.: “Defensa devolverá al Ayuntamiento la estatua de Franco que ha custodiado 25 años”, *Las Provincias*, 07/10/2009, <https://www.lasprovincias.es/valencia/20091007/valenciana/defensa-devolvera-ayuntamiento-estatua-20091007.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 20/02/2021].

- RAMÍREZ, Daniel: “La última vez que Madrid cambió sus calles franquistas”, *El Español*, 13/02/2016, https://www.elespanol.com/espana/20160212/101740143_0.html, [Consultado el 16/02/2021].
- RECUERDO Y DIGNIDAD ASOCIACIÓN, “Soria ciudad con memoria: proyecto de Memoria Histórica y Derechos Humanos”, <https://recuerdoydignidad.org/soria-ciudad-con-memoria/>, [Consultado el 19/01/2021].
- REINA, Carmen: “Córdoba inicia el camino para cambiar los nombres franquistas de sus calles”, *elDiario.es*, 20/09/2018, https://www.eldiario.es/andalucia/cordoba/cordoba-inicia-cambiar-nombres-franquistas_1_1156772.html, [Consultado el 15/02/2021].
- REVERÓN, Eloísa: “La capital cambiará el nombre de 34 calles para cumplir la Ley de Memoria Histórica”, *El Día. La opinión de Tenerife*, 22/12/2019, <https://www.eldia.es/santa-cruz-de-tenerife/2019/12/22/capital-cambiara-nombre-34-calles-22504951.html>, [Consultado el 24/02/2021].
- RODRÍGUEZ, Ana: “Las Palmas eliminará de su callejero nombres calles ligadas al franquismo”, *El Plural*, 10/10/2015, elplural.com/sociedad/las-palmas-eliminara-de-su-callejero-nombres-calles-ligadas-al-franquismo_25930102, [Consultado el 24/02/2021].
- ROJO, M. Ángel: “Logroño retirará símbolos franquistas”, *ElCorreo.com*, 24/12/2009, <https://www.elcorreo.com/alava/20091224/rioja/logrono-retirara-simbolos-franquistas-20091224.html>, [Consultado el 15/02/2021].
- ROMERO, Rocío: “Diputación señala al Ayuntamiento de Badajoz 18 vestigios franquistas”, *Hoy*, 15/12/2017, <https://www.hoy.es/badajoz/diputacion-senala-ayuntamiento-20171215112822-nt.html>, [Consultado el 23/02/2021].
- RUISÁNCHEZ, Guillem: “Luz verde a la Ley de Memoria Histórica de Cantabria”, *El Faradio*, 24/12/2019, <https://www.elfaradio.com/2019/12/23/luz-verde-a-la-tramitacion-parlamentaria-de-la-ley-de-memoria-historica-y-democratica-de-cantabria/>, [Consultado el 15/01/2021].
- S., R.: “Un monumento en Palencia recuerda a 497 represaliados de la dictadura franquista”, *El Norte de Castilla*, 16/03/2008, <https://www.elnortedecastilla.es/20080316/castilla-leon/monumento-palencia-recuerda-represaliados-20080316.html>, [Consultado el 18/01/2021].
- SANZ, David: “Amnistía advierte que es obligación “ineludible” investigar los crímenes de la Guerra Civil”, *El Mundo*, 12/11/2008, <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/11/12/espana/1226497563.html>, [Consultado el 24/02/2021].
- SAPIÑA, Edgar: “Los edificios que se resisten a retirar las placas franquistas en Barcelona se concentran en los barrios más ricos”, *elDiario.es*, 04/05/2019, https://www.eldiario.es/catalunya/edificios-resisten-franquistas-barcelona-concentran_1_1567640.html, [Consultado el 16/02/2021].

- SERRANO-CONDE, Laura: “La huella del pasado fascista de Italia, inscrita en sus monumentos”, *La Vanguardia*, 14/02/2016, <https://www.lavanguardia.com/vida/20160214/302150153237/la-huella-del-pasado-fascista-de-italia-inscrita-en-sus-monumentos.html>, [Consultado el 05/05/2021].
- SILES, Edu: “Huelva cuenta con 27 calles bautizadas en el franquismo”, *Andalucía Información*, 18/07/2019, https://elpais.com/diario/2008/01/27/andalucia/1201389733_850215.html, [Consultado el 15/02/2021].
- SIMÓN, Federico: “El homenaje a las víctimas del franquismo recuerda a los bebés robados”, *El País*, 15/04/2012, https://elpais.com/ccaa/2012/04/15/valencia/1334518315_098086.html, [Consultado el 24/01/2021].
- T. RAMOS, Iria: “Algunos símbolos y nombres de calles de la ciudad aún recuerdan la época de la dictadura franquista”, *El Norte de Castilla*, 03/10/2006, https://www.elnortedecastilla.es/prensa/20061003/zamora/algunos-simbolos-nombres-calles_20061003.html, [Consultado el 21/02/2021].
- TOMÉ, María José: “Nuevos nombres para tres calles de Bilbao”, *El Correo*, 20/12/2016, <https://www.elcorreo.com/bizkaia/201612/20/nuevos-nombres-para-tres-20161220124013.html>, [Consultado el 20/02/2021].
- TURISMO DE ARAGÓN, “Memoria Democrática de Aragón”, <https://rutasdememoriadearagon.es/>, [Consultado el 16/01/2021].
- TURISMO LANGREO, “Ruta de la memoria histórica langreana”, <https://turismolangreo.com/ruta-de-la-memoria-historica-langreana/>, [Consultado el 19/01/2021].
- VALENZUELA, J.L.: “Con nocturnidad y alevosía, el alcalde de Coria retira de madrugada el monumento a las víctimas del franquismo”, *ElPlural.com*, 26/11/2015, https://www.elplural.com/sin-categoria/con-nocturnidad-y-alevosia-el-alcalde-de-coria-retira-de-madrugada-el-monumento-a-las-victimas-del-franquismo_25558102, [Consultado el 18/01/2021].
- VÁZQUEZ, Pablo: “El Ayuntamiento de Lugo infringe la ley de Memoria Histórica”, *El País*, 16/08/2008, https://elpais.com/diario/2008/08/16/galicia/1218881889_850215.html, [Consultado el 18/02/2021].
- VIDAL, Xoan C.: “Lugo elimina de su callejero el franquismo”, *El Progreso de Lugo*, 08/04/2016, <https://www.elprogreso.es/articulo/lugo/lugo-elimina-de-su-callejero-el-franquismo/20160408000000373000.html>, [Consultado el 17/02/2021].
- VIGUERAS, Francisco: “La desbandá, sendero de la memoria”, *Lavozdelsur.es*, 22/12/2019, https://www.lavozdelsur.es/opinion/desbanda-sendero-memoria_256478_102.html, [Consultado el 15/01/2021].

- VILLAMIL, N.: “Adiós a las placas de Francisco Franco y el general Mola”, *El Mundo*, 12/01/2010, <https://www.elmundo.es/elmundo/2010/01/12/castillayleon/1263284074.html>, [Consultado el 22/02/2021].
- ZEA, Alex: “Decenas de calles y símbolos franquistas perviven aún en Málaga después de 40 años”, *La Opinión de Málaga*, 16/10/2015, <https://www.laopiniondemalaga.es/malaga/2015/10/16/decenascalles-simbolos-franquistas-perviven-28495822.html>, [Consultado el 16/02/2021].
- “El Ayuntamiento de Guadalajara retira las estatuas de Franco y de Primo de Rivera”, *El País*, 23/03/2005, https://elpais.com/elpais/2005/03/23/actualidad/1111569422_850215.html, [Consultado el 16/02/2021].
- “La Asamblea del Consejo de Europa condena el franquismo”, *Diario Córdoba*, 18/03/2006, <https://www.diariocordoba.com/espana/2006/03/18/asamblea-consejo-europa-condena-franquismo-38665696.html>, [Consultado el 25/02/2021].
- “El Congreso aprueba la Ley de Memoria Histórica sin el apoyo del PP y ERC”, *El País*, 31/10/2007, https://elpais.com/elpais/2007/10/31/actualidad/1193822222_850215.html, [Consultado el 26/02/2021].
- “Ourense aprueba eliminar los nombres franquistas de las calles con la abstención del PP”, *La Voz de Galicia*, 09/11/2007, <https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2007/11/09/ourense-aprueba-eliminar-nombres-franquistas-calles-abstencion-pp/00031194634500355272588.htm>, [Consultado el 17/02/2021].
- “El Senado aprueba “por fin” la Ley de Memoria Histórica”, *Diario Crítico*, 11/12/2007, <https://www.diariocritico.com/noticia/49972/noticias/el-senado-aprueba-por-fin-la-ley-de-memoria-historica.html>, [Consultado el 25/02/2021].
- “La Memoria Histórica supondrá más de 40 cambios en el callejero”, *La Voz de Galicia*, 12/07/2008, https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/coruna/2008/07/12/memoria-historica-supondra-40-cambios-callejero/0003_6979726.htm, [Consultado el 15/02/2021].
- “Palma retira su última “Cruz de los Caídos”, *20minutos.es*, 11/10/2008, <https://www.20minutos.es/noticia/419014/0/cruz/caidos/palma/>, [Consultado el 22/02/2021].
- “El Ayuntamiento de Pamplona cambia los nombres de las calles franquistas”, *20minutos.es*, 11/11/2008, <https://www.20minutos.es/noticia/427731/0/memoria/historica/navara/>, [Consultado el 19/02/2021].
- “Zero lo cambia por decreto el nombre de varias calles franquistas de Santa Cruz de Tenerife”, *La Provincia. Diario de las Palmas*, 19/12/2008, <https://www.laprovincia.es/canarias/2008/12/19/zero-lo-cambia-decreto-nombre-calles-10947244.html>, [Consultado el 22/02/2021].

- “Teruel estudia el cambio de nombre de calles por la Ley de Memoria Histórica”, *20minutos.es*, 25/03/2009, <https://www.20minutos.es/noticia/459326/0/cambio/nombre/calles/?autoref=true>, [Consultado el 15/02/2021].
- “El PSOE de Cuenca propone cambiar el nombre de cerca de 60 calles de la ciudad para individualizarlas y cumplir la Ley”, *Europa Press*, 03/08/2009, <https://www.europapress.es/castilla-lamancha/noticia-psoe-cuenca-propone-cambiar-nombre-cerca-60-calles-ciudad-individualizarlas-cumplir-ley-20090803161616.html>, [Consultado el 13/02/2021].
- “Barcelona retira de sus calles el último monumento franquista”, *La Voz de Cádiz*, 30/01/2011, <https://www.lavozdigital.es/cadiz/20110130/nacional/memoria-historica-retirada-barcelona-201101301450.html>, [Consultado el 16/02/2021].
- “El Superior avala la retirada de la estatua de Millán Astray”, *La Opinión. A Coruña*, 30/05/2012, <https://www.laopinioncoruna.es/coruna/2012/05/30/superior-avala-retirada-estatua-millan-25001978.html>, [Consultado el 14/02/2021].
- G., M.: “Las seis calles de la memoria”, *La Tribuna de Toledo*, 22/10/2013, <https://www.latribunadetoledo.es/noticia/zdfd42e16-90a5-5eb9-faea453a314be80c/20131222/seis/calles/memoria>, [Consultado el 15/02/2021].
- “Declarados 34 nuevos Lugares de Memoria Histórica”, *elDiario.es*, 30/12/2013 https://www.eldiario.es/andalucia/enclave-rural/declarados-nuevos-lugares-memoria-historica_1_5100707.html, [Consultado el 18/01/2021].
- “Emotivo homenaje en Murcia a las víctimas del franquismo”, *VegaMediaPress.com*, 14/10/2014, <http://vegamediapress.com/art/8385/emotivo-homenaje-en-murcia-a-las-victimas-del-franquismo>, [Consultado el 23/01/2021].
- “Un monumento homenajea a las víctimas del franquismo en Vilaboa”, *Faro de Vigo*, 27/04/2015, <https://www.farodevigo.es/pontevedra/2015/04/27/monumento-homenajea-victimas-franquismo-vilaboa-16932522.html>, [Consultado el 20/01/2021].
- “La Vorágine organiza una exposición sobre el campo de concentración de a Magdalena”, *elDiario.es*, 30/06/2015, https://www.eldiario.es/cantabria/cultura/voragine-organiza-exposicion-concentracion-magdalena_1_2593666.html, [Consultado el 16/01/2021].
- “Logroño aprueba cambiar nombre de 17 calles franquistas, a lo que se opone PP”, *elDiario.es*, 31/07/2015, https://www.eldiario.es/politica/logrono-aprueba-cambiar-franquistas-pp_1_2544387.html, [Consultado el 17/02/2021].
- “40 calles y símbolos de Salamanca incumplen la Ley de Memoria Histórica”, *El Confidencial Autonómico*, 19/03/2016, https://autonomico.elconfidencialdigital.com/articulo/castilla_y_leon/Salamanca-incumplen-Ley-Memoria-Historica/20160318133546018566.html, [Consultado el 21/02/2021].

- “Segovia elimina doce calles franquistas”, *El Norte de Castilla*, 01/04/2016, <https://www.elnortedecastilla.es/segovia/201604/01/segovia-elimina-doce-calles-20160401121417.html>, [Consultado el 21/02/2021].
- “El Ayuntamiento de Pamplona cambia la placa de la plaza Conde de Rodezno por plaza de la Libertad”, *20 minutos.es*, 14/04/2016, <https://www.20minutos.es/noticia/2721386/0/ayuntamiento-pamplona-cambia-placa-plaza-conde-rodezno-por-plaza-libertad/>, [Consultado el 19/02/2021].
- “Una de cada diez calles de Ceuta sigue llevando nombres de muertos del bando franquista, según Ciudadanos”, *La Vanguardia*, 18/09/2016, <https://www.lavanguardia.com/vida/20160918/41401898586/una-de-cada-diez-calles-de-ceuta-sigue-llevando-nombres-de-muertos-del-bando-franquista-segun-ciudadanos.html>, [Consultado el 24/02/2021].
- “Castellón rinde homenaje a las víctimas del franquismo enterradas”, *El Mundo*, 01/11/2016, <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2016/11/01/5818caa6e2704e82338b45f7.html>, [Consultado el 25/01/2021].
- “Retiran los símbolos franquistas de las fachadas de los edificios de Málaga”, *Diario Sur*, 15/11/2016, <https://www.diariosur.es/malaga-capital/201611/15/retiran-simbolos-franquistas-fachadas-20161115162202.html>, [Consultado el 15/02/2021].
- “Oviedo aprueba el cambio de nombre de 21 calles”, *RTPA*, 02/12/2016, https://www.rtpa.es/noticias-asturias:Oviedo-aprueba-el-cambio-de-nombre-de-21-calles_111480681423.html#:~:text=La%20Junta%20de%20Gobierno%20del,las%20Maestras%20de%20la%20Rep%C3%ABblica., [Consultado el 13/02/2021].
- “El Ayuntamiento de Palencia retirará la Medalla de Oro de la Ciudad a Franco”, *ABC*, 14/12/2016, https://www.abc.es/espana/castilla-leon/abci-ayuntamiento-palencia-retirara-medalla-ciudad-franco-201612141443_noticia.html, [Consultado el 22/02/2021].
- “Comienza la retirada de los monumentos franquistas de Santander”, *El Diario Montañés*, 10/01/2017, <https://www.eldiariomontanes.es/santander/201701/10/comienza-retirada-monumentos-franquistas-20170110141600.html>, [Consultado el 13/02/2021].
- “Castuera erige en su cementerio un monumento dedicado a las víctimas de la represión franquista”, *Europa Press*, 22/04/2017, <https://www.europapress.es/extremadura/noticia-castuera-badajoz-erige-cementerio-monumento-dedicado-victimas-represion-franquista-20170422184541.html>, [Consultado el 22/01/2021].
- “El párroco de la iglesia de Renueva mantendrá el escudo ‘franquista’ en el templo porque es un ‘gesto de agradecimiento’”, *Leonoticias*, 26/04/2017, <https://www.leonoticias.com/leon/201704/25/parroco-iglesia-renueva-mantendra-20170425192053.html>, [Consultado el 20/02/2021].

- “Ourense retirará las placas franquistas de las viviendas de protección oficial”, *Galiciapress*, 05/05/2017, <https://www.galiciapress.es/texto-diario/mostrar/729839/ourense-retirara-placas-franquistas-viviendas-proteccion-oficial>, [Consultado el 15/02/2021].
- “Retirado el águila franquista del edificio de Hacienda en Bilbao”, *EITB*, 02/11/2017, <https://www.eitb.eus/es/noticias/sociedad/detalle/5185870/retirado-aguila-franquista-edificio-hacienda-moyua-bilbao/>, [Consultado el 19/02/2021].
- “La Universidad de Salamanca retiran los símbolos franquistas de dos de sus sedes”, *Agencia EFE*, 21/11/2017, <https://www.efe.com/efe/castillayleon/cultura/la-universidad-de-salamanca-retira-los-simbolos-franquistas-dos-sus-sedes/50000477-3444852>, [Consultado el 21/02/2021].
- “Sevilla, libre de franquismo en sus calles”, *La Vanguardia*, 27/12/2017, <https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20171227/433909010256/sevilla-libre-franquismo-calles-callejero.html>, [Consultado el 13/02/2021].
- “El juicio por los nombres franquistas en las calles de Lleida se celebrará el 15 de febrero”, *Europa Press*, 29/01/2018, <https://www.europapress.es/catalunya/noticia-juicio-nombres-franquistas-calles-lleida-celebrara-15-febrero-20180129173358.html>, [Consultado el 18/02/2021].
- “El Obispado de Cuenca retira los símbolos franquistas de la Catedral”, *Agencia EFE*, 14/03/2018, <https://www.efe.com/efe/espana/portada/el-obispado-de-cuenca-retira-los-simbolos-franquistas-la-catedral/10010-3552973>, [Consultado el 16/02/2021].
- “Palma se adapta a la Ley de Memoria Histórica y cambia el nombre de 68 calles con menciones al franquismo”, *Europa Press*, 08/05/2018, <https://www.europapress.es/illes-balears/noticia-palma-adapta-ley-memoria-historica-cambia-nombre-68-calles-menciones-franquismo-20080508163119.html>, [Consultado el 22/02/2021].
- “PP y Cs tumban la ley de lugares y senderos de Podemos por competir con las de Memoria Histórica y las de Patrimonio Cultural”, *Europa Press*, 17/05/2018, <https://www.europapress.es/murcia/noticia-pp-cs-tumban-ley-lugares-senderos-podemos-competir-memoria-historica-patrimonio-cultural-20180517114425.html>, [Consultado el 21/01/2021].
- “El Ayuntamiento y el Cabildo dedican un monumento en memoria de las víctimas del franquismo en el acantilado de la Marfea”, *Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria*, 28/06/2018, <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/nota-de-prensa/El-Ayuntamiento-y-el-Cabildo-dedican-un-monumento-en-memoria-de-las-victimas-del-franquismo-en-el-acantilado-de-la-Marfea/>, [Consultado el 21/01/2021].
- “Nevado asegura que en Cáceres no ha hecho falta Memoria Histórica para cambiar las calles”, *Hoy*, 03/07/2018, <https://www.hoy.es/caceres/nevado-asegura-caceres-20180703003202-ntvo.html>, [Consultado el 22/02/2021].

- “Las víctimas de la dictadura franquista tendrán al fin su monumento en O Confurco”, *La Voz de Galicia*, 10/07/2018, https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/barbanza/2018/07/10/victimas-dictadura-tendran-fin-monumento-confurco/0003_201807B10C6992.htm, [Consultado el 20/01/2021].
- “Alicante cambia en un mes el nombre de 30 calles”, *Alicante Press*, 09/09/2018, <https://alicantepress.com/art/37989/alicante-cambia-en-un-mes-el-nombre-de-30-calles>, [Consultado el 20/02/2021].
- “Retiran las águilas franquistas del puente que enlaza Girona y Sarrià de Ter”, *El Periódico*, 24/09/2018, <https://www.elperiodico.com/es/politica/20180924/retiran-aguilas-franquistas-pont-aigua-girona-sarria-ter-7051072>, [Consultado el 16/02/2021].
- “Retiran siete placas franquistas de las calles de Tarragona”, *El Nacional/ ACN*, 19/01/2019, https://www.elnacional.cat/es/politica/retiran-siete-placas-franquistas-de-las-calles-de-tarragona_345621_102.html, [Consultado el 18/02/2021].
- “15.000 euros para producciones audiovisuales que recuperen la memoria histórica”, *La Voz de Asturias*, 15/09/2019, <https://www.lavozdeasturias.es/noticia/asturias/2019/09/15/15000-euros-producciones-audiovisuales-recuperen-memoria-historica/00031568545702963869273.htm>, [Consultado el 16/01/2021].
- “Fiscalía no ve delito que el Ayuntamiento de Almería no retire los símbolos franquistas o cambie el callejero”, *Europa Press*, 29/10/2019, <https://www.europapress.es/andalucia/almeria-00350/noticia-fiscalia-no-ve-delito-ayuntamiento-almeria-no- retire-simbolos-franquistas-cambie-callejero-20191029114656.html>, [Consultado el 17/02/2021].
- “Reiteran al Ayuntamiento petición de retirada de placa franquista”, *El Mirón de Soria*, 30/10/2019, <https://elmirondesoria.es/soria/capital/reiteran-al-ayuntamiento-peticion-de-retirada-de-placa-franquista>, [Consultado el 22/02/2021].
- “Doble denuncia al Ayuntamiento de Madrid por la retirada de placas de fusilados en el cementerio de La Almudena”, *Cadena Ser*, 26/11/2019, https://cadenaser.com/emisora/2019/11/26/radio_madrid/1574754874_051140.html, [Consultado el 16/02/2021].
- “Valladolid da sepultura a los restos de 245 personas víctimas del franquismo”, *La Opinión de Murcia*, 16/02/2020, <https://www.laopiniondemurcia.es/nacional/2020/02/16/valladolid-da-sepultura-restos-245-34555066.html>, [Consultado el 17/01/2021].
- “Madrid retira las placas con nombres de víctimas del franquismo del Memorial de la Almudena”, *La Vanguardia*, 20/02/2020,

<https://www.lavanguardia.com/local/madrid/20191126/471876565805/madrid-retira-placas-victimas-franquistas-memorial-almudena.html>, [Consultado el 23/01/2021].

- “Oviedo recupera nombres franquistas en sus calles: García Lorca volverá a ser Calvo Sotelo”, *La Vanguardia*, 19/03/2020, <https://www.lavanguardia.com/politica/20210319/6602083/oviedo-placas-franquistas-calles-nombres-callejero-franco.html>, [Consultado el 21/03/2021].

- “El Gobierno riojano elaborará un mapa de fosas comunes de víctimas de la Guerra Civil”, *La Rioja*, 15/07/2020, <https://www.larioja.com/la-rioja/gobierno-riojano-hara-20200715150029-nt.html?ref=https:%2F%2Fwww.google.com%2F>, [Consultado el 23/01/2021].

- “El PSOE denuncia que 56 calles de Murcia sigan llevando nombres franquistas”, *La Opinión de Murcia*, 17/07/2020, <https://www.laopiniondemurcia.es/murcia/2020/07/17/psoe-denuncia-56-calles-murcia-34551258.html>, [Consultado el 15/02/2021].

- “El Gobierno conecta el Mapa de Fosas de Navarra con el Fondo Documental de la Memoria Histórica de la Comunidad Foral”, *Pamplona Actual*, 12/08/2020, <https://pamplonaactual.com/el-gobierno-conecta-el-mapa-de-fosas-de-navarra-con-el-fondo-documental-de-la-memoria-historica-de-la-comunidad-foral/>, [Consultado el 25/01/2021].

- “Calles Primo de Rivera y Calvo Sotelo de Cáceres lucirán en breve sus nuevos nombres”, *Región Digital*, 16/10/2020, <https://regiondigital.com/noticias/caceres-y-provincia/334267-calles-primo-de-rivera-y-calvo-sotelo-de-caceres-luciran-en-breve-sus-nuevos-nombres.html>, [Consultado el 23/02/2021].

- “Un árbol de la memoria en el cementerio de Maó, en recuerdo a cuatro víctimas de la represión franquista”, *Menorca.info*, 24/10/2020, <https://www.menorca.info/menorca/local/2020/10/24/699119/arbol-memoria-cementerio-mao-recuerdo-cuatro-victimas-represion-franquista.html>, [Consultado el 21/01/2021].

- “Retiran vestigios franquistas del Hospital de la Magdalena y el IES Porcar”, *El Periódico Mediterráneo*, 02/11/2020, https://www.elperiodicomediterraneo.com/noticias/castellon/ruiz-congratula-retirada-vestigios-franquistas-hospital-magdalena-ies-porcar_1320852.html, [Consultado el 19/02/2021].

- “El Ayuntamiento de Sevilla ofrece a 190 comunidades de vecinos retirar vestigios franquistas de fachadas sin coste”, *elDiario.es*, 02/11/2020, https://www.eldiario.es/andalucia/sevilla/ayuntamiento-sevilla-ofrece-190-comunidades-vecinos-retirar-vestigios-franquistas-fachadas-coste_1_6380461.html, [Consultado el 14/02/2021].

- “El Gobierno de Aragón impulsa la primera ruta de memoria democrática”, *20minutos.es*, 08/11/2020, <https://www.20minutos.es/noticia/4466107/0/el-gobierno-de-aragon-impulsa-la-primera-ruta-de-memoria-democratica/?autoref=true>, [Consultado el 16/01/2021].

- “Continúa la señalización de los Lugares de la Memoria con nuevos tótems informativos”, *PamplonaActual.com*, 16/11/2020, <https://pamplonaactual.com/continua-la-senalizacion-de-los-lugares-de-la-memoria-con-nuevos-totems-informativos/>, [Consultado el 25/01/2021].
- “València declara el 31 de octubre como día de homenaje a las víctimas del franquismo”, *València Plaza*, 19/11/2020, <https://valenciaplaza.com/valencia-declara-el-31-de-octubre-como-dia-de-homenaje-a-las-victimas-del-franquismo>, [Consultado el 22/01/2021].
- “Castilla y León destina 25.000 euros para elaborar un mapa de fosas de la Guerra Civil y la Dictadura Franquista”, *Diario Noticias Salamanca 24 Horas*, 12/12/2020, https://www.salamanca24horas.com/local/castilla-leon-destina-25000-euros-elaborar-mapa-fosas-guerra-civil-dictadura-franquista-en_2194265_102.html, [Consultado el 13/02/2021].
- “Homenaje a los fallecidos en la Guerra Civil”, *Noticias de Gipuzkoa*, 07/02/2021, <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/actualidad/politica/2021/02/07/homenaje-fallecidos-guerra-civil/1087395.html>, [Consultado el 15/02/2021].
- “Luz verde al penúltimo trámite para retirar la estatua de Franco de Melilla”, *Heraldo*, 15/02/2021, <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2021/02/15/luz-verde-al-penultimo-tramite-para-retirar-la-estatua-de-franco-de-melilla-1420410.html?autoref=true>, [Consultado el 23/02/2021].
- “El Monumento a Franco deja a Santa Cruz de Tenerife a la cola de cumplir la Memoria Histórica”, *Diario de Avisos*, 25/02/2021, <https://diariodeavisos.lespanol.com/2021/02/el-monumento-a-franco-deja-a-santa-cruz-de-tenerife-a-la-cola-de-cumplir-la-memoria-historica/>, [Consultado el 26/02/2021].
- “Memoria histórica en Andalucía: de la vanguardia al abandono y el silencio en dos años”, *Lavozdelsur.es*, 03/03/2021, https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/memoria-historica-en-andalucia-vanguardia-abandono-silencio-en-dos-anos_256748_102.html, [Consultado el 14/01/2021].
- “El programa Escuelas con Memoria llega al ámbito universitario”, *Noticias de Navarra*, 09/03/2021, <https://www.noticiasdenavarra.com/actualidad/sociedad/2021/03/09/programa-escuelas-memoria-llega-ambito/1127176.html>, [Consultado el 11/03/2021].

